



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

---

Número 162  
Año XLIII  
Legislatura XI  
3 de octubre de 2025

## Sumario

### 12. CÁMARA DE CUENTAS 12.2. OTROS INFORMES

Informe de fiscalización del Análisis presupuestario, económico financiero y, en especial, del régimen de personal y contratación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA), ejercicios 2020 a 2023. . . . . 14866

Resolución de la Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización del Análisis presupuestario, económico financiero y, en especial, del régimen de personal y contratación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA), ejercicios 2020 a 2023. . . . . 14949

## 12. CÁMARA DE CUENTAS

### 12.2. OTROS INFORMES

#### **Informe de fiscalización del Análisis presupuestario, económico financiero y, en especial, del régimen de personal y contratación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA), ejercicios 2020 a 2023.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2025, ha conocido el Informe de fiscalización del análisis presupuestario, económico financiero y, en especial, del régimen de personal y contratación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA), ejercicios 2020 a 2023, remitido a estas Cortes por la Cámara de Cuentas y, de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes, acuerda su remisión a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario y a la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

#### **Informe de fiscalización del cumplimiento de la legalidad CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN (CITA) ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO, PERSONAL Y CONTRATACIÓN. EJERCICIOS 2020-2023**

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2025, ha aprobado el informe de fiscalización del cumplimiento de la legalidad en materia de personal y contratación pública y análisis económico-financiero del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), correspondiente a los ejercicios 2020 a 2023.

### **ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN
  - 1.1. Descripción general de la Entidad CITA
  - 1.2. Normativa básica de referencia
  - 1.3. Actividad desarrollada en el periodo 2020-2023
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN
  - 2.1. Alcance temporal, ejercicios 2020 - 2023
  - 2.2. Alcance material
  - 2.3. Nota sobre la unidad monetaria
3. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD
4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS
5. CONCLUSIONES
  - 5.1. Limitaciones al alcance de los trabajos
  - 5.2. Conclusiones de la revisión de la información económico-financiera
  - 5.3. Conclusiones de la fiscalización de legalidad
6. RECOMENDACIONES
7. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA
  - 7.1. Rendición de las Cuentas Anuales de 2020 a 2023
  - 7.2. Balance de situación, evolución ejercicios 2020 - 2023
  - 7.3. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, ejercicios 2020 - 2023

- 7.4. Estado de la liquidación del presupuesto
- 7.5. Resultado presupuestario, ejercicios 2022 y 2023
- 7.6. Estado del remanente de tesorería
- 7.7. Estado de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros
- 8. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LEGALIDAD
  - 8.1. Personal
  - 8.2. Actividad contractual
- 9. TRÁMITE DE AUDIENCIA
  - 9.1. Alegaciones recibidas
  - 9.2. Tratamiento de las alegaciones
- Anexos
  - ANEXO 1 – Universo de contratos mayores, ejercicios 2020 - 2023
  - ANEXO 2 – Principales proveedores de la entidad CITA (2020-2023)
  - ANEXO 3 – Transferencias y subvenciones recibidas (2020-2023)
  - ANEXO 4 – Revisión de altas y bajas de personal. Muestra analizada
  - ANEXO 5 – Seguimiento de recomendaciones anteriores

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOA	Boletín Oficial de Aragón
C/P	Corto Plazo
CA	Comunidad Autónoma
CCA	Cámara de Cuentas de Aragón
CITA	Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón
CPT	Complemento Personal Transitorio
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
DRN	Derechos Reconocidos Netos
DT	Disposición Transitoria
EBEP	Estatuto Básico del Empleado Público
FITE	Fondo de Inversiones de Teruel
I+D+I	Investigación, Desarrollo e Innovación
I+D+T	Investigación, Desarrollo tecnológico y Transferencia
INAEM	Instituto Aragonés de Empleo
INIA	Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
MRR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
OEP	Oferta de Empleo Pública
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PGCPCA	Plan General de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden HAP/535/2018, de 14 de marzo
PLACSP	Plataforma de Contratación del Sector Público
PMP	Periodo Medio de Pago
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SERPA	Sistema integrado de gestión económico-financiera del Gobierno de Aragón
SIRHGA	Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón
TRLHCA	Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón
VNC	Valor Neto Contable

## 1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas ha realizado una fiscalización del cumplimiento de la legalidad del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) en los ámbitos de personal, contratación pública y análisis presupuestario, económico y financiero, correspondiente a los ejercicios 2020 a 2023.

La competencia de la Cámara de Cuentas para efectuar esta fiscalización se atribuye en el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Esta fiscalización se incorporó, a propuesta de las Cortes de Aragón, en el programa anual de fiscalización del ejercicio 2024. Las Cortes de Aragón solicitaron expresamente que la Cámara de Cuentas realizara el siguiente informe: **“Análisis presupuestario, económico financiero y, en especial, del régimen de personal y contratación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA) y de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón (FITA), correspondiente a los ejercicios 2020 a 2022”**.

En las directrices técnicas de planificación de este informe se decidió **extender el alcance temporal** de este trabajo al **ejercicio 2023**, con el fin de tener conclusiones más cercanas en el tiempo sobre la gestión de esta entidad y completar la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2023.

Aunque el programa de fiscalización y las directrices técnicas aprobadas se referían a las dos entidades conjuntamente, finalmente se decidió elaborar informes independientes para CITA y FITA, con el fin de facilitar el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de cada entidad.

El trabajo de campo se ejecutó entre los meses de octubre de 2024 y febrero de 2025 por un equipo formado por cuatro personas (tres auditoras y una directora de auditoría), con la colaboración de los servicios informáticos y administrativos de la Cámara de Cuentas.

Agradecemos al personal de la Entidad la colaboración prestada en la realización de este trabajo.

### 1.1. Descripción general de la Entidad CITA

El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) es una entidad de Derecho público que realiza labores de investigación y desarrollo de tecnología para los sectores agroalimentario, forestal y medioambiental.

Se creó mediante Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de Creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, aunque su origen es muy anterior (1964)<sup>1</sup>.

Está ubicado en el Campus de Aula Dei de Montañana y es uno de los campus de investigación más importantes de nuestro país. Desde 2015 forma parte, junto con la Universidad de Zaragoza, del Instituto Agroalimentario de Aragón (IA2).

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 29/2002, el CITA está **adscrito al departamento competente en materia de investigación agroalimentaria**. Durante el periodo 2020-2023, estuvo presidido por los siguientes consejeros, en función del departamento de tutela al que estuvo adscrita:

Presidente del Consejo Rector	Periodo
Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	2020-2023
Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación	12/08/2023 <sup>2</sup> - 2024
Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades	12/09/2024 <sup>3</sup> - actualidad

El CITA tiene personalidad jurídica y goza de autonomía funcional, patrimonial y administrativa, así como plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

<sup>1</sup> El origen del CITA se remonta al año 1964 con la creación del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario del Ebro (CIDADE), promovido por el Ministerio de Agricultura, si bien la Granja Agrícola de Zaragoza, creada en 1881, fue su precursora. En 1970, tras la reestructuración del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas (INIA), se transforma en el Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario (CRIDA 03) con competencias en Aragón, Navarra, País Vasco y la Rioja. En 1984 se transfieren las competencias a la Comunidad Autónoma de Aragón y se crea Servicio de Investigación Agroalimentaria (SIA), dependiente del Departamento de Agricultura.

<sup>2</sup> Decreto de 11 de agosto de 2023, del presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos (BOA de 12/8/2023).

<sup>3</sup> Decreto de 6 de septiembre de 2024, del presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos (BOA de 12/9/2024).

Tiene la condición de **medio propio instrumental y servicio técnico** de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con sus estatutos.

Además, tiene la consideración de **Organismo Público de Investigación (OPI)**, reconocido por la Red Española de Centros de I+D+I, que permite la aplicación de la disposición adicional 54 de la LCSP y ampliar hasta 50.000 euros el límite de los contratos menores de suministros y servicios, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

#### Objetivos y funciones de la Entidad CITA

Según el artículo 3 de la Ley 29/2002, las funciones de la Entidad son:

- a) Ejecutar la política del Gobierno de Aragón en materia de investigación, desarrollo tecnológico y transferencia (I+D+T) agroalimentarias.
- b) Potenciar la innovación en el sector agroalimentario transfiriéndole, en su caso previa contraprestación, los resultados científicos y tecnológicos obtenidos por el Centro u otras instituciones públicas o privadas, así como fomentar las relaciones con el sector agroalimentario para conocer sus necesidades sobre investigación y desarrollo.
- c) Promover y realizar programas de investigación y desarrollo, propios o concertados con terceros, relacionados con los sectores agroalimentario y forestal.
- d) Realizar la experimentación necesaria para adaptar las nuevas tecnologías y conocimientos, generados por el sector público o privado de investigación y desarrollo, a las diferentes realidades agroalimentarias aragonesas.
- e) Contribuir a la protección, conservación y mejor conocimiento de los recursos genéticos del sector agrario aragonés y de sus ecosistemas, sin perjuicio de la competencia que pueda corresponder a otros órganos, organismos o Administraciones Públicas.
- f) Promover la mejora de la profesionalidad de los agricultores y ganaderos.
- g) Contribuir a la formación del personal investigador, científico y técnico que lleve a cabo actuaciones relacionadas con los fines y funciones propias del Centro.
- h) Fomentar las relaciones con otras instituciones de la comunidad científica, tanto nacionales como extranjeras, así como promover la organización de congresos y reuniones científicas, relacionados con la tecnología del sector agroalimentario.
- i) Administrar, en régimen de derecho privado, los derechos de obtentor cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Aragón relacionados con la investigación y desarrollo agroalimentarios tales como patentes, obtenciones vegetales u otras de naturaleza análoga.
- j) Administrar, directa o indirectamente, las fincas que formen parte del Patrimonio Agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón y que se le puedan adscribir o adjudicar, para cumplir las finalidades del Centro en materia de investigación, transferencia y formación agraria, en los términos establecidos en su régimen jurídico respectivo.
- k) La creación, fomento e impulso de una biblioteca agroalimentaria.
- l) Participar en cooperativas o sociedades mercantiles por sí mismo o en colaboración con otros entes públicos o privados.
- m) Participar en fundaciones u otras entidades cuyo objeto sea la financiación o realización de actividades relacionadas con sus fines.
- n) Establecer relaciones contractuales o de cooperación con personas físicas o jurídicas y especialmente las dirigidas a la constitución de entidades participadas por universidades y por otros entes de investigación.
- ñ) Efectuar tareas de certificación en el ámbito agroalimentario.
- o) Cualesquiera otras funciones que expresamente se le asignen por el ordenamiento jurídico o que se deriven de los fines de carácter general señalados en el artículo 2 de la Ley 29/2002.

#### Control económico financiero

El CITA está sujeto al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con la normativa en materia de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como al control externo de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Los últimos informes de control financiero de la Intervención General se refieren a los ejercicios 2015 y 2019. En el anexo 5 se incluye el seguimiento de sus recomendaciones.

#### Órganos rectores

Según el artículo 5 de la Ley 29/2002, los órganos rectores del CITA son los siguientes:

- El **Consejo Rector** es el órgano colegiado al que le corresponde la planificación de las actuaciones de investigación, innovación, transferencia tecnológica y formación en el marco de las políticas y directrices

fijadas por el Gobierno de Aragón. Además, aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones en I+D+I, el anteproyecto de presupuesto de la Entidad y el informe anual de gestión.

Está compuesto por el Presidente<sup>4</sup>, dos Vicepresidentes<sup>5</sup> y 25 vocales representantes del Gobierno de Aragón<sup>6</sup>, instituciones científicas<sup>7</sup>, agrarias, organizaciones sindicales y otros.

- La **Comisión Permanente**, prevista en la Ley de creación, no se ha constituido hasta la fecha.
- El **Director Gerente** ostenta la representación legal de la entidad y ejerce las funciones de dirección, gestión, control y supervisión de sus actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales. Tiene categoría de Director General y es nombrado por decreto del Gobierno de Aragón a propuesta del consejero con competencia en materia de investigación agroalimentaria.

Existe, además, un **Comité Científico** (artículo 11), que es el "órgano de asesoramiento en materia científica, investigación agroalimentaria, transferencia de resultados y formación". Está formado por un mínimo de seis miembros de acreditada relevancia en el campo de la investigación científica y técnica agroalimentaria. Son nombrados por acuerdo del Gobierno de Aragón por un plazo de cuatro años, a propuesta del consejero competente en materia de investigación agroalimentaria. Debe elaborar un informe anual sobre la evaluación de los planes y líneas estratégicas de investigación, que remitirá al director Gerente y al presidente del Consejo Rector del CITA.

Otros órganos asesores son los siguientes:

- **Comité Ético de Experimentación Animal**, que vela por el cuidado y bienestar animal en las fincas experimentales del CITA.
- **Comité de Bioseguridad**, que emite informes sobre proyectos de investigación que impliquen el empleo de agentes biológicos u organismos modificados genéticamente.
- **Comité de Calidad**, que se encarga de promover la calidad orientada a la mejora continua en todas las actividades desarrolladas por el CITA.
- **Comité de Ética en investigación con seres humanos**, que tiene como misión ocuparse de los aspectos éticos de toda investigación de tipo no clínico que implique seres humanos.

Además, el CITA forma parte tanto del **Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón** como del **Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo**, regulados en la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón.

#### Localización de las instalaciones del CITA

Como hemos indicado, la sede del CITA se localiza en el barrio de Montañana (Zaragoza), dentro del Campus de Aula Dei.

El CITA desarrolla su actividad investigadora en tres fincas experimentales que representan los principales ambientes agronómicos del territorio aragonés (agricultura de regadío, de secano y de montaña). Además, cuenta con un edificio del Centro de Innovación en Bioeconomía del polígono de PLATEA de Teruel.

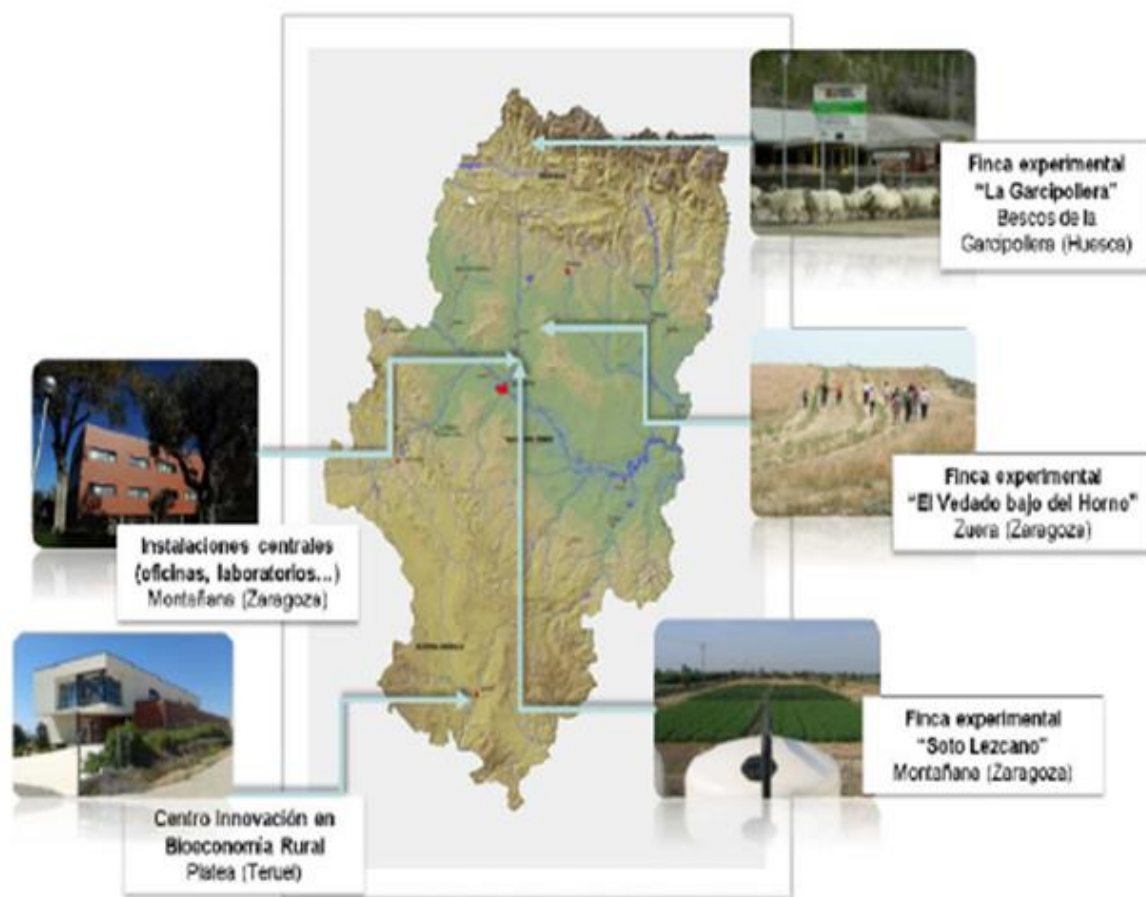
El CITA tiene 25 laboratorios, un matadero y una sala de digestibilidad usada por las unidades de Producción y Sanidad Animal además de un laboratorio de sucio común.

<sup>4</sup> El consejero titular del departamento competente en materia de investigación agroalimentaria.

<sup>5</sup> El Director Gerente del Centro (vicepresidente 1º) y Director General responsable en materia de investigación agroalimentaria (vicepresidente 2º).

<sup>6</sup> Un representante de cada una de las áreas de agricultura, economía, medio ambiente, industria y salud de los Departamentos competentes en estas materias, designados a propuesta de los respectivos Consejeros.

<sup>7</sup> El Presidente del Comité Científico del Centro, el Director del Instituto Tecnológico de Aragón, el Presidente de la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria, un representante de la Universidad de Zaragoza, un representante del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, un miembro del Comité Científico del Centro, tres investigadores de reconocido prestigio.



Las fincas adscritas al CITA, sus localizaciones y las principales actividades desarrolladas en cada uno de los centros, se relacionan a continuación:

### 1. Finca "Soto Lezcano" (barrio de Montañana, Zaragoza)

- Características: 125 hectáreas de regadío, cultivos de forestales, huerta y frutales, zonas de pasto para ganado, bancos de germoplasma de especies hortícolas, frutícolas y forestales.
- Actividades: ensayos de campo, cultivos de forestales, huerta y frutales, pasto para ganado, manejo de germoplasma, experimentos con una amplia gama de cultivos y tamaños de parcela.

### 2. Finca "El Vedado Bajo del Horno" (Zuera, Zaragoza)

- Características: 1.400 hectáreas de secano (monte público), de las cuales 324 hectáreas son gestionadas por el CITA, superficies forestales y agrarias, parcelas de investigación y demostración.
- Actividades: ensayos agrícolas y ganaderos relacionados con la producción en secano, investigación y demostración de técnicas agrícolas y forestales.

### 3. Finca "La Garcipollera" (núcleo de Bescós, Jaca, Huesca)

- Características: 15 hectáreas de pradera, parcelas con ensayos de recuperación de material genético de frutales de montaña, instalaciones de estabulación, almacenes, laboratorios y oficinas.
- Actividades: investigación en agricultura y ganadería de montaña, recuperación de material genético de frutales de montaña, estudios de sanidad animal, optimización de la reproducción, interacciones ganadería-medio ambiente.

### 4. Centro de Innovación en Bioeconomía Rural de Teruel (polígono PLATEA, Teruel)

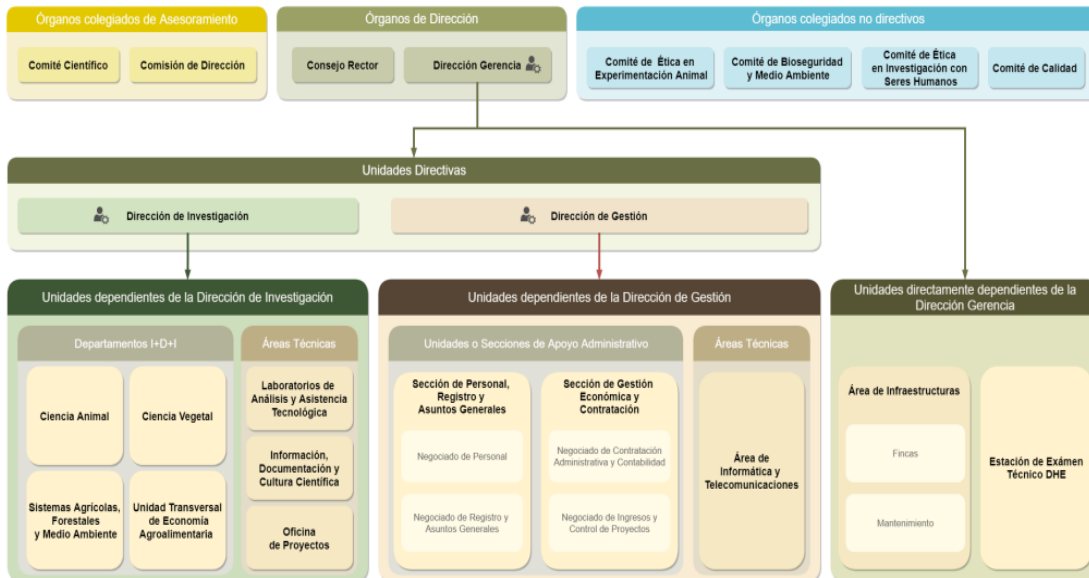
- Características: proyectos de investigación agroalimentaria, medioambiental y forestal. Actualmente se configura como una sede del CITA en Teruel, coordinando principalmente proyectos financiados por el FITE.
- Actividades: proyectos de investigación agroalimentaria, medioambiental y forestal, contribución al desarrollo de la provincia de Teruel.

### Organización y plantilla

La plantilla está formada por personal funcionario, personal laboral de la Administración de la CA y personal laboral "propio" del CITA. Las condiciones laborales y retributivas están homologadas con las de la CA de Aragón (retribuciones, acción social y plan de pensiones).

En el periodo 2020-2023, el número de trabajadores ha pasado de 241 a 264 (el 54% son mujeres). El personal investigador representa el 45% de la plantilla.

A continuación, se recoge el organigrama del CITA y la distribución de su personal por actividad y por localización (datos a 31/12/2023).



**Fuente:** Memoria de actividades del CITA y memoria de las cuentas anuales, ejercicios 2020-2023.

Nº DE EMPLEADOS POR ACTIVIDAD		Nº DE EMPLEADOS POR LOCALIZACIÓN	
Actividad	Nº	Localización	Nº
Dirección	3	Dirección y Administración	28
Administración	24	Casa Amarilla	25
Ciencia Animal (investigación)	45	Casa Labor / Finca Soto Lezcano	4
Ciencia Vegetal (investigación)	61	Casa Verde	16
Estación de Examen de Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (EEDHE)	3	Centro Tecnológico I+D	17
Fincas	17	CITA Teruel	11
Información, Documentación y Cultura Científica	4	Biblioteca	4
Informática y Telecomunicaciones	4	Ed. ALAAT	11
Infraestructuras	2	Ed. Áreas de apoyo	7
Laboratorios de Análisis y Asistencia Tecnológica	12	Ed. Pluridisciplinar	52
Mantenimiento	8	Ed. Vegetal	61
Oficina de Proyectos y CITA Teruel (investigación y transferencia)	9	Finca CITA	13
Sistemas Agrícolas Forestales y Medio Ambiente (investigación)	60	Finca El Vedado (Zuera)	4
Unidad Transversal de Economía Agroalimentaria (investigación)	14	Finca Garcipollera (Jaca)	7
<b>TOTAL EMPLEADOS A 31/12/2023</b>	<b>266</b>	<b>TOTAL EMPLEADOS A 31/12/2023</b>	<b>266</b>

## 1.2. Normativa básica de referencia

La Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón se rige por las normas generales de las Administraciones Públicas en materia de contratación, personal, subvenciones y procedimiento administrativo.

Son normas específicas del CITA las siguientes:

- Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de Creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.
- Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Decreto 124/2009, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (modificados en 2021 para incorporar la regulación como medio propio del Gobierno de Aragón).
- Decreto 89/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas por el personal investigador del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.
- Decreto 99/2015, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la normativa reguladora de los doctores vinculados ad honorem en el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.
- Orden IUU/589/2017, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de investigación por el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

## 1.3. Actividad desarrollada en el periodo 2020-2023

El sector agroalimentario es un **sector estratégico en Aragón** que representa aproximadamente el **10% del PIB aragonés y del empleo**.

El artículo 3.2 de la Ley de Creación del CITA establece que la Entidad deberá aprobar un **Plan Estratégico de Actuaciones de I+D+I** atendiendo a las directrices expresadas por el Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento de Aragón.

En 2020 finalizó el Plan Estratégico del CITA 2014-2020 y durante ese mismo año se abrió un proceso participativo para redactar uno nuevo que captara las necesidades e inquietudes del sector agroalimentario aragonés, así como la experiencia y conocimiento del personal del CITA.

Actualmente está vigente el **Plan Estratégico del CITA 2021-2026**. El plan establece **objetivos, cronograma e indicadores** para poder llevar a cabo la evaluación y seguimiento continuo del grado de implementación.

El Plan Estratégico 2021-2026 tiene como objetivo generar información científica y técnica que contribuya al establecimiento de sistemas agrarios competitivos, eficientes y sostenibles en lo social y medioambiental. La finalidad última del nuevo plan estratégico es posicionar al CITA como centro de investigación agroalimentaria y medioambiental de excelencia a nivel nacional e internacional.

El propio Plan prevé evaluaciones anuales de los indicadores y una revisión de las líneas de investigación en 2023, que no se han llevado a cabo.

## VALORES QUE INSPIRAN EL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2026



### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS



Fuente: Plan Estratégico del CITA 2020-2026

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Alinear la investigación y la innovación del CITA con las políticas públicas de I+D+I, las áreas temáticas y líneas estratégicas de las entidades financiadoras europeas y nacionales, y del Gobierno de Aragón.
2. Reforzar la colaboración con el sector agroalimentario y ambiental para dar respuesta a los desafíos económicos, ambientales y sociales de agentes públicos y privados, y de la sociedad.
3. Internacionalizar la actividad investigadora y las infraestructuras para posicionar el CITA en organismos y programas internacionales en áreas científico-tecnológicas de interés, promocionar la cooperación internacional y el intercambio de conocimiento.
4. Actualizar la colaboración entre centros de investigación, en particular, dinamizar la actividad del IA2 y fortalecer la colaboración con la Universidad de Zaragoza, las entidades ubicadas en el Campus Aula Dei (CSIC, IAMZ) y el ITA, así como el sistema INIA-CCAA, para ganar peso específico, interdisciplinariedad y posicionamiento científico.
5. Reforzar la comunicación y divulgación de los resultados de investigación para aumentar su impacto en el diseño de políticas públicas y en el sector agroalimentario a través de la innovación, y ofrecer información útil y objetiva a la sociedad.

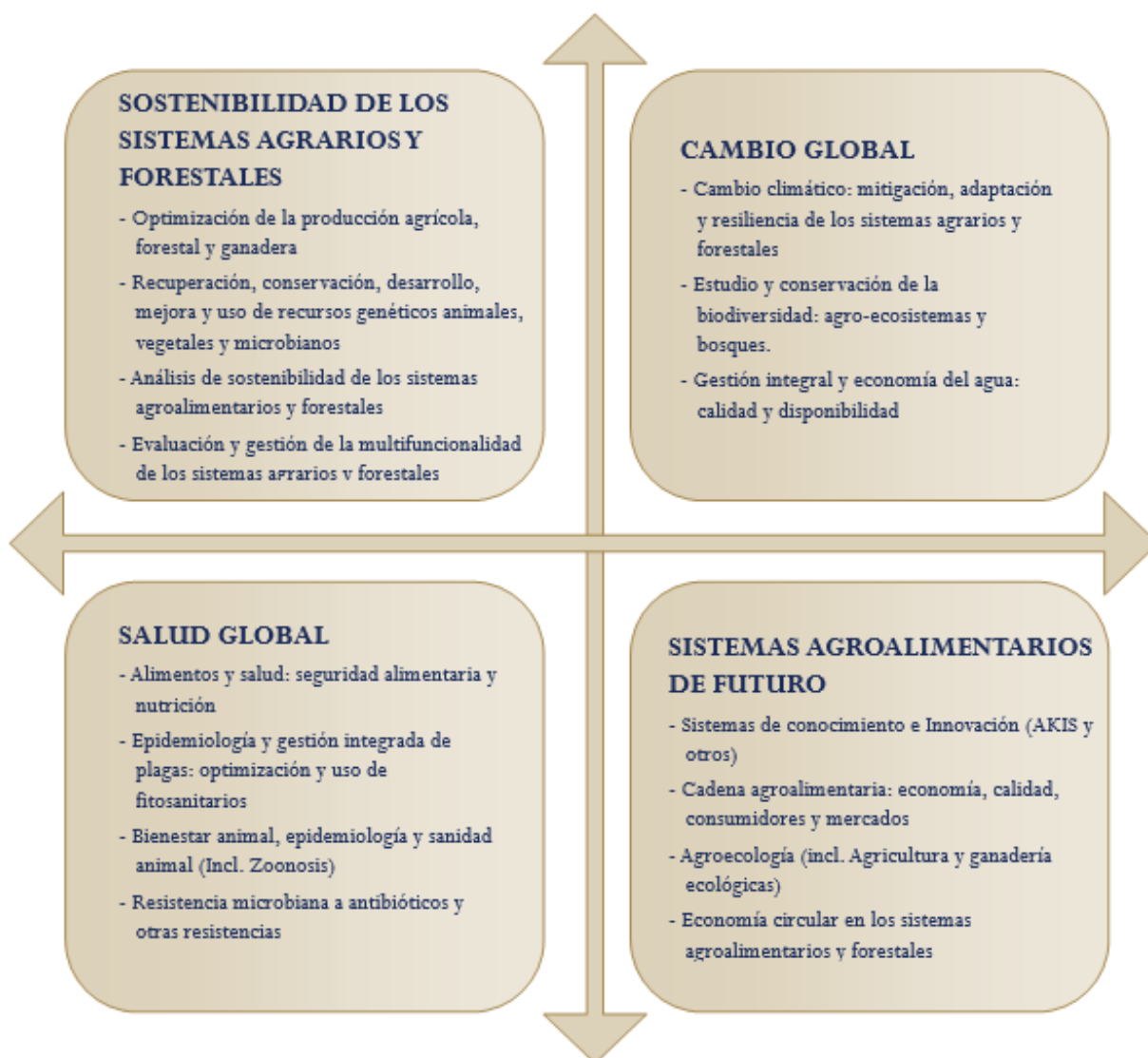
### ÁREAS ESTRATÉGICAS DE INVESTIGACIÓN

Las áreas estratégicas de investigación del Plan Estratégico tratan de responder a algunos de los retos más importantes que tiene la sociedad actualmente, en particular, los relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y del Pacto Verde Europeo (Green Deal) en sus 2 estrategias establecidas en 2020: "De la Granja a la Mesa" y la nueva "Estrategia Europea sobre Biodiversidad", con un horizonte temporal hasta 2030.

Además, las líneas prioritarias del clúster 6 '*Food, Bioeconomy, Natural Resources, Agriculture and Environment*' de Horizonte Europa, van a determinar la financiación de proyectos de investigación del CITA en los próximos años, así como la nueva Política Agraria Común (PAC).

A nivel nacional, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) establece entre sus 6 líneas estratégicas la "Alimentación, Bioeconomía, Recursos Naturales y Medio Ambiente".

En el cuadro siguiente se resumen las cuatro áreas estratégicas del CITA y las líneas de investigación prioritarias:



A continuación, se recogen algunos de los programas más destacados del CITA en el periodo 2020-2023, reflejando su compromiso con la excelencia científica y su impacto positivo en la sociedad. Estos programas buscan mejorar la eficiencia y productividad agrícola, así como abordar desafíos globales como el cambio climático, la seguridad alimentaria y la conservación de la biodiversidad.

- **Horizonte Europa:** Programa marco de la UE para investigación e innovación 2021-2027, con objetivos de impacto científico, tecnológico, económico y social.
- **Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027:** instrumento para consolidar y reforzar el sistema de ciencia, tecnología e innovación en España. La estrategia añade elementos que pretenden promover también la máxima coordinación entre la planificación y programación estatal y autonómica.
- **III Plan Aragonés de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDi):** principal documento estratégico del Gobierno de Aragón en materia de investigación e innovación.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

### 2.1. Alcance temporal, ejercicios 2020 - 2023

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe a los ejercicios 2020 a 2023.

No obstante, se han realizado comprobaciones sobre ejercicios anteriores y/o posteriores, cuando ha sido necesario, especialmente cuando se trataba de operaciones con repercusión sobre los estados financieros de los ejercicios 2020 a 2023.

Los trabajos de fiscalización se han coordinado con los que se han llevado a cabo en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2020 a 2023.

### 2.2. Alcance material

Las directrices técnicas para la planificación de los trabajos de fiscalización fueron aprobadas el 12 de septiembre de 2024 por el Consejo de la Cámara de Cuentas, fijando los siguientes objetivos<sup>8</sup>:

- Análisis de la **situación económico-financiera** de la Entidad de los ejercicios 2020 a 2023.  
Conviene advertir que el alcance del análisis no ha sido el que correspondería a una fiscalización financiera, que ha sido excluida del alcance de este informe. Las pruebas de auditoría financiera se realizaron en los informes recurrentes de fiscalización de la Cuenta General, con el alcance definido para esos informes. En este informe, únicamente hemos realizado un análisis de la información de las cuentas anuales del CITA de los ejercicios 2020-2023. Las conclusiones se recogen en el apartado 7.
- Análisis del **cumplimiento de la legalidad** en materia de **contratación de personal y retribuciones**, de acuerdo con las prioridades expresadas por las Cortes de Aragón.  
El alcance de los trabajos se ha centrado en el procedimiento de planificación de los efectivos y de contratación de personal (dada la alta rotación de trabajadores), así como de las razones de la alta tasa de temporalidad y de los procedimientos de estabilización.  
Respecto de las retribuciones, se ha revisado su homologación con las tablas retributivas del Gobierno de Aragón y la correcta confección de la nómina.  
Las conclusiones del trabajo se recogen en el apartado 8.1.
- Análisis del **cumplimiento de la legalidad** de la **actividad contractual** en los ejercicios 2020 a 2023, de acuerdo con las prioridades de las Cortes de Aragón.  
El alcance de los trabajos se ha centrado en los siguientes aspectos:
  - Revisión del grado de implantación de la planificación de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.4 de la LCSP y en la reciente Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - Fiscalización de una muestra de expedientes concretos adjudicados en el periodo 2020-2023.
  - Revisión del grado de concentración de acreedores y del volumen de la contratación menor.Las conclusiones del trabajo se recogen en el apartado 8.2.

### 2.3. Nota sobre la unidad monetaria

Salvo mención expresa en contrario, todos los importes recogidos en el informe se expresan en euros (sin decimales), pudiendo dar lugar a algún pequeño descuadre en sumandos de filas y columnas por el efecto de los redondeos.

<sup>8</sup> Los informes de la Cámara de Cuentas pueden tener el siguiente alcance material:

A) **Fiscalización financiera**: Tiene por objeto determinar si las cuentas anuales de una entidad expresan, en todos sus aspectos significativos, la **imagen fiel** del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico al cierre de dichos ejercicios, de conformidad con el marco normativo aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios, y que no contienen incorrecciones materiales por fraude o error.

B) **Fiscalización de cumplimiento de la legalidad**: Tiene por objeto evaluar la **adecuación al ordenamiento jurídico vigente** de la actividad económico-financiera de las entidades fiscalizadas.

C) **Fiscalización operativa o de gestión**: Tiene por objeto determinar si las actuaciones y programas públicos se gestionan de conformidad con los **principios de eficacia, eficiencia y economía**.

### 3. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tiene la responsabilidad de formar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, que comprende la de la Administración de la CA de Aragón y la de sus organismos públicos, empresas de la CA y resto de entidades participadas obligadas a rendir cuentas<sup>9</sup>.

Las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2020 a 2023 fueron aprobadas formalmente mediante acuerdo del Gobierno de Aragón y rendidas por la Intervención General a la Cámara de Cuentas de Aragón en el plazo legal<sup>10</sup>. En el **Tomo VI “Entidades de Derecho Público”**, se incluyen las cuentas anuales individuales del CITA, que fueron aprobadas por el Director Gerente. El Consejo Rector tomó conocimiento de las cuentas anuales y aprobó los informes de gestión de los ejercicios 2020 a 2023.

El control económico-financiero de la Entidad se realiza por la Intervención General mediante el control financiero, en los términos establecidos en la normativa de Hacienda de Aragón<sup>11</sup>.

Por su parte, el Director Gerente del CITA ostenta la representación legal de la Entidad y ejerce las funciones de dirección, gestión y control inmediato de sus actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, de acuerdo con lo señalado en los Estatutos y lo que determine el Consejo Rector<sup>12</sup>.

Además, el Director Gerente del CITA, en su condición de máximo responsable de la gestión, debe garantizar que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas por la Entidad y la información reflejada en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esa finalidad.

### 4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS

Nuestra responsabilidad es expresar una **opinión, basada en nuestra fiscalización, sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente** de las actuaciones de la Entidad en materia de **personal y contratación pública** en los ejercicios **2020 a 2023**.

Para ello, hemos llevado a cabo el trabajo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos éticos que rigen las actuaciones de nuestras Instituciones, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas y la información reflejada en los estados financieros resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante los ejercicios fiscalizados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno de la Entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones realizadas por la dirección, así como la evaluación de la información económico-financiera tomada en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestras **conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad en materia de personal y contratación pública**.

<sup>9</sup> Artículo 85 TRLHCA y artículo 23 Decreto 22/2003, del Gobierno de Aragón.

<sup>10</sup> Antes del 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieren (artículo 22 Decreto 23/2003).

<sup>11</sup> Artículo 15 y 16 TRLHCA, artículo 15.8 de la Ley 3/2005 y artículo 3 Decreto 23/2003.

<sup>12</sup> Artículo 9 de la Ley 29/2002 y artículo 11 de los Estatutos (Decreto 124/2009).

## 5. CONCLUSIONES

### 5.1. Limitaciones al alcance de los trabajos

Existe una limitación al alcance cuando el auditor no puede aplicar, parcial o totalmente, uno o varios procedimientos de auditoría que se consideran necesarios para la obtención de la evidencia necesaria para elaborar sus conclusiones.

Las limitaciones al alcance en este informe han sido las siguientes:

#### **En relación con el cambio de la dirección de la Entidad (noviembre 2024)**

- El inicio de los trabajos de fiscalización coincidió con el nombramiento de la nueva directora Gerente (Decreto 188/2024, de 29 de octubre, del Gobierno de Aragón). La reorganización de la estructura y los cambios de personal de algunas áreas clave, como la Dirección de Gestión, han supuesto una limitación al alcance de nuestros trabajos en cuanto al conocimiento, experiencia e integridad de la documentación de algunos expedientes.

Por ejemplo, no hemos dispuesto de los informes de la anterior dirección sobre la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa para iniciar los procesos de estabilización y la determinación de las plazas concretas. Tampoco hemos dispuesto del borrador de la nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Tampoco hemos podido obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los ingresos de explotación de las fincas agrícolas, motivado por la falta de relevo del personal responsable del mantenimiento de fincas, según indica la dirección del CITA. Del análisis de los ingresos reconocidos y del tamaño de las fincas (ver apartado 7.3 del informe), no podemos asegurar la integridad de los ingresos derivados de la explotación de las fincas.

#### **En materia de información económico-financiera**

- No hemos dispuesto de un inventario de activos intangibles explotados por el CITA ni de un estudio de los beneficios anuales que reportan, por lo que no ha sido posible estimar su valoración e impacto en los estados financieros (ver conclusión nº 2).
- En el trabajo de revisión del inmovilizado material hemos identificado algunos errores y ajustes que no permiten confiar en la integridad y valoración de los activos del inventario de bienes y derechos del CITA<sup>13</sup> (ver conclusión nº 3).

#### **En materia de personal**

- Hemos tenido que utilizar información procedente de bases de datos facilitada por la entidad, que no ha sido posible contrastar con la aplicación de gestión de recursos humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).
- Como el CITA no dispone de una RPT de su personal "propio", no es posible identificar las plazas que cumplen con los requisitos de la estabilización (estructurales y ocupadas con empleo temporal durante un plazo determinado) por varios motivos:
  - No hemos dispuesto de un listado íntegro de empleados extraído de SIRHGA que contenga su antigüedad, si se trata de puestos estructurales o no y si fueron ocupados ininterrumpidamente.
  - Se producen "renumeraciones" de puestos de trabajo en SIRHGA que no permiten confiar en la trazabilidad de la antigüedad de la ocupación del puesto.
  - Hemos comprobado que en los procesos de estabilización se han incluido puestos de personal laboral propio teóricamente asociados a equipos de investigación, que no podemos asegurar que sean estructurales.
- En relación con los puestos cubiertos por funcionarios y laborales de cuerpos y escalas propias de la Administración de la CA (RPT 2022), su estabilización se enmarca en los procesos que gestiona la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. No es posible determinar si estos puestos se encuentran incluidos en las plazas de las ofertas de empleo público extraordinarias aprobadas por el Gobierno de Aragón (en cumplimiento de la Ley 20/2021), o en las de ejercicios anteriores.

### 5.2. Conclusiones de la revisión de la información económico-financiera

#### 1. Revisión del contenido de las cuentas anuales del CITA

Las cuentas anuales de los ejercicios 2020 a 2023 muestran una situación económico-financiera saneada de la entidad. Las principales conclusiones que se incluyen en el apartado 7 son las siguientes:

---

<sup>13</sup> Por ejemplo, inversiones realizadas por la DGA que se incorporan al inmovilizado del CITA con muchos años de retraso, insuficiente justificación de la valoración de determinados activos, errores en la clasificación por su naturaleza, entre otros.

- Los datos de liquidez, solvencia, fondo de maniobra y endeudamiento muestran una situación saneada, aunque con un elevado grado de dependencia de los recursos públicos (subvenciones y transferencias recibidas). El Gobierno de Aragón aprueba todos los años una transferencia de funcionamiento en torno a 9 millones de euros. Además, se reciben otras subvenciones finalistas del FITE, del Estado o de la UE para actuaciones de desarrollo e investigación en materia agroalimentaria (ver detalle en anexo 3).
- Los ingresos de la actividad propia representan entre el 30% y el 48% de los ingresos totales, en los ejercicios revisados. En estos porcentajes se incluyen tanto las aportaciones de usuarios (10%), como las subvenciones obtenidas en convocatorias sujetas a concurrencia competitiva (el porcentaje restante)<sup>14</sup>.
- Los resultados del ejercicio son muy variables y dependen del momento de registro de las subvenciones finalistas y su ejecución. No obstante, debe tenerse en cuenta que la finalidad del CITA no es la obtención de rentabilidad, sino el cumplimiento de un interés público en materia de investigación y desarrollo en el sector agroalimentario y ambiental. El beneficio extraordinario de 2022 (2,6 millones de euros) se debió, fundamentalmente, al registro de los ingresos de fondos MRR cuyo gasto se ejecutará en ejercicios posteriores<sup>15</sup>.
- El principal deudor del CITA es Gobierno de Aragón, con el que tiene un saldo pendiente de cobro a cierre del ejercicio 2023 de 9,7 millones de euros. El 90% de las transferencias de financiación se cobran en el ejercicio siguiente, ya que los cobros se van ajustando a las necesidades de liquidez del CITA para atender sus pagos.
- No existe endeudamiento con entidades financieras ni a largo ni a corto plazo. Los saldos acreedores son razonables y el CITA cumple con el periodo medio legal de pago de 30 días, a pesar del elevado periodo de cobro de las transferencias del Gobierno de Aragón.
- Los indicadores presupuestarios también son buenos, con una ejecución presupuestaria del 94% de media en el periodo revisado, tanto en ingresos como en gastos. La ejecución de pagos se sitúa en torno al 95%, mientras que cobros en el ejercicio corriente alcanzan solo el 46% de media, como consecuencia de los retrasos en el cobro de las transferencias del Gobierno de Aragón.
- El remanente de tesorería se ha situado entre 5 y 6 millones de euros en el periodo revisado y se debe a los elevados saldos deudores por las transferencias pendientes del Gobierno de Aragón.
- El principal gasto del CITA es el gasto de personal, que supone entre el 70% y el 80% del presupuesto, según el ejercicio. El gasto de personal investigador (aproximadamente 3 millones de euros) se registra incorrectamente en el capítulo 6, como se explica en la conclusión 1 del apartado 5.3. Este incumplimiento se recoge de manera recurrente en los informes de la Cuenta General.
- La información de las cuentas anuales contiene deficiencias: información no comparativa entre ejercicios, gasto devengado en ejercicios anteriores (paga extra de diciembre y otras remuneraciones, gastos de los títulos de obtención vegetal...), falta de empleo de los grupos 8 y 9, así como errores en la información de algunas notas de la memoria.

## 2. Inmovilizado intangible

En los ejercicios 2020 a 2023 sólo se produjeron altas por inversión en desarrollos informáticos (225.306 euros en todo el periodo). El gasto medio por amortizaciones es de 34.500 euros.

Las principales incidencias son:

- El CITA mantiene en su contabilidad 53 activos totalmente amortizados (235.729 euros de coste de adquisición). Debería revisarse su capacidad de seguir obteniendo beneficios, rendimientos futuros o un potencial servicio público<sup>16</sup>. En el caso contrario, deberían darse de baja del inventario y de la contabilidad, según establecen las normas contables.
- Por otro lado, se ha comprobado que no tiene activados los títulos de obtención vegetal que son propiedad del CITA y que le reportan anualmente unos beneficios de más 500.000 euros en los últimos ejercicios.

## 3. Inmovilizado material

En los ejercicios revisados se produjeron altas por importe de 2,6 millones de euros. El gasto medio por amortizaciones ascendió a 464.300 euros anuales aproximadamente.

Las principales incidencias son:

- La información sobre el movimiento de inmovilizado material de las memorias de las cuentas anuales contiene errores.

<sup>14</sup> **Alegación 2.** Párrafo modificado en virtud de alegación.

<sup>15</sup> En 2022 se registraron 2,3 millones de ingresos de Fondos MRR, cuyo plazo de ejecución se extiende hasta 2026.

<sup>16</sup> **Alegación 3.** Párrafo modificado en virtud de alegación.

- El CITA mantiene en su contabilidad 2.585 activos totalmente amortizados, cuyo coste de adquisición fue de 1,9 millones de euros. Debería revisarse su capacidad de seguir obteniendo beneficios, rendimientos futuros o un potencial servicio público<sup>17</sup>. En el caso contrario, deberían darse de baja del inventario y de la contabilidad, según establecen las normas contables.
- En el análisis de las altas de inversiones se han identificado errores en la clasificación de los activos según su naturaleza (terrenos, construcciones, instalaciones...). Estas incorrecciones afectan al cálculo de la amortización acumulada.
- La contabilización de la cesión del derecho de uso del Centro de Innovación en Bioeconomía Rural de PLATEA también es incorrecta, como se explica en el apartado 7.2, ya que se trata de una cesión por tiempo determinado.

#### 4. Deudores

El CITA ha comenzado a realizar el seguimiento de la antigüedad de los saldos deudores y de su cobrabilidad, aunque todavía quedan saldos antiguos sobre los que se debería dotar el correspondiente deterioro, que la Cámara de Cuentas ha estimado en 364.110 euros (saldos anteriores a 2020)<sup>18</sup>.

#### 5. Subvenciones de capital

Los ingresos por subvenciones de capital se contabilizan con criterios presupuestarios (en el ejercicio en que se reconocen o liquidan), incumpliendo lo dispuesto por el Plan General de Contabilidad. Deberían imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional, de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, de acuerdo con la norma de valoración 18ª del PGPCAA. Esta incorrección es generalizada en todas las entidades de la CA de Aragón con presupuesto administrativo.

#### 6. Saldo de la cuenta 559 "Partidas pendientes de aplicación"

Desde 2021, las subvenciones ingresadas anticipadamente para la financiación de proyectos se contabilizan transitoriamente en la cuenta 559 "partidas pendientes de aplicación"<sup>19</sup>. El saldo de esta cuenta ha pasado de 1 millón de euros en 2021 a 2,7 millones en 2023, debido a las dificultades para incorporar remanentes de crédito, según manifiesta la Entidad. Esta cuenta impacta en la presentación del resultado presupuestario y del remanente de tesorería.

Estos ingresos deberían registrarse de la siguiente manera:

- Presupuestariamente, deben recogerse como ingresos del ejercicio en que se reciben con el correspondiente control de las desviaciones de financiación.
- Financieramente, el ingreso debe contabilizarse en el momento en que se cumplen los requisitos de la subvención; mientras tanto debe registrarse como un saldo acreedor "transformable en subvenciones".

#### 7. Resultado presupuestario

El resultado presupuestario de los ejercicios 2021 a 2023 está condicionado por el saldo de la cuenta 559 comentada en la conclusión anterior, que debería reflejar un importe superior en dicho saldo. No obstante, las desviaciones de financiación serían de sentido contrario, con lo que el resultado presupuestario ajustado no se vería afectado.

Además, el resultado presupuestario del ejercicio 2023 no es correcto, debido a un error en el traslado de la cifra de desviaciones de financiación positivas del ejercicio. El Resultado Presupuestario Ajustado de dicho ejercicio debería reflejar un saldo positivo de 34.888 euros, en lugar de 160.283 euros.

#### 8. Remanente de Tesorería

El estado del Remanente de Tesorería del ejercicio 2023 es incorrecto, al no haber trasladado el importe de las desviaciones positivas acumuladas al cierre de 2023 (3.595.293 euros). En consecuencia, Remante de Tesorería para gastos generales ascendería a 5.116.843 euros, en lugar de 8.712.135 euros.

El saldo de la cuenta 559 "Partidas pendientes de aplicación" no tendría impacto en el cálculo final del remanente, aunque sí se modificaría su presentación, como ocurría con el resultado presupuestario.

#### 9. Compromisos de gastos e ingresos futuros

La Entidad solo informa de los gastos futuros comprometidos, pero no informa en la memoria de las cuentas anuales de los ingresos previstos en ejercicios futuros derivados de convenios o subvenciones de carácter plurianual.

<sup>17</sup> **Alegación 3.** Párrafo modificado en virtud de alegación.

<sup>18</sup> Se ha hecho un primer análisis y se dieron de baja los deudores en concurso de acreedores con finalización del proceso judicial y los que eran por errores.

<sup>19</sup> **Alegación 4.** Se aclara que en la cuenta 559 se contabilizan también los ingresos que recibe el CITA como coordinador de ciertos proyectos europeos, en los que se ingresa de forma anticipada el dinero de todos los socios y el CITA es el encargado de ingresar cada parte al socio, conforme realiza la justificación de los gastos.

### 5.3. Conclusiones de la fiscalización de legalidad

#### Personal

##### 1. Información general sobre personal

Entre 2020 y 2023, el número medio de empleados pasó de 242 a 264 empleados<sup>20</sup>. El 54% de los empleados son mujeres.

El gasto de personal creció en este periodo de 10,4 a 11,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 14%. La razón de este incremento, superior a los aprobados en las leyes anuales de presupuestos, es el aumento del número de trabajadores (22,2 empleados más "a jornada completa").

Aproximadamente una cuarta parte del gasto de personal se contabiliza incorrectamente en el capítulo 6 "Inversiones" del presupuesto, concretamente el del personal de proyectos de investigación. En contabilidad financiera se registran en la cuenta 6299 "otros servicios". Esta incidencia se recoge de forma recurrente en los informes de fiscalización de la Cuenta General de la CA.

##### 2. Instrumentos de ordenación de personal (RPT)

La vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT) se aprobó en 2022<sup>21</sup> y recoge un total de **110 puestos (59 funcionarios y 51 laborales)**. No se incluye el personal laboral "propio" (fundamentalmente de proyectos de investigación), que al cierre de 2023 eran un total de 166 puestos<sup>22</sup>.

El principal incumplimiento es la falta de adaptación a lo dispuesto en la Ley 5/2021, que obligaba a adaptar las RPT de las entidades de Derecho público al **personal funcionario o laboral de la Administración autonómica** (artículo 113.1), pudiendo incluir **excepcionalmente personal laboral "propio"** cuando no sea posible contar con personal adecuado procedente de la Administración autonómica, en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar o bien porque se trate de entidades que se financien mayoritariamente con ingresos de mercado (artículo 113.4). Según la DT 2ª de la Ley, el plazo para la regularización de las RPT finalizaba el 2/10/2022.

Otras incidencias identificadas por la Cámara de Cuentas son:

- La vigente RPT del CITA no está publicada en el Portal de transparencia del Gobierno de Aragón, junto con la del resto de entidades de derecho público. Además, la información sobre retribuciones no se actualiza<sup>23</sup>.
- En la RPT de 2022 la información sobre condiciones específicas de los puestos y sus retribuciones es incompleta<sup>24</sup>. Las RPT deben incluir todas las retribuciones específicas vinculadas al desempeño del puesto de trabajo (condiciones de penosidad, posibilidad de trabajar en domingos y festivos, existencia de turnicidad, funciones de jefatura de las unidades de I+D, susceptible o no de ser desempeñado en la modalidad de teletrabajo, etc.).

##### 3. Tasa de temporalidad

La temporalidad del CITA se ha situado en el **48% de media** en el periodo **2020-2023** revisado, muy lejos del **objetivo del 8%** fijado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La elevada temporalidad del CITA se localiza fundamentalmente en el **personal laboral "propio"** (62% de media en el periodo 2019-2024), lo cual tiene cierta justificación, puesto que el CITA necesita contratar personal con carácter temporal para los proyectos de investigación de duración determinada. En el apartado 8.1.4 hemos realizado un análisis de la temporalidad descontando el personal de "proyectos"<sup>25</sup> y la tasa de temporalidad desciende al **13,85%** al 31 de diciembre de 2024, más cercana al límite del 8% que marca la Ley 20/2021.

En el apartado 8.1.4 se analizan los procesos de estabilización en el periodo revisado. El CITA tramitó 7 Ofertas de Empleo Público (OEP) para la cobertura de 56 plazas, de las que 45 fueron de estabilización de personal laboral "propio".

Las principales conclusiones son las siguientes:

<sup>20</sup> El nº medio de empleados se ha calculado "a jornada completa". Por ejemplo, dos trabajadores con una reducción de jornada del 50% o que hubieran trabajado 6 meses al año cada uno de ellos, computaría como un único trabajador (medio trabajador al año cada uno).

<sup>21</sup> Orden HAP/1212/2022, de 11 de agosto.

<sup>22</sup> Datos obtenidos de la RPT obtenida de la aplicación SIRHGA, ya que la última plantilla de personal "propio" se aprobó en 2012 (28 puestos).

<sup>23</sup> Del CITA solo está publicada la masa salarial establecida para 2023.

<sup>24</sup> **Alegación 5.** Párrafo modificado en virtud de alegación.

<sup>25</sup> Empleados temporales vinculados proyectos, becas y contratos financiados. **Limitación al alcance:** la Cámara de Cuentas desconoce cuántos puestos podrían tener carácter permanente (líneas de investigación estructurales).

- No existen plazas sin estabilizar que cumplieran con los requisitos de la Ley 20/2021 (esta conclusión debe matizarse con la limitación al alcance señalada sobre las dificultades para seguir la trazabilidad de la antigüedad en SIRHGA).
- Las plazas ofertadas en los procedimientos anteriores a la OEP 2022 deberían haberse adjudicado por el sistema de oposición, dado que la normativa en vigor no establecía singularidades para la cobertura de plazas por una determinada antigüedad, como hizo la Ley 20/2021. En todo caso, podría aplicarse la analogía a las 14 plazas de estabilización de la OEP 2018.
- Todos los puestos ofertados se han cubierto con personal del CITA, en general, por los trabajadores que venían cubriendo dicho puesto. De los 56 puestos ofertados, solo en 2 casos se han cubierto con personal que no trabajaba en el CITA.

Se incluye también un análisis de hechos posteriores sobre la antigüedad de todas las plazas cubiertas con personal temporal. De los 93 trabajadores temporales que tenía el CITA a 31/12/2024, solo 5 plazas tenían una antigüedad anterior a 1/1/2016 y cumplían con los requisitos de la Ley 20/2021. Estas plazas se incluyeron en los procesos de estabilización y solo 3 plazas están pendientes de resolver.

#### 4. Revisión de altas y bajas de personal

El CITA tiene una elevada rotación de efectivos para cubrir las necesidades de los proyectos de investigación en marcha. Además, deben cubrir turnos, vacaciones y bajas por enfermedad, para un adecuado desempeño de su actividad. En el periodo 2020-2023 se produjeron **130 altas y 129 bajas de empleados**.

A la vista de frecuencia en la concatenación de contratos con un mismo trabajador, hemos realizado un trabajo específico sobre el "sobrecoste" derivado de las indemnizaciones por fin de contrato:

- Entre 2019-2024 el importe total abonado por indemnizaciones fue de 222.140,92 euros.
- Se pagaron a 99 perceptores. El 72% de los perceptores cobraron solo una indemnización, pero un 28% cobran más de una indemnización<sup>26</sup>.
- En general, se abonan 12 días por año trabajado, excepto en los contratos de formación y en los de sustitución, de acuerdo con el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores.

En el apartado 8.1.4 se analiza una muestra de altas y bajas de personal para comprobar que el procedimiento de acceso cumple con los principios de igualdad, mérito y capacidad, publicidad y concurrencia, así como la corrección del finiquito en el caso de las bajas. Las incidencias identificadas en los expedientes se incluyen en el anexo 4, fundamentalmente, expedientes incompletos, bolsas de empleo caducadas, publicidad insuficiente y pago de la indemnización<sup>27</sup>.

Las incidencias detectadas en relación con el nombramiento del **personal directivo** son:

- No hubo publicidad del proceso de selección de director Gerente en ninguno de los tres nombramientos que hubo en el periodo 2020-2023. El nombramiento sí se actualiza en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.
- Solo se formaliza el correspondiente contrato de alta dirección cuando el director Gerente no es funcionario.
- Respecto de los directores de investigación, la convocatoria pública del proceso de selección contó con un plazo inferior al previsto legalmente, lo que pudo influir en la concurrencia de candidatos. Una de las directoras de investigación fue nombrada en comisión de servicios, sin proceso selectivo.
- En el caso de los directores de gestión, no hemos dispuesto del expediente correspondiente a su proceso de selección.

#### 5. Revisión de la nómina del ejercicio 2023

La Cámara de Cuentas ha revisado las nóminas de 2023 para comprobar su correcta confección (incluidas las pagas extras). Hemos comprobado que todas las retribuciones del CITA están homologadas con las tablas salariales del Gobierno de Aragón y cumplen con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2017<sup>28</sup>.

Las incidencias identificadas han sido las siguientes:

<sup>26</sup> Dos perceptores cobran 4 indemnizaciones en el periodo revisado. La Cámara de Cuentas ha revisado una muestra de 17 trabajadores que han concatenado contratos temporales, con una antigüedad en el CITA de hasta 16 años (uno de ellos hasta 14 contratos temporales con una antigüedad de 8 años).

<sup>27</sup> **Alegación 24.** Párrafo modificado en virtud de alegación.

<sup>28</sup> **Art. 6.1** En todo caso, la suma de las retribuciones básicas y de las retribuciones complementarias previstas en este artículo, con exclusión de la antigüedad o concepto análogo, **no podrá superar las cuantías máximas** establecidas en las **leyes anuales de presupuestos** de la Comunidad Autónoma de Aragón para el **intervalo de niveles de cada grupo profesional** correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Uno de los puestos de funcionarios de la RPT está cubierto por personal laboral temporal, cuando debería ocuparse por un funcionario interino hasta que se cubra definitivamente por un funcionario de carrera<sup>29</sup>.
- Existen 22 puestos de funcionarios y 83 puestos de laborales en los que se cobra el complemento 1435 "Penosidad Fija", cuya percepción no queda justificada en la descripción de las funciones del puesto en la RPT ni de otra forma.
- Tres empleados superan el límite de 84 horas extras en 2023.
- Se han identificado dos trabajadores que cobran indebidamente los complementos 1455 "Trabajo superior categoría D" y 1467 "Plus Distancia Fijo".
- Las retribuciones en especie (transporte en autobús al lugar de trabajo y financiación de un porcentaje del menú diario de la cafetería), no se incluyen en el cálculo de la base de cotización de la Seguridad Social<sup>30</sup>.
- Los gastos por el teletrabajo se remuneran a razón de 12 euros mensuales. Los empleados que perciben este complemento fueron 81 en 2022, 93 en 2023 y 105 en 2024. Las autorizaciones de los empleados de la muestra han vencido y no consta la autorización de la prórroga. Tampoco se nos ha facilitado el informe del responsable de personal.
- Respecto del cumplimiento de la jornada laboral, la jornada presencial es de 6,30 horas<sup>31</sup> diarias, ya que el tiempo de transporte cuenta como trabajo efectivo (1 hora diaria). No consta la aprobación de este acuerdo por el Consejo Rector ni en ninguna otra norma.  
La jornada en modalidad de teletrabajo es de 7,30 horas diarias<sup>32</sup>.  
La entidad tiene implantado un sistema de fichaje para garantizar el registro diario de la jornada presencial. Se han identificado errores en el cómputo del tiempo trabajado, ausencias sin justificar y fichajes realizados desde dispositivos no autorizados por la entidad. En el caso de la modalidad en teletrabajo, el sistema de fichaje no garantiza el registro del inicio y finalización de la jornada.  
Además, hemos revisado los saldos horarios acumulados de todos los empleados en 2023 y se han detectado 77 empleados con un saldo horario anual negativo, cuya justificación no ha sido aportada. No se realizaron descuentos en la nómina de los empleados de la muestra.

## **Contratación pública**

### **6. Información contractual**

En el periodo 2020-2023, el CITA formalizó un total de 43 contratos mayores por importe 3,16 millones de euros. Además, se adjudicaron 299 contratos menores por importe de 3,18 millones de euros.

La baja media de los procedimientos abiertos fue de un 13% y de un 25% en los simplificados. El plazo medio de adjudicación del contrato fue de 68 días en los abiertos y de 48 días en los simplificados.

En relación con la información sobre contratos se han identificado las siguientes incidencias:

- En la PLACSP no se publican los contratos derivados de Acuerdo Marco.
- No se rindieron a la Cámara de Cuentas las prórrogas de contratos (en la PLACSP constan publicadas 13 prórrogas y/o modificaciones de contratos).
- No se ha publicado en la PLACSP la relación de contratos menores del 4º trimestre de 2020 ni el 1º y 2º trimestre de 2021.
- La información sobre contratos de la memoria de las Cuentas Anuales tampoco es coincidente con la rendida a la Cámara de Cuentas.

### **7. Análisis del grado de implantación de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón**

Aunque la entrada en vigor<sup>33</sup> de esta norma no abarca todo el ámbito temporal de esta fiscalización, la Cámara de Cuentas ha diseñado un cuestionario con el objeto de evaluar el grado de implantación de las medidas adoptadas por el CITA en materia de contratación estratégica para fomentar una contratación pública planificada, profesionalizada y transparente, que además sea innovadora y ecológica-socialmente responsable, favorezca a las PYMES y garantice unos servicios públicos de calidad (artículo 1 de la Ley 11/2023).

<sup>29</sup> **Alegación 8.** Se informa que en noviembre de 2024 este puesto se ha cubierto por un funcionario de carrera al amparo de la Orden HAP/1317/2024, de 22 de octubre.

<sup>30</sup> A partir de 2024 se ha eliminado la financiación del menú diario de la cafetería.

<sup>31</sup> Para los empleados que perciben el complemento específico B. Los empleados que perciben el complemento A, la jornada presencial es de 6 horas.

<sup>32</sup> Para los empleados que perciben el complemento específico B. Los empleados que perciben el complemento A, la jornada de teletrabajo es de 7 horas.

<sup>33</sup> La Ley 11/2023, de 30 de marzo, entró en vigor el 17/05/2023. Posteriormente se modificó por Decreto-ley 2/2023, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, que entró en vigor el 28/11/2023.

En el apartado 8.2.2 se recogen las conclusiones del trabajo, de las que destacamos las siguientes:

- Los planes anuales de contratación publicados en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón (para los ejercicios 2024 y 2025) contienen información insuficiente sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley 11/2023. El Plan de 2025 no informa sobre el valor estimado de los contratos a licitar en dicho ejercicio.
- El 100% de los contratos previstos en los planes de 2024 y 2025 se consideran apropiados para poder ser ejecutados por una PYME o un profesional autónomo. Sin embargo, no contemplan ningún contrato reservado a un Centro Especial de Empleo o una Empresa de Inserción Social, por lo que no se cumple con el porcentaje del 3% fijado en las Leyes de Presupuestos.
- Carencias en la profesionalización del equipo de contratación pública<sup>34</sup>.
- En cuanto al análisis del grado de concentración de proveedores de suministros y servicios, la mayoría de los proveedores facturan menos de 15.000 euros (IVA excluido). Son unos 700 acreedores, que representan entre el 30%-40% del gasto en capítulos 2 y 6 (excluido el gasto del personal investigador). En el periodo revisado 2020-2023, sólo entre 4 y 9 proveedores facturan más de 100.000 euros al año y representan entre el 20% y el 40% del gasto total de los capítulos 2 y 6.
- En cuanto al nivel de concurrencia, la mayoría de las licitaciones tienen entre 3 y 5 ofertas. Sin embargo, en 2023 varios contratos de la muestra analizada solo tienen una oferta. El grado de concurrencia influye directamente en el precio de adjudicación. Las bajas que se consiguen en los contratos del CITA son muy variables. La baja media se situó entre el 6% (2023) y el 18% (2021), aunque en algunos contratos se consiguieron bajas de más del 30%. Sin embargo, en 2023, de los 12 contratos adjudicados, en 7 de ellos no se consiguió ninguna baja.
- Para obtener mejores condiciones en el mercado, el CITA se adhiere, cuando es posible, al sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón. En 2022 y 2023 se formalizaron 4 contratos derivados de Acuerdos Marco del Gobierno de Aragón para la prestación de los servicios de telefonía y correos, así como de suministro de electricidad y gasóleo.
- La determinación del precio de licitación se realiza mediante consultas al mercado, así como el análisis de otras licitaciones similares publicadas en PLACSP y boletines europeos (por ejemplo, el precio de la lonja en la alimentación del ganado). El criterio precio suele tener un peso mayoritario, en torno al 70%.
- Respecto de las medidas adoptadas para facilitar la participación de las PYMES y de empresas de inserción o centros especiales de empleo (artículo 44 Ley 11/2023), el CITA manifiesta que la contratación con PYMES y autónomos es mayoritaria en el CITA, dadas las características del sector agrícola. No obstante, la falta de identificación en muchos casos de la condición de PYME en la plataforma de contratación y en el Registro de Contratos no permite cuantificar el volumen de contratación del CITA con PYMES.
- El CITA incluye criterios de adjudicación y condiciones especiales de la ejecución para favorecer la protección del medioambiente. Sin embargo, se ha comprobado que algunas de las cláusulas no tienen relación con el objeto del contrato o son de obligado cumplimiento.
- Los contratos menores suponen el 90% del número de contratos, pero representan entre el 40% y el 60% en importe, dependiendo del ejercicio. La Entidad no utiliza el sistema de licitación electrónica previsto en la Ley 11/2023 para los contratos menores, sino que se solicitan invitaciones a distintas empresas vía correo electrónico (mínimo tres).

#### 8. Revisión de una muestra de contratos mayores

La Cámara de Cuentas ha seleccionado una muestra de 13 expedientes de contratación, que representan el 66% del importe total adjudicado en el periodo.

En el apartado 8.2.3 se detallan los incumplimientos de legalidad identificados por la Cámara de Cuentas, de los que destacamos los siguientes:

- Insuficiente justificación de la adecuación a mercado del precio de licitación (10 expedientes de la muestra), así como de la idoneidad de los criterios de solvencia y de adjudicación<sup>35</sup>.
- Deficiente acreditación de la solvencia económica (7 expedientes).

<sup>34</sup> **Alegación 10.** El CITA no cuenta con un equipo especializado en materia de contratación. La responsabilidad de la contratación recae en la Directora de Gestión (puesto que ha estado vacante casi todo el ejercicio 2024), que cuenta solo con una Jefe de Sección Económica y Contratación.

<sup>35</sup> **Alegación 11.** Párrafo modificado en virtud de alegación.

- No se establecen condiciones de ejecución (4 expedientes) o las que se incluyen son de obligado cumplimiento (7 expedientes). Además, no se comprueba su cumplimiento en la fase de ejecución del contrato.
- Incumplimiento del plazo mínimo para la presentación de ofertas (3 expedientes) y presentación de ofertas manual (6 expedientes).
- La formalización del contrato se realiza fuera de plazo (6 expedientes).
- En el contrato nº 2 de la muestra, como consecuencia de la pandemia del COVID, no se prestó el servicio de transporte del personal de los meses de marzo a junio de 2020 y, sin embargo, se pagaron las facturas de dichos meses.
- Facturación anterior a la formalización del contrato (3 expedientes), al no poder dejar al centro sin servicio. Se facturan horas extraordinarias sin que el precio se estipule en el contrato.
- El informe de correcta ejecución es un modelo general sin detalle suficiente (6 expedientes). En 3 casos, se realiza fuera de plazo.
- No existe evidencia de la comprobación de las mejoras ofertadas (6 expedientes).
- Incorrecta imputación presupuestaria de gasto corriente a capítulo 6 (2 expedientes).
- Prórroga de un contrato formalizada de forma extemporánea.
- No se publican las modificaciones en PLACSP y DOUE (2 expedientes).

#### 9. Revisión de la contratación menor

El CITA está reconocido como Organismo Público de Investigación (OPI) y se le aplica la singularidad prevista en la DA 54ª de la LCSP para los contratos menores de suministros y servicios necesarios para la investigación, con un límite de hasta 50.000 euros, siempre que *"no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación"*.

La Cámara de Cuentas ha revisado todos los proveedores de CITA cuyo volumen de facturación supera 15.000 euros (18.000 euros, IVA incluido), en alguno de los ejercicios fiscalizados, para comprobar que están amparados por un convenio o contrato en vigor.

En total, se han revisado 33 proveedores (además de los 13 adjudicatarios de la muestra de contratos mayores), cuya facturación, IVA incluido, asciende a un total de 4,8 millones de euros en el periodo 2020-2023. Del total analizado, el 78% cuenta un contrato o convenio en vigor y el 22% restante serían gastos menores.

No se han detectado supuestos de fraccionamiento irregular para eludir los límites de la LCSP. Solo se han identificado 3 proveedores con prestaciones de carácter recurrente, cuya necesidad podría planificarse con la debida antelación y licitarse mediante los procedimientos ordinarios previstos en la LCSP (ver detalle en el apartado 8.1.5).

Sin embargo, se han identificado otras incidencias:

- Incumplimiento en materia de publicidad de los convenios firmados por el CITA, que no constan en el Registro de Convenios del Gobierno de Aragón. Además, el convenio entre la Fundación ARAID y el CITA está caducado y no se ha firmado ninguna actualización posterior<sup>36</sup>.
- Más del 80% del importe revisado se imputó al capítulo 6 de inversiones. Existe una falta de correlación con el gasto contabilizado financieramente (gasto corriente). Algunas facturas deberían haberse activado en cuentas de inmovilizado.
- El 20% de las facturas revisadas fueron pagadas fuera del plazo legal de 30 días. La media de demora fue de 32 días adicionales.

<sup>36</sup> De acuerdo con el artículo 149.1.i) de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, la duración de los convenios se limita a 4 años prorrogables otros 4.

## 6. RECOMENDACIONES

En el apartado 5 se han descrito las incidencias respecto de las que los responsables de la entidad deben adoptar medidas correctoras. Además, en los apartados 7 y 8 se recogen otras observaciones que pueden resultar de interés a los destinatarios y usuarios de este informe para incorporar mejoras en los procedimientos contables y de gestión. En este apartado, la Cámara de Cuentas destaca las siguientes recomendaciones que considera las más urgentes o significativas.

### **Controles de gestión y eficacia**

1. Como viene reiterando la Cámara de Cuentas en los informes de fiscalización de la Cuenta General, la Administración de la CA sigue sin ejercer el **mecanismo de supervisión continua** sobre sus entes adscritos, como exige el artículo 81 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al objeto de *"comprobar la subsistencia de los **motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera**, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de **mantenimiento, transformación o extinción**".*

Este mecanismo se regula también en el artículo 91 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. El control de eficacia tiene por objeto evaluar el **cumplimiento de los objetivos** de la actividad específica de cada entidad y la **adecuada utilización de los recursos**, de acuerdo con lo establecido en su plan de actuación y sus actualizaciones anuales. Según dicho artículo, el **departamento de adscripción** debe elaborar, en el primer trimestre de cada año, un informe relativo a la gestión del ejercicio anterior, en el que verificará como mínimo:

- a) La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación o participación.
- b) El cumplimiento de los objetivos del plan anual de la entidad.

Como se señala en la recomendación nº 1 del informe de la Fundación FITA, aprobado en esta misma fecha, dadas las interrelaciones con la actividad del CITA, debería evaluarse la posibilidad de iniciar un proceso de integración de ambas entidades para aprovechar las sinergias, eliminar duplicidades y dotar de mayores recursos al CITA que mejoren las carencias en algunas de sus áreas.

2. En relación con el Plan Estratégico vigente, deben realizarse las evaluaciones anuales previstas en el propio Plan, así como la evaluación intermedia que debería haberse realizado en 2023.

### **Contabilidad e información económico-financiera en cuentas anuales**

3. Se recomienda incluir en las cuentas anuales toda la información exigida en el Plan General de Contabilidad de la CA de Aragón y corregir las deficiencias identificadas en el apartado 7 de este informe. En particular, se recomienda:
  - Revisar la adecuada clasificación de los saldos y activos, al menos al cierre de cada ejercicio, para mostrar la imagen fiel de la realidad económica en los estados financieros (cuadros de movimiento de inmovilizado en la memoria y otra información obligatoria de la memoria, gasto devengado en ejercicios anteriores, contabilización del derecho de uso del inmueble de PLATEA, deterioro de deudores de dudoso cobro, contabilización de las subvenciones de capital, cuentas 410, 440, 475, 476, 559, 522, control de las desviaciones de financiación, información sobre ingresos futuros...).
  - Los gastos de personal investigador deben contabilizarse en el capítulo 1 del presupuesto de gastos y en el subgrupo 64 de gastos de personal de la contabilidad financiera.
  - La transferencia anual del departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación por los gastos comunes del edificio compartido debería reflejarse en las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos, en lugar de aprobar anualmente una modificación presupuestaria. Además, el CITA debería informar de estos ingresos plurianuales en la memoria de las cuentas anuales.
4. Debe realizarse una **revisión completa del inventario de bienes y derechos del CITA** para corregir errores de clasificación de activos, valoración, vidas útiles, así como incorporar los activos no inventariados. Deben incluirse los activos intangibles explotados por el CITA, previo estudio pormenorizado de los costes incurridos en su desarrollo y de los beneficios futuros esperados. Respecto a aquellos activos totalmente amortizados, se debe analizar su capacidad de seguir obteniendo rendimientos económicos futuros y, en caso contrario, se deben dar de baja del inventario y de la contabilidad, según establecen las normas contables.
5. Debe redactarse un **procedimiento para la explotación de las fincas** y el **control de los ingresos y gastos asociados**. Los acuerdos con las cooperativas y otros terceros deben estar documentados, indicando los compromisos asumidos por las partes y la forma de cálculo de los ingresos y gastos. En **cada campaña agrícola** debería emitirse un **informe final** con el **detalle** de los recursos empleados en la

explotación, los consumos de producción propia utilizados para alimentar al ganado y los ingresos obtenidos en la venta de la cosecha y de ganado.

6. Se recomienda revisar los **convenios en vigor** formalizados por el CITA para adaptar su contenido a lo dispuesto en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. Los convenios deben publicarse en el Registro de Convenios y en el Portal de Transparencia.

### **Personal**

7. De acuerdo con el artículo 113 de la Ley 5/2021, las entidades de Derecho público debían adaptar sus RPT antes de 31/12/2022, definiendo sus puestos como **personal funcionario o laboral de la Administración autonómica**. Excepcionalmente, pueden contar con **personal laboral "propio"** cuando se den las condiciones del apartado 4 del artículo 113.

El CITA puede acogerse a esta excepcionalidad y definir en su nueva RPT los puestos a cubrir con personal laboral "propio". Para ello, la dirección de la Entidad debe realizar un estudio de la singularidad de las funciones a desempeñar en cada uno de los puestos de laborales "propios" y, en caso de no poder justificarla, proponer amortizar el puesto en el momento de la extinción del vínculo laboral mantenido con el empleado que lo ocupe<sup>37</sup>.

Además, la nueva RPT debe definir con precisión las diferentes funciones, responsabilidades y singularidades de cada puesto que justifiquen los complementos retributivos que se asignen (penosidad, trabajo en domingos y festivos, turnicidad, funciones de jefatura de las unidades de I+D, teletrabajo, etc.).

8. El CITA debe continuar con los procesos de estabilización de personal para alcanzar el objetivo del 8% fijado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Para ello, debe realizarse un estudio riguroso de los puestos estructurales y de los puestos en los que está justificada la temporalidad<sup>38</sup>.
9. La información sobre personal que se publica en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón debe estar actualizada (RPT y retribuciones).
10. La regulación de la jornada presencial y en teletrabajo debe ser aprobada por el Consejo Rector, así como el cómputo como jornada efectiva del tiempo de 1 hora de transporte al lugar de trabajo.
11. Deben corregirse las incidencias identificadas en los expedientes de contratación de personal que se detallan en el anexo 4 (expedientes incompletos, bolsas de empleo caducadas, publicidad insuficiente y errores en el cálculo de la indemnización).
12. En relación con el personal directivo, las convocatorias de selección deberían publicarse en el BOA para favorecer la concurrencia y el cumplimiento de los principios de mérito, capacidad e idoneidad, de acuerdo con el artículo 113.5 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. Además, deben respetarse los plazos previstos en la normativa. En el caso del director Gerente debe formalizarse un contrato de alta dirección también cuando el cargo es desempeñado por un funcionario.
13. Se debe adecuar el sistema de fichaje que asegure el registro de la jornada, incluido el tiempo en la modalidad de teletrabajo. No se deben permitir fichajes desde dispositivos no autorizados. En el caso de existir saldos negativos no justificados, debería descontarse en la nómina la parte proporcional al tiempo no trabajado e, iniciar, en su caso, un expediente disciplinario.
14. Deben formalizarse las prórrogas de las autorizaciones de teletrabajo o, en su caso, elaborarse los correspondientes informes de la dirección. Además, el contrato de trabajo debe incluir el anexo exigido en el Reglamento de teletrabajo.
15. Se recomienda corregir las incidencias identificadas en la revisión de la nómina que se detallan en el apartado 8.1.6.

### **Contratación**

16. Se recomienda mejorar la rendición de la información sobre contratos a la Cámara de Cuentas y al Portal de Transparencia, sin que se produzcan diferencias con la PLACSP y la nota de la memoria de las cuentas anuales.

<sup>37</sup> Si se comparan los puestos ocupados por personal laboral "propio" con los puestos ocupados por funcionarios y personal laboral de la RPT vigente, comprobamos que existen puestos con la misma denominación (analista de laboratorio, auxiliar de laboratorio, administrativo...). A priori, en estos puestos no se observa la citada singularidad, por lo que deberían ser puestos con la calificación de "a amortizar", salvo que se trate de puestos asignados a proyectos concretos que cuenten con financiación de terceros.

<sup>38</sup> Empleados temporales vinculados proyectos, becas y contratos financiados con una duración determinada, distintos de los puestos de líneas de investigación consolidada y estructural.

La información debe ser íntegra e incluir los contratos derivados de Acuerdos Marco, prórrogas, modificaciones, contratos menores e identificación de los adjudicatarios PYMES.

17. Los planes anuales de contratación deben incluir toda la información indicada en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. La información sobre el precio de licitación y valor estimado del contrato es esencial. Debe cumplirse con el porcentaje del 3% de contratos reservados a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción social.
18. Deben corregirse los incumplimientos de legalidad señalados en el apartado 8.2.3 de este informe, de los que destacamos los siguientes:
  - Mejorar el informe de necesidad del contrato justificando la insuficiencia de medios, el cálculo del precio de licitación y su adecuación a mercado<sup>39</sup>, así como de la idoneidad de los criterios de solvencia y de adjudicación.
  - Adecuar la acreditación de la solvencia a lo establecido en la LCSP para favorecer la concurrencia.
  - Incluir condiciones de ejecución que no sean de obligado cumplimiento.
  - Dejar evidencia adecuada y suficiente de la comprobación por el responsable del contrato de su correcta ejecución y del cumplimiento de las mejoras, de los medios exigidos y de las condiciones especiales de ejecución (no basta con un documento genérico).

## 7. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

La entidad pública CITA está sometida al régimen de contabilidad pública y se rige por el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (PGCPCAA), de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley 29/2002 de creación del CITA.

La gestión presupuestaria se adecúa a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma y en las Leyes de Presupuestos de cada ejercicio.

Como se ha indicado en la introducción de este informe, la entidad está sometida al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón. El último informe de control financiero aprobado se refería al ejercicio 2019. En el anexo 5 se incluye el seguimiento de las principales recomendaciones de este informe y de los informes de la Cámara de Cuentas en los que se ha incluido a esta entidad.

En este apartado se presenta un resumen de la evolución de los principales estados financieros de la entidad en el periodo 2020-2023, a partir de la información rendida en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### 7.1. Rendición de las Cuentas Anuales de 2020 a 2023

La Cuenta General de la CA de Aragón correspondiente a los ejercicios 2020 a 2023 se rindió en plazo por la Intervención General a la Cámara de Cuentas, el 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refiere cada una. En el Tomo VI de la Cuenta General, titulado "Entidades de Derecho Público", se incluyen las cuentas anuales individuales del CITA.

La Cámara de Cuentas ha comprobado que su contenido, en general, es conforme con las normas presupuestarias y contables y que la información de la memoria permite una adecuada comprensión de la actividad y de la situación económico-presupuestaria del CITA, excepto por las siguientes incidencias:

- Los ingresos por subvenciones de capital se contabilizan con criterios presupuestarios, incumpliendo lo dispuesto por el Plan General de Contabilidad<sup>40</sup>. Deberían imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional, de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, de acuerdo con la norma de valoración 18<sup>º</sup> del PGCPCAA. Esta incorrección es generalizada en todas las entidades de la CA de Aragón con presupuesto administrativo.
- Falta de empleo de cuentas de los grupos 8 y 9, debido a que estas cuentas no están parametrizadas informáticamente para ninguna entidad de la CA por su complejidad. Esta incidencia es generalizada en las entidades públicas de la Cuenta General.

<sup>39</sup> Se debe dejar constancia en el expediente del análisis de costes riguroso para asegurar la adecuación a mercado del precio de licitación y de otros contratos similares. Además, deben detallarse los costes salariales de forma separada para verificar su conformidad con el convenio colectivo vigente y la normativa laboral.

<sup>40</sup> Los derechos se imputan al Presupuesto del ejercicio en que se reconocen o liquidan (que puede no coincidir con el reconocimiento financiero). Las desviaciones de financiación se controlan presupuestariamente, aunque con la incidencia señalada en los apartados 7.5 y 7.6 del informe.

- Descuadres y errores en la información de las notas de la memoria de las cuentas anuales (pasivos financieros<sup>41</sup>, gasto devengado en ejercicios anteriores, desviaciones de financiación, resultado presupuestario, remanente de tesorería, modificaciones presupuestarias, inmovilizado, subvenciones, etc.).
- No se presenta la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial clasificada por actividades. Tampoco hay información sobre el coste de las actividades e indicadores de gestión específicos del CITA.
- Ausencia de información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio. No obstante, los beneficios y pérdidas siempre se aplican a la cuenta de patrimonio generado "Resultados de ejercicios anteriores" y la información se recoge en el Estado Total de Cambios del Patrimonio Neto.
- La información de la memoria sobre contratación pública no es correcta (apartado 8.2.1).
- No se incluye toda la información que requiere el PGCA sobre los derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad (nota 6.23.9 de la memoria)<sup>42</sup>.

En la tabla siguiente se recogen algunos indicadores económico-financieros de la entidad, referidos a los ejercicios 2020 a 2023:

RATIOS	Descripción	2020	2021	2022	2023
Rentabilidad sobre Fondos Propios. ROE (%)	Resultado Netox100/Patrimonio Neto	-5,4%	0,0%	10,0%	-0,8%
Rentabilidad sobre Activo. ROA (%)	Resultado Neto x 100/Activo	-5,2%	0,0%	9,0%	-0,7%
Solvencia	Activo TOTAL/Pasivo	27,7	12,5	9,5	6,4
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	9,2	4,5	4,1	2,8
Endeudamiento (%)	Pasivox100/(Patrimonio Neto + Pasivo)	3,6%	8,0%	10,5%	15,6%
Fondo de Maniobra	Activo Corriente - Pasivo corriente	7.299.609	7.132.601	9.602.938	8.548.685
Autonomía	Patrimonio Neto/Pasivo	26,7	11,5	8,5	5,4
Dependencia de recursos públicos	Subvenciones y transferencias recibidas x 100/Ingresos totales	90,6%	85,9%	87,5%	84,9%

Los bajos valores del ROE y ROA son razonables, teniendo en cuenta que se trata de una entidad pública cuya finalidad no es la obtención de rentabilidad, sino el cumplimiento de un interés público en materia de investigación del sector agroalimentario y ambiental. La elevada rentabilidad de 2022 es excepcional, como consecuencia de la incorrecta forma de contabilizar las subvenciones de capital, que impactan en el ejercicio en el que se reconocen presupuestariamente, aunque el gasto se traslade a otros ejercicios. En 2022 se registraron 2,3 millones de ingresos de Fondos MRR, cuyo plazo de ejecución se extiende hasta 2026.

Los datos de liquidez, solvencia, fondo de maniobra y endeudamiento muestran una situación saneada, aunque con un elevado grado de dependencia de los recursos públicos (subvenciones y transferencias recibidas). Como se observa en el apartado 7.3, los ingresos propios<sup>43</sup> solo representan entre el 10% y el 15% de los ingresos totales en los ejercicios revisados. No obstante, algunas de las subvenciones recibidas para proyectos de investigación se obtienen en concurrencia competitiva con otras instituciones de investigación (ver detalle en anexo 3).

<sup>41</sup> En las cuentas anuales de 2020 figura información de pasivos financieros (nota 10.1c) que no se corresponde con los saldos del balance de situación.

<sup>42</sup> El PGCPA establece que debe informarse sobre las deudas que se encuentran en periodo voluntario, en ejecutivo, aplazamiento solicitado o concedido, pendientes de notificar o suspendidos.

<sup>43</sup> Prestación de servicios de laboratorio, venta vacuno y ovino, regalías de los títulos obtención vegetal e ingresos del aprovechamiento de las fincas (capítulos 3 y 5 del presupuesto de ingresos).

## 7.2. Balance de situación, evolución ejercicios 2020 – 2023

ACTIVO		2020	2021	2022	2023
<b>A</b>	<b>Activo no corriente</b>	<b>16.345.582</b>	<b>16.499.192</b>	<b>16.494.326</b>	<b>17.220.256</b>
	Inmovilizado intangible	63.380	147.777	122.077	115.453
	Inmovilizado material	16.276.220	16.345.434	16.366.268	17.098.822
	Inversiones financieras a largo plazo	5.981	5.981	5.981	5.981
<b>B</b>	<b>Deudores y otras cuentas C/P</b>	<b>8.184.619</b>	<b>9.183.775</b>	<b>12.677.792</b>	<b>13.309.800</b>
	Deudores y otras cuentas C/P	7.503.444	8.786.087	11.681.195	10.735.719
	Inversiones financieras C/P en entidades grupo, multigrupo y asociadas	500.000	-	-	-
	Inversiones financieras C/P	250	250	-	-
	Efectivo y otros activos líquidos	180.925	397.438	996.597	2.574.081
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>24.530.200</b>	<b>25.682.967</b>	<b>29.172.117</b>	<b>30.530.056</b>

PASIVO		2020	2021	2022	2023
<b>A</b>	<b>Patrimonio neto</b>	<b>23.645.190</b>	<b>23.631.793</b>	<b>26.097.263</b>	<b>25.768.942</b>
	Patrimonio aportado	13.225.150	13.225.150	13.226.849	13.226.849
	Patrimonio generado en ejercicios anteriores	11.701.777	10.400.404	10.256.678	12.744.107
	Resultado del ejercicio	-1.281.737	6.239	2.613.736	-202.014
<b>C</b>	<b>Pasivo corriente</b>	<b>885.010</b>	<b>2.051.174</b>	<b>3.074.854</b>	<b>4.761.115</b>
	Deudas a corto plazo	234.340	368.909	476.203	1.343.691
	Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	4.991	1.568	75	10.845
	Acreedores y otras cuentas C/P	645.679	1.680.697	2.598.577	3.406.579
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>24.530.200</b>	<b>25.682.967</b>	<b>29.172.117</b>	<b>30.530.056</b>

Fuente: Cuentas Anuales del CITA, ejercicios 2020-2023. Importes en euros (sin decimales)

El **activo del CITA** ha pasado de 24 millones de euros en 2020 a 30 millones en 2023. Las principales variaciones se producen en las partidas de deudores (aumento de 2,2 millones de euros) y tesorería (aumento de 2,4 millones de euros).

Al cierre de 2023, el inmovilizado (17,2 millones de euros) representa el 56% del activo total. Las construcciones tienen un valor neto contable de 10,6 millones de euros.

Los deudores incluyen los saldos pendientes de cobro por transferencias y subvenciones, así como de la facturación de los servicios de laboratorio e investigación prestados por el CITA. El principal deudor es el Gobierno de Aragón, como veremos más adelante.

El aumento de la tesorería que se produce en 2023 se debe al cobro de fondos Next-Generation (MRR), aunque su ejecución se ha trasladado hasta 2025.

En el **pasivo**, el patrimonio neto representa el 90% de media en el periodo revisado, lo que muestra una situación saneada de la entidad. Al cierre de 2023, el patrimonio neto ascendía a 25,8 millones de euros, de los que 13,2 millones fue el patrimonio aportado y 12,7 millones de euros son beneficios acumulados desde su creación.

El abultado beneficio de 2022 es consecuencia del reconocimiento de los ingresos de las subvenciones MRR (Next-Generation), por importe de 2,28 millones de euros, que quedaron pendientes de cobro en dicho ejercicio.

Como se ha indicado anteriormente, todas las subvenciones se imputan al resultado del ejercicio en que se conceden, sin distinguir entre subvenciones corrientes y de capital. Se incumple la norma de valoración 18ª del PGCPAA, que establece que las subvenciones de capital deben reflejarse en el patrimonio neto de la entidad cuando se consideren no reintegrables (mientras tanto deben figurar en cuentas acreedoras) y se deben imputar a

los resultados correlativamente a la amortización de las inversiones que financian. En la Memoria del CITA se justifica este incumplimiento<sup>44</sup>.

No existe endeudamiento con entidades financieras ni a largo ni a corto plazo. Los saldos acreedores recogen los importes pendientes de pago por los bienes, servicios y suministros adquiridos, así como con la Seguridad Social y la Hacienda Pública. El crecimiento de los saldos acreedores que se produce a partir de 2021 se debe al uso de la cuenta 559 "Partidas Pendientes de Aplicación", que se explica más adelante<sup>45</sup>.

Como se observa en el apartado 7.4 siguiente, el pendiente de pago representa entre el 3% y el 8% del gasto presupuestario. El periodo medio de pago (PMP) ha mejorado en 2023, pasando de una media anual de 37 días de PMP en 2022 a 23 días en 2023.

#### Inmovilizado intangible

En el periodo 2020-2023 solo se produjeron altas por inversión en desarrollos informáticos por un total de 225.306 euros. El gasto medio por amortizaciones es de 34.500 euros anuales.

VARIACIÓN INMOVILIZADO INTANGIBLE		Propiedad	Aplicaciones	TOTAL
EJERCICIOS 2020-2023		intelectual	informáticas	
Valor a 1/01/2020	Coste	17.635	256.960	274.595
	Amortización acumulada	(17.256)	(177.035)	(194.291)
	<b>VNC a 1/1/2020</b>	<b>379</b>	<b>79.925</b>	<b>80.305</b>
Movimiento 2020-2023	Altas	-	225.306	225.306
	Bajas	-	-	-
	Traspasos	-	(51.930)	(51.930)
	Dotación amortización	(175)	(138.052)	(138.227)
Valor a 31/12/2023	Coste	17.635	430.335	447.971
	Amortización acumulada	(17.431)	(315.087)	(332.518)
	<b>VNC a 31/12/2023</b>	<b>204</b>	<b>115.248</b>	<b>115.453</b>

La cuenta "propiedad intelectual" incluye el coste activado de imágenes por satélite que se encuentran totalmente amortizadas (excepto las imágenes cartografía magna, que tienen un valor neto contable de 204 euros al cierre de 2023). Debería revisarse su capacidad de seguir obteniendo beneficios o rendimientos futuros o un potencial servicio público<sup>46</sup>. En caso contrario, deberían darse de baja del inventario y de la contabilidad, según establecen las normas contables.

Activos totalmente amortizados				
Cuenta	Descripción	Nº de activos	Coste	Amort. Acum
203	Propiedad intelectual	9	17.198	-17.198
206	Aplic. Informáticas	44	218.531	-218.531
<b>TOTAL</b>		<b>53</b>	<b>235.729</b>	<b>-235.729</b>

Por otro lado, hemos detectado la falta de contabilización en el inmovilizado intangible de los **títulos de obtención vegetal**, propiedad del CITA, que son explotados económicamente a través de la empresa GESLIVE<sup>47</sup>. Los títulos de obtención vegetal son una **forma de protección de la propiedad intelectual** que se otorga a los obtentores (creadores) de variedades vegetales. La ley 3/2000, de 7 de enero, de régimen jurídico de la

<sup>44</sup> En la memoria de las Cuenta Anuales, en el apartado de normas de registro y valoración de transferencias y subvenciones se indica que "Actualmente, no se contabilizan las subvenciones como ingresos imputados al patrimonio neto, ni se usan las divisionarias de las cuentas de los subgrupos 840 y 940, por las limitaciones funcionales del programa de contabilidad que tiene que ser desarrollado en este aspecto".

<sup>45</sup> El saldo de la cuenta 550 ha pasado de 1 millón de euros (2021) a 2,7 millones (2023). En esta cuenta se registran las subvenciones recibidas en el ejercicio, cuya imputación presupuestaria se traslada a ejercicios siguientes, en consonancia con la ejecución del gasto. Esta manera incorrecta de proceder deriva de la dificultad para incorporar remanentes de crédito de ejercicios anteriores, según manifiesta la Entidad.

<sup>46</sup> **Alegación 3.** Párrafo modificado en virtud de alegación.

<sup>47</sup> Se ha fiscalizado en la muestra de expedientes de contratos del apartado 8.2.4 del informe (contrato nº 12).

protección de variedades vegetales establece que se concederá el título de obtención vegetal cuando la variedad sea nueva, distinta, homogénea y estable.

El CITA ostenta la propiedad de los derechos y puede explotarlos durante 25 años (en el caso de especies herbáceas) o durante 30 años (para variedades de vid y de especies arbóreas).

Los obtentores de las variedades objeto de dichos títulos (investigadores) tienen derecho a participar en los beneficios que se obtienen de su explotación (un tercio de los beneficios netos). En la tabla siguiente se muestran los beneficios que obtuvo el CITA en el período 2020-2024:

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS Y GASTOS	2020	2021	2022	2023
Ingresos obtenidos por la explotación derechos obtención vegetal	502.851	1.141.658	1.345.673	1.429.325
Gastos CSIC-INIA	-122.053	-444.095	-501.780	-504.707
Comisiones GESLIVE y otros gastos	-52.733	-70.998	-88.477	-96.406
<b>Beneficio Neto Global</b>	<b>328.065</b>	<b>626.565</b>	<b>755.417</b>	<b>828.213</b>
Reparto a obtentores	-109.355	-208.855	-251.806	-276.071
<b>Beneficio para CITA</b>	<b>218.710</b>	<b>417.710</b>	<b>503.611</b>	<b>552.142</b>

Hemos comprobado que el CITA no aplica el principio de devengo en la contabilización de los ingresos y gastos asociados a la explotación de los títulos de obtención vegetal:

- Los ingresos se registran en el momento en que GESLIVE remite el informe de recaudación hasta esa fecha. El último informe de 2023 se refiere al primer semestre, por lo que estarían pendientes de contabilizar los ingresos del segundo semestre.
- Los gastos se registran a año vencido en todos los casos, salvo los asociados a las comisiones de GESLIVE, que se contabilizan en el momento de emisión de los informes.

No es posible cuantificar el importe a activar. El CITA debería realizar un análisis pormenorizado de del número de títulos en explotación, el plazo pendiente de explotación y calcular los beneficios futuros esperados para determinar el Valor Actual Neto de dichos activos para compararlos con el coste de investigación y desarrollo incurridos.

#### Inmovilizado material

En los ejercicios revisados se produjeron altas por importe de 2,6 millones de euros. El gasto medio por amortizaciones ascendió a 464.300 euros anuales aproximadamente.

VARIACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL EJERCICIOS 2020-2023		Terrenos	Construcciones	Otro inmovilizado	TOTAL
<b>Valor a 1/01/2020</b>	Coste	2.716.777	11.604.869	5.726.154	20.047.800
	Amortización Acumulada	-	(955.623)	(2.814.628)	(3.770.250)
	<b>VNC a 1/1/2020</b>	<b>2.716.777</b>	<b>10.649.246</b>	<b>2.911.526</b>	<b>16.277.549</b>
<b>Movimiento 2020-2023</b>	Altas	50.601	389.215	2.206.681	2.646.497
	Bajas	-	-	(28.373)	(28.373)
	Traspasos	-	60.329	-	60.329
	Dotación amortización	-	(473.988)	(1.383.192)	(1.857.180)
<b>Valor a 31/12/2023</b>	Coste	2.767.378	12.054.414	7.904.462	22.726.253
	Amortización Acumulada	-	(1.429.611)	(4.197.820)	(5.627.431)
	<b>VNC a 31/12/2023</b>	<b>2.767.378</b>	<b>10.624.803</b>	<b>3.706.642</b>	<b>17.098.822</b>

En la revisión de la información de la memoria de las cuentas anuales, hemos detectado errores en la información del cuadro sobre el movimiento de los ejercicios 2022 y 2023 en los epígrafes de "Equipos Proceso información" y "Mobiliario". Los saldos finales del balance son correctos. En el cuadro anterior hemos corregido los datos.

En el inmovilizado material también existen activos totalmente amortizados (2.585 activos, cuyo coste de adquisición asciende a 1,9 millones de euros). Como hemos indicado anteriormente, debería revisarse su

capacidad de seguir obteniendo rendimientos económicos futuros o un potencial servicio público<sup>48</sup>. En caso contrario, deberían darse de baja del inventario y de la contabilidad, según las normas contables. En la tabla siguiente se resumen los elementos totalmente amortizados por cuenta contable:

Cuenta	Descripción	Nº elementos	Coste	Amort. Acum
214	Maquinaria	1.010	913.842	-913.842
216	Mobiliario	1.309	11.851	-11.851
217	Equipos proc. Inf.	214	252.355	-252.355
218	Elem. Transporte	43	393.944	-393.944
219	Otro inmovilizado material	9	312.850	-312.850
<b>TOTAL</b>		<b>2.585</b>	<b>1.884.842</b>	<b>-1.884.842</b>

En cuanto a la inversión acometida en el periodo 2020-2023, las principales altas de inmovilizado material e intangible son las siguientes:

Descripción inversión realizada por el CITA	Coste	Ejercicio
Construcción de invernadero insectproof para el mantenimiento y suministro de planta frutal	132.196 €	2023
Reforma de aire acondicionado y climatización cámara cultivo (a)	60.329 €	2022
Suministro de un sistema antiriego/antihelada (b)	40.344 €	2023
Suministro analizador portátil isótopos estables para cuantificar y trazar origen metabólico de los flujos de CO2	148.494 €	2020
Suministro y puesta en marcha de un sistema de medida de fotosíntesis con fluorímetro	92.081 €	2023
Suministro de liofilizador para muestras agrarias	88.088 €	2021
Suministro de un equipo multianalizador automático para calidad de frutas	82.000 €	2023
Desarrollo de la aplicación web de gestión de proyectos de investigación del CITA (inmovilizado intangible)	50.578 €	2021
Prensa hidráulica	57.791 €	2020
Obra modernización del riego en la finca Soto Lezcano	53.865 €	2020 <sup>49</sup>
Obra malla antigranizo (c)	43.065 €	2023

#### Incidencias en la revisión de las altas por inversiones:

En la finca denominada "Soto Lezcano" se producen varias altas en el período 2020-2023, que ascienden a 149.949 €, principalmente las siguientes:

a) La afluencia en el inventario del CITA de una reforma de aire acondicionado y climatización cámara cultivo realizados a cargo de la DGA y que se regularizó en 2023 porque se mantenían incorrectamente como "Activos en Curso" (llevaban en funcionamiento desde 2009). El CITA registró el alta en inventario por importe de 60.329 euros y como contrapartida un beneficio en el inmovilizado material (cuenta 771)<sup>50</sup>. Este ajuste es incorrecto por dos motivos:

- Se activó como mayor valor del edificio, sin atender a la naturaleza de la inversión (instalaciones técnicas), con una vida útil distinta a la de las construcciones.
- La contrapartida no debería ser la cuenta 771, sino la cuenta 130 de subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero por el VNC del bien y la cuenta 281 por la amortización acumulada (por el transcurso de años desde su puesta en funcionamiento, es decir, desde 2009).

El ajuste propuesto por la CCA para contabilizar correctamente sería el siguiente, teniendo en cuenta una vida útil 20 años (similar al de otras instalaciones técnicas en la Cuenta General):

<sup>48</sup> **Alegación 3.** Párrafo modificado en virtud de alegación.

<sup>49</sup> En 2020 se activó la última certificación de la obra de un contrato adjudicado en el ejercicio 2019 por un importe total de 177.409 (IVA Incluido).

<sup>50</sup> **Alegación 12.** La regularización de los activos fijos del inventario se realiza por el Departamento de Hacienda del Gobierno de Aragón.

RECLASIFICACIÓN PROPUESTA POR LA CÁMARA DE CUENTAS			
Cuenta	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
120	Resultados ejercicios anteriores	60.329	
281	Amortización Acumulada Inmovilizado Material		-42.230
130	Subvenciones Financiación Inmovilizado No Financiero		-18.099

- b) En la finca "Soto Lezcano" también se ha clasificado incorrectamente como construcciones la inversión realizada en un sistema antiriego/antihelada (40.343 €).
- c) La inversión en una malla antigranizo se clasifica en la cuenta 210 "Terrenos Soto Lezcano-Rústica" y, en consecuencia, no se amortiza.

La reclasificación propuesta por la CCA para contabilizar correctamente los tres activos anteriores atendiendo a su naturaleza sería la siguiente:

RECLASIFICACIÓN PROPUESTA POR LA CÁMARA DE CUENTAS			
Cuenta	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
215	Instalaciones técnicas	143.737	
210	Terrenos		-100.672
211	Edificios		-43.065

#### Revisión de la cesión del inmueble de PLATEA

En el inventario de bienes del CITA figura un inmueble denominado "Centro de Innovación en Bioeconomía Rural", con un valor neto contable de 152.138 euros (164.086 € de coste y 11.948 € de amortización acumulada en base a una vida útil de 100 años).

Este inmueble fue cedido al CITA en 2013 mediante Resolución del director del INIA<sup>51</sup>, por la que se autorizaba al CITA a la ocupación y uso gratuito de las instalaciones del Centro de Investigación de Cultivos Agroenergéticos, ubicado en la Plataforma Logística Industrial de Teruel (PLATEA).

La cesión de uso se acordó inicialmente por un período de cuatro años y se prorrogó posteriormente hasta 2023. La contabilización de la cesión no es correcta. Al tratarse de una cesión por un tiempo inferior a la vida útil del bien, debería haberse registrado el valor del uso en la cuenta "209. Otro inmovilizado intangible", con contrapartida en la cuenta "130.Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta".

La vida útil del derecho de uso debe coincidir con la duración de la cesión (cuatro anualidades), de forma que, al finalizar el periodo de cesión, tanto el valor del activo como la cuenta de subvenciones tendrían saldo 0, al imputarse las subvenciones al resultado del ejercicio en correlación a la amortización del derecho de uso. En el momento de la prórroga de la cesión de uso del bien hasta el ejercicio 2023, debería haberse contabilizado una nueva cesión en las mismas cuentas.

Por otro lado, las mejoras realizadas en el bien cedido deberían haberse imputado en la cuenta "207. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos" y su vida útil debía estar en consonancia con el periodo de la cesión.

El 24 de octubre de 2023, la presidenta del CSIC acuerda formalizar la concesión demanial del inmueble a favor del CITA, por otro período de 15 años, atendiendo al informe de la Dirección del INIA, con la finalidad de dar continuidad a la labor investigadora, de desarrollo, innovación, extensión, promoción y divulgación en el campo agroalimentario del CITA.

La Cámara de Cuentas no ha podido cuantificar el ajuste para reflejar correctamente la cesión explicada en los párrafos anteriores, ya que no se ha facilitado tasación pericial ni documentación análoga que nos permita acreditar la valoración del bien, ni a fecha de la cesión inicial ni en las prórrogas posteriores.

#### Deudores por operaciones de gestión

Como hemos señalado, el principal deudor del CITA es la Administración de la CA de Aragón, por las transferencias de financiación pendientes de pago (9,7 millones de euros al cierre del ejercicio 2023, señalado en azul en el

<sup>51</sup> Resolución de 20 de diciembre de 2013 del Director del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Alimentaria.

cuadro siguiente). El 90% de las transferencias de financiación del Gobierno de Aragón de 2023 se cobraron en el ejercicio siguiente.

En el siguiente cuadro se muestra el detalle y la antigüedad de las deudas pendientes de cobro a 31/12/2023:

Deudores presupuestarios	Presupuestos cerrados				Ppto. corriente
	<2020	2.020	2.021	2.022	2.023
31931. Prestación de servicios de laboratorios	9.678	1.769	527	3.198	10.515
31932. Prestación de servicios de investigación	4.994	-	4.000	800	70.477
318-396 Otros ingresos	10.969	-	-	-	-
552-0 Ingresos patrimoniales de investigación	769	-	2.685	-	108
552-5 Ingresos patrim. de aprovechamiento de fincas	10.243	-	-	19.155	155.612
450. Por transferencias corrientes CA	-	-	-	-	8.799.601
707. De subv. del Plan Nacional de Investigación	19.618	-	-	-	133.566
712. Del INAEM	2.654	-	-	-	-
719. De otras subvenciones	136.837	-	-	-	-
750. De transferencias capital CA	6.009	-	-	-	864.772
760. De las Diputaciones provinciales	-	-	-	-	55.000
799. De otras subvenciones del exterior	162.338	-	-	23.304	64.600
<b>TOTAL deudores presupuestarios 31/12/2023</b>	<b>364.110</b>	<b>1.769</b>	<b>7.212</b>	<b>46.457</b>	<b>10.154.251</b>

La Cámara de Cuentas ha comprobado que existe una diferencia de 33.134 euros entre el saldo de deudores del balance (10.606.933 euros en 2023) con los datos presupuestarios (10.573.799 euros). Ello es debido a que la Entidad no utiliza la cuenta 440 para reflejar el IVA repercutido<sup>52</sup> de la facturación de los ingresos por prestación de servicios de laboratorio y de investigación ni de los de aprovechamiento de las fincas.

RECLASIFICACIÓN PROPUESTA POR LA CÁMARA DE CUENTAS			
CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
440	Deudores IVA Repercutido	33.134	
430	Deudores DR Presupuesto Corriente		-33.134

Debería realizarse un análisis de la cobrabilidad de los saldos antiguos y dotar la correspondiente dotación del deterioro.

El ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas es el siguiente (363.985 euros):

AJUSTE PROPUESTO POR LA CÁMARA DE CUENTAS			
CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
697	Pérdidas por deterioro de créditos	364.110	
490	Deterioro de valor de créditos		-364.110

### Tesorería

El CITA dispone de dos cuentas corrientes en entidades financieras y de una caja de efectivo. El saldo al cierre del ejercicio 2023, ascendía a 2.573.831 euros y 251 euros, respectivamente. La entidad no concertó ninguna línea de crédito con entidades financieras.

De acuerdo con los trabajos de fiscalización de la Cuenta General, los saldos son conformes según la respuesta obtenida de la circularización a las entidades financieras.

### Acreedores

El detalle de los saldos acreedores es el siguiente:

<sup>52</sup> Los ingresos por prestación de servicios (partidas 31931 y 31932) y los ingresos patrimoniales de aprovechamiento de fincas (partida 552-5) están sujetos a IVA. El IVA repercutido al deudor debería contabilizarse en la cuenta 440.

Tipo de acreedor	2.020	2.021	2.022	2.023
521 Deudas a corto plazo	37.554	-	-	-
4003 Otras deudas <sup>53</sup>	196.786	368.909	476.203	1.343.691
4002 Deudas con entidades del grupo y asociadas	4.991	1.568	75	10.845
4000 Acreedores presupuestarios (corriente y cerrado)	229.722	247.492	318.261	289.533
413 Acreedores por operaciones devengadas	65.801	174.924	-	91.265
419 Otros acreedores no presupuestarios	244.754	257.481	323.967	295.412
475 Hacienda Pública por diversos conceptos	105.402	24.502	229.862	-
559 Partidas pendientes de aplicación	-	976.298	1.726.488	2.730.370
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>885.010</b>	<b>2.051.174</b>	<b>3.074.856</b>	<b>4.761.116</b>

Del análisis de los saldos anteriores hemos detectado las siguientes incorrecciones:

1. Los saldos acreedores con Administraciones Públicas no se reclasifican a la cuenta correspondiente para su presentación en el balance de forma separada. Al cierre de 2023 deberían realizarse las siguientes reclasificaciones:

RECLASIFICACIÓN PROPUESTA POR LA CÁMARA DE CUENTAS (2023)			
CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
4000	Acreedores presupuestarios (SS de cap. 1)	158.456	
4003	Otras deudas (SS. de cap. 6)	68.447	
4190	Otros acreedores no presupuestarios (SS descuento nómina)	51.010	
4760	Organismos previsión social acreedores		-277.913

RECLASIFICACIÓN PROPUESTA POR LA CÁMARA DE CUENTAS (2023)			
CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
4190	Otros acreedores no presupuestarios (descuento nómina IRPF)	243.245	
475	Hacienda Pública acreedora diversos conceptos		-243.245

2. Al igual que ocurría con los deudores, el IVA soportado deducible se contabiliza como mayor valor de la cuenta 400. Debería registrarse en la cuenta 410 "Acreedores no presupuestarios".

RECLASIFICACIÓN PROPUESTA POR LA CÁMARA DE CUENTAS (2023)			
CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
4002	Acreedores presupuestarios (corriente y cerrado)	1.488	
4003	Otras deudas	103.831	
410	Acreedores no presupuestarios. IVA soportado		-105.319

3. El saldo acreedor más relevante es el de la cuenta 559 "Partidas pendientes de aplicación" (2,7 millones de euros al cierre de 2023), que la entidad comenzó a utilizar a partir de 2021 por la imposibilidad de incorporar remanentes de crédito de ejercicios anteriores, según ha manifestado la Entidad.

<sup>53</sup> En la cuenta 4003 se incluyen los saldos acreedores que se han parametrizado para presentar separadamente el gasto se imputa a capítulo 6.

En esta cuenta se registran las subvenciones recibidas en el ejercicio, cuya imputación presupuestaria se traslada a ejercicios siguientes, en correlación con la ejecución del gasto<sup>54</sup>. Por lo tanto, estos ingresos no se reflejan ni en la ejecución presupuestaria ni en la cuenta de resultados del ejercicio en que se cobran, sino en el que se ejecuta el gasto.

La Cámara de Cuentas propone la siguiente reclasificación:

RECLASIFICACIÓN PROPUESTA POR LA CÁMARA DE CUENTAS			
CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
559	Partidas pendientes de aplicación	2.712.955	
430	Deudores Derechos Reconocidos (a)		-2.712.955
430	Deudores Derechos Reconocidos (b)	2.712.955	
522	Deudas c/p transformables en subvenciones (b)		-2.712.955

- a) Debería reconocerse el ingreso **presupuestario** en el ejercicio en el que se concede la subvención y reflejar las desviaciones de financiación en la forma prevista en la normativa presupuestaria.
- b) El ingreso **financiero** debe contabilizarse en el momento en que se cumplen los requisitos de la subvención; mientras tanto debe registrarse como un saldo acreedor "transformable en subvenciones".

### 7.3. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, ejercicios 2020 - 2023

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	2020	2021	2022	2023
1. Ingresos tributarios (tasas pruebas selectivas)	914	657	7.338	618
2. Transferencias y subvenciones	11.889.294	12.509.572	15.900.354	14.274.414
3. Ingresos por prestación de servicios	551.474	693.788	850.027	787.184
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	674.248	1.354.232	1.407.582	1.751.304
<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>13.115.930</b>	<b>14.558.249</b>	<b>18.165.301</b>	<b>16.813.521</b>
8. Gastos de personal	-7.920.262	-7.962.008	-8.112.225	-8.434.457
10. Aprovisionamientos	-	-	472	-
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-5.912.828	-6.188.623	-6.965.729	-8.071.031
12. Amortización del inmovilizado	-479.698	-479.671	-511.093	-549.973
<b>B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>-14.312.788</b>	<b>-14.630.302</b>	<b>-15.588.576</b>	<b>-17.055.461</b>
<b>I. RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)</b>	<b>-1.196.858</b>	<b>-72.053</b>	<b>2.576.725</b>	<b>-241.940</b>
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación de inmovilizado	1.410	-1.372	6.927	-
14. Otras partidas no ordinarias	49.732	79.663	30.083	39.926
<b>II. RESULTADO DE LAS OP. NO FINANCIERAS</b>	<b>-1.145.716</b>	<b>6.239</b>	<b>2.613.736</b>	<b>-202.014</b>
20. Deterioro valor, bajas y enajenación de activos y pasivos financieros	-136.021	-	-	-
<b>III. RESULTADO DE LAS OP. FINANCIERAS</b>	<b>-136.021</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>IV. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (II + III)</b>	<b>-1.281.737</b>	<b>6.239</b>	<b>2.613.736</b>	<b>-202.014</b>

Fuente: Cuentas Anuales del CITA, ejercicios 2020-2023. Importes en euros (sin decimales)

El resultado de cada ejercicio resulta muy variable porque depende de las subvenciones recibidas y el grado de ejecución alcanzado. Como hemos señalado anteriormente, el beneficio del ejercicio 2022 es consecuencia del

<sup>54</sup> **Alegación 4.** Se aclara que en la cuenta 559 se contabilizan también los ingresos que recibe el CITA como coordinador de ciertos proyectos europeos, en los que se ingresa de forma anticipada el dinero de todos los socios y el CITA es el encargado de ingresar cada parte al socio, conforme realiza la justificación de los gastos.

reconocimiento de los ingresos de fondos MRR<sup>55</sup> de 2,28 millones de euros, cobrados en 2023, y cuyo gasto será ejecutado entre 2023 y 2026. La utilización de la cuenta 559 incorpora nuevas distorsiones y supone un cambio de criterio respecto del resto de ingresos por subvenciones.

#### Ingresos:

Como hemos señalado, la principal fuente de ingresos del CITA son las transferencias y las subvenciones recibidas, corrientes y de capital, que han pasado de 12 millones de euros en 2020 a 14,3 millones de euros en 2023, cuyo detalle se incluye en el anexo 3.

Los ingresos por prestación de servicios incluyen los servicios de laboratorio y los servicios de investigación (estudios técnicos derivados de convenios de colaboración formalizados con empresas privadas o instituciones de investigación en materia agroalimentaria).

En el apartado de "otros ingresos" se registran los ingresos derivados de la explotación de los "títulos de obtención vegetal", del aprovechamiento de las fincas agrícolas (venta de la cosecha) y de la venta de ganado, principalmente. En la tabla siguiente se recoge la evolución de estos ingresos en el periodo revisado:

Detalle de "otros ingresos" (capítulo 5 del presupuesto)	2020	2021	2022	2023
Ingresos de títulos de obtención vegetal (GESLIVE)	505.091	1.147.208	1.345.674	1.435.405
Venta de cereal (Soc. Coop. San Lamberto)	60.000	60.000	-	100.000
Venta de ganado (corderos, lechales, terneros y borregas)	551.474	693.788	850.027	787.184
Venta de libros de divulgación	712	1.321	5.862	6.922
<b>Total otros ingresos (en euros)</b>	<b>674.198</b>	<b>1.354.232</b>	<b>1.407.582</b>	<b>1.750.786</b>

Los ingresos derivados del aprovechamiento de fincas agrícolas corresponden a la venta de cereal de la Finca El Vedado a la Cooperativa San Lamberto, de la que es socia el CITA. No hemos dispuesto de la documentación soporte justificativa de los ingresos y gastos asociados a la explotación de las fincas ni del contrato o convenio con la Cooperativa San Lamberto. Tampoco se han aportado las razones por las que en 2022 no se ingresó ninguna cantidad por la explotación de la finca.

#### Gastos:

Los gastos de gestión ordinaria han pasado de 14,3 millones de euros en 2020 a 17 millones de euros en 2023, como consecuencia del inicio de la ejecución de los fondos MRR<sup>56</sup>.

La dotación de amortización se mantiene relativamente estable en torno a 0,5 millones de euros anuales.

Los gastos de personal de la cuenta de resultados están infravalorados debido a que el CITA contabiliza las nóminas del personal investigador como "otros gastos de gestión ordinaria" (subcuenta 6299000) y, presupuestariamente, en el capítulo 6 "Inversiones". La Entidad lo justifica en la necesidad de presentar un presupuesto equilibrado, dado que las subvenciones para proyectos de investigación se contabilizan en el capítulo 7 del presupuesto de ingresos "Transferencias de Capital". Los informes de la Cuenta General vienen señalando esta incorrección contable de forma recurrente.

En 2023, el gasto de personal investigador (incluyendo nóminas y seguridad social) registrado incorrectamente como inversión ascendía a 3,5 millones de euros (ver apartado 8.1). El ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas sería el siguiente para 2023:

AJUSTE PROPUESTO POR LA CÁMARA DE CUENTAS (2023)			
CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
640	Sueldos y Salarios	2.665.232,35	
642	Cotizaciones Sociales a cargo del empleador	795.081,91	
629	Comunicaciones y otros servicios		-3.460.314,26

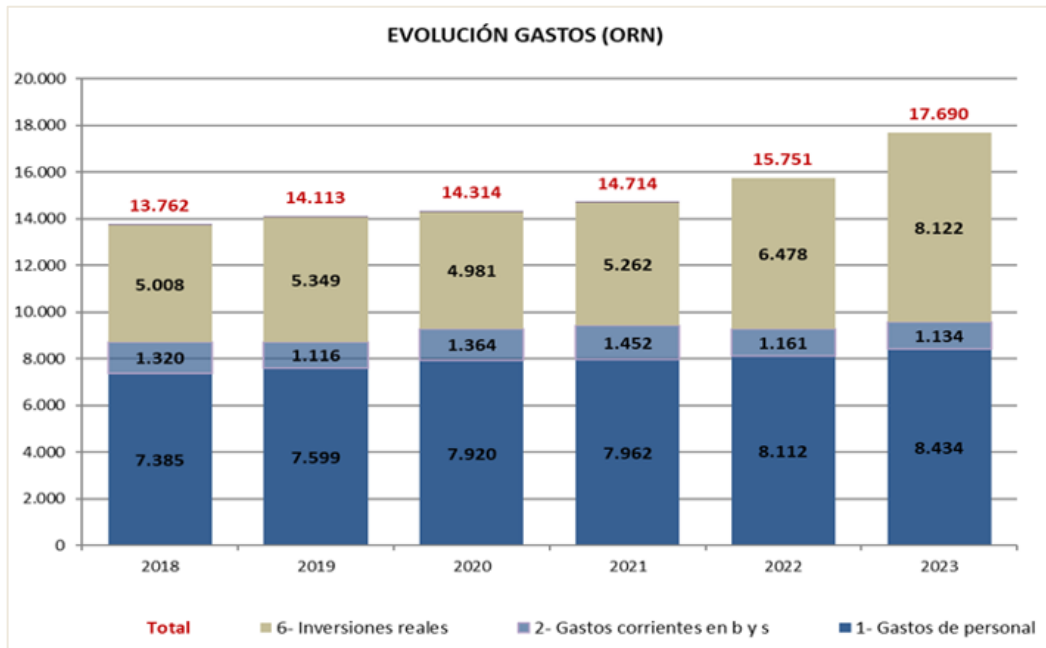
<sup>55</sup> Programa AGROALNEXT, componente 17 del PRTR "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación- Planes complementarios con las CCAA" (fondo financiador 32444).

<sup>56</sup> También han aumentado los gastos financiados con el Fondo 39037 del Ministerio de Ciencia y con el Fondo 72012 (ver detalle de subvenciones recibidas en Anexo 3).

## 7.4. Estado de la liquidación del presupuesto

### 7.4.1. Presupuesto de gastos

En el gráfico siguiente se muestra la evolución de la ejecución del presupuesto de gastos desde 2018 a 2023:



El presupuesto de gastos se ha mantenido relativamente estable en los últimos cuatro ejercicios:

- El gasto de personal (capítulo 1) supone la mitad del gasto total (representa el 52% de la media de los cuatro ejercicios analizados). El colectivo de personal laboral representa el 70% del total de retribuciones. El gasto del personal investigador se registra en el capítulo 6, como se ha señalado (ver detalle en apartado 8.1.1).
- El gasto en bienes corrientes y servicios (capítulo 2) se sitúa en torno al 8 % del total del presupuesto. Los principales gastos son suministros (0,4 millones de euros en 2023) y trabajos realizados por otras empresas (0,3 millones de euros en 2023).
- Las inversiones reales (capítulo 6) representan aproximadamente el 40%, principalmente inmovilizado inmaterial por los gastos incurridos en proyectos de investigación (incluidas las nóminas y la seguridad social del personal investigador).

Entre los ejercicios 2020 y 2023, el gasto ha crecido en 3,4 millones de euros, fundamentalmente por el gasto en proyectos de investigación (3,1 millones en capítulo 6).

La ejecución del presupuesto de gastos de los ejercicios 2020 y 2021 fue muy elevada, del 100% y 99%, respectivamente. En 2022 se redujo al 86% y en 2023 remonta al 92%. La tasa de pagos supera el 90% en los cuatro ejercicios.

En las tablas siguientes se detalla la ejecución presupuestaria de gastos del periodo 2020-2023:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EJERCICIO 2020)								
Capítulos de gasto	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	% ejec.	Pagos	% realiz.	Obligaciones Pte. Pago.
1. Gastos de personal	7.886.728	35.000	7.921.728	7.920.262	100%	7.775.317	98%	144.946
2. Gastos corr. en bienes y serv.	1.456.879	-59.695	1.397.184	1.364.358	98%	1.279.582	94%	84.776
6. Inversiones reales	4.293.599	700.000	4.993.599	4.981.135	100%	4.781.482	96%	199.653
9. Pasivos financieros	48.530	-	48.530	48.529	100%	48.529	100%	-
<b>TOTAL ORN (€)</b>	<b>13.685.736</b>	<b>675.305</b>	<b>14.361.041</b>	<b>14.314.285</b>	<b>100%</b>	<b>13.884.910</b>	<b>97%</b>	<b>429.375</b>

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EJERCICIO 2021)								
Capítulos de gasto	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	% ejec.	Pagos	% realiz.	Obligaciones Pte. Pago.
1. Gastos de personal	7.886.728	97.000	7.983.728	7.962.008	100%	7.812.502	98%	149.506
2. Gastos corr. en bienes y serv.	1.456.879	-4.177	1.452.702	1.451.818	100%	1.353.832	93%	97.986
6. Inversiones reales	4.354.574	996.723	5.351.297	5.262.336	98%	4.894.233	93%	368.103
9. Pasivos financieros	37.555	-	37.555	37.554	100%	37.554	100%	-
<b>TOTAL ORN (€)</b>	<b>13.735.736</b>	<b>1.089.547</b>	<b>14.825.283</b>	<b>14.713.716</b>	<b>99%</b>	<b>14.098.121</b>	<b>96%</b>	<b>615.595</b>

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EJERCICIO 2022)								
Capítulos de gasto	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	% ejec.	Pagos	% realiz.	Obligaciones Pte. Pago.
1. Gastos de personal	8.257.889	-	8.257.889	8.112.225	98%	7.957.441	98%	154.784
2. Gastos corr. en bienes y serv.	1.085.718	78.590	1.164.308	1.160.525	100%	997.049	86%	163.476
6. Inversiones reales	7.576.478	1.349.727	8.926.205	6.477.728	73%	6.012.496	93%	465.233
<b>TOTAL ORN (€)</b>	<b>16.920.085</b>	<b>1.428.317</b>	<b>18.348.402</b>	<b>15.750.478</b>	<b>86%</b>	<b>14.966.985</b>	<b>95%</b>	<b>783.493</b>

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EJERCICIO 2023)								
Capítulos de gasto	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	% ejec.	Pagos	% realiz.	Obligaciones Pte. Pago.
1. Gastos de personal	8.257.889	178.613	8.436.502	8.434.457	100%	8.275.585	98%	158.872
2. Gastos corr. en bienes y serv.	1.251.050	-117.378	1.133.672	1.133.611	100%	1.002.951	88%	130.661
6. Inversiones reales	7.631.478	2.014.704	9.646.182	8.122.058	84%	6.872.842	85%	1.249.216
<b>TOTAL ORN (€)</b>	<b>17.140.418</b>	<b>2.075.938</b>	<b>19.216.356</b>	<b>17.690.127</b>	<b>92%</b>	<b>16.151.378</b>	<b>91%</b>	<b>1.538.749</b>

### Modificaciones presupuestarias

Tipo de modificación	2020	2021	2022	2023
Generación de crédito (cap. 2) por mayores ingresos	160.024	160.024	160.024	160.024
Generación de crédito (cap. 6) por mayores ingresos	700.000	996.723	1.349.727	2.014.704
Bajas por anulación (cap. 1 y 2)	-420.933	-308.240	-81.434	-390.217
Ampliación de créditos (cap. 1 y 2) con baja otros conceptos	236.214	241.039	-	291.427

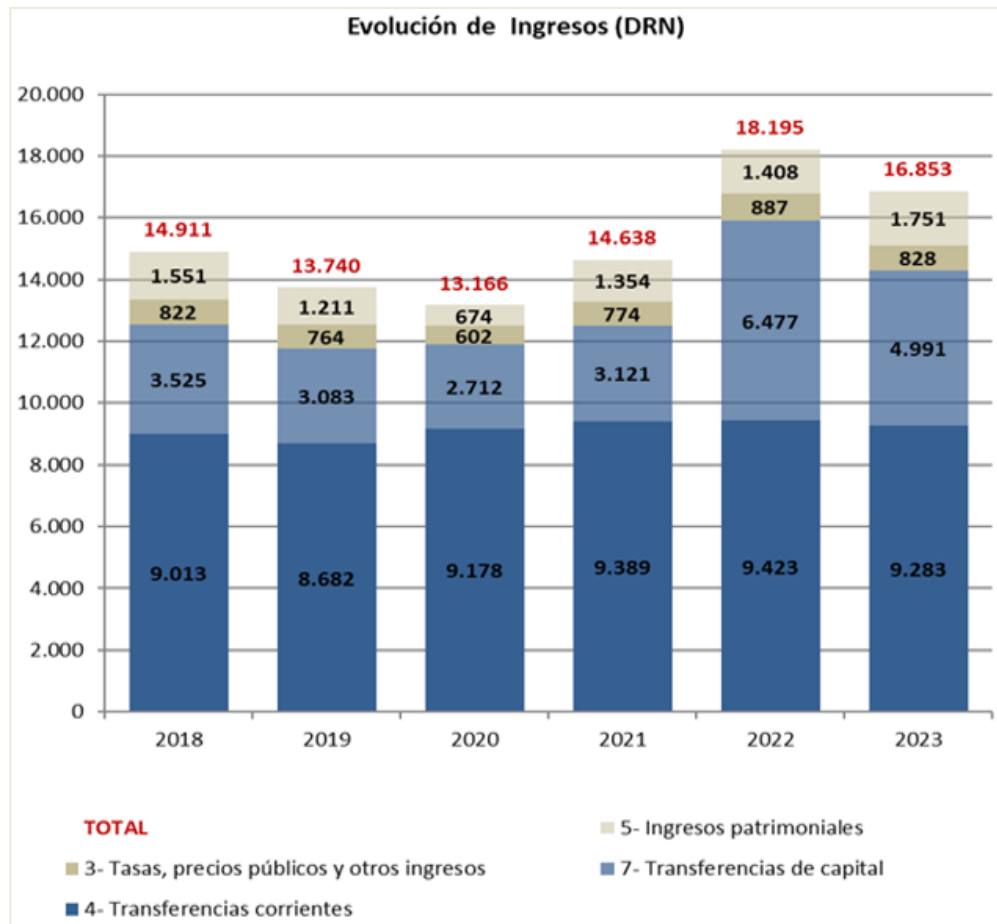
En general, los mayores ingresos recibidos por transferencias y subvenciones sirven para generar crédito en el presupuesto de gastos y poder ejecutar los proyectos a los que va destinada dicha financiación.

Hemos comprobado una recurrente generación de créditos en capítulo 2, por importe de 160.024 euros todos los ejercicios. Se trata de una transferencia recibida cada año del departamento de Agricultura, Ganadería y Medioambiente<sup>57</sup>. Esta transferencia debería reflejarse en las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos de cada ejercicio, en lugar de formalizarse anualmente una modificación presupuestaria, ya que deriva de un protocolo firmado en el ejercicio 2012, en el que se establece la obligación anual del Departamento de Agricultura para compensar al CITA por los gastos comunes del edificio compartido. Además, el CITA debería dar información de estos ingresos plurianuales en su memoria.

<sup>57</sup> En virtud del Protocolo de actuación de 8 de octubre de 2012 entre el CITA y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para la gestión del Centro Tecnológico I+D de Seguridad Alimentaria, de uso conjunto por el CITA y por el Laboratorio Agroambiental. En dicho protocolo se establece un reparto de los gastos comunes según la superficie utilizada (el CITA debe asumir el 41,69% y el Departamento de Agricultura el 58,31%). Para compensar al CITA por los gastos asumidos, el Departamento de Agricultura transfiere cada año 160.024 €, una vez aplicado el 58,31% al importe estimado de gastos comunes (274.437 €).

### 7.4.2. Presupuesto de ingresos

En el gráfico siguiente se muestra la evolución de la ejecución del presupuesto de ingresos desde 2018 a 2023:



Como hemos repetido, la principal fuente de ingresos del CITA proviene de las transferencias y subvenciones recibidas (ver detalle en anexo 3). El 55% se clasifican como corrientes y el 30% como de capital para financiar proyectos de investigación.

La CA de Aragón aporta todos los ejercicios más de 9 millones de euros para el funcionamiento del CITA (que mayoritariamente se cobran en el ejercicio siguiente). Además, la entidad recibe fondos del FITE y otras subvenciones en concurrencia competitiva con otras instituciones de investigación.

En el capítulo 3 se registran los servicios prestados de laboratorio y los servicios de investigación, como se ha explicado en el apartado 7.3.

En el capítulo 5 se registran los ingresos derivados de la explotación de los "títulos de obtención vegetal", los ingresos del aprovechamiento de fincas agrícolas (venta de cereal) y de la venta de ganado vacuno y ovino (ver apartado 7.3).

La ejecución presupuestaria de ingresos del periodo 2020-2023 fue la siguiente:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EJERCICIO 2020)								
Capítulos de ingreso	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	DRN	% ejec.	Cobros	% realiz.	Pte. Cobro
3. Tasas, precios públicos y otros ing.	650.000	-	650.000	602.170	93%	535.360	89%	66.810
4. Transferencias corrientes	9.263.607	-24.695	9.238.912	9.177.514	99%	3.822.940	42%	5.354.575
5. Ingresos patrimoniales	1.130.000	-	1.130.000	674.198	60%	278.878	41%	395.320
7. Transferencias de capital	2.642.129	700.000	3.342.129	2.711.779	81%	2.200.003	81%	511.776
8. Activos financieros	-	-	-	166	-	166	100%	-
<b>TOTAL DRN (€)</b>	<b>13.685.736</b>	<b>675.305</b>	<b>14.361.041</b>	<b>13.165.827</b>	<b>92%</b>	<b>6.837.347</b>	<b>52%</b>	<b>6.328.481</b>

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EJERCICIO 2021)								
Capítulos de ingreso	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	DRN	% ejec.	Cobros	% realiz.	Pte. Cobro
3. Tasas, precios públicos y otros ing.	800.000	31.225	831.225	774.108	93%	717.978	93%	56.130
4. Transferencias corrientes	9.263.607	61.599	9.325.206	9.388.580	101%	3.223.189	34%	6.165.391
5. Ingresos patrimoniales	1.150.000	-	1.150.000	1.354.232	118%	1.200.696	89%	153.537
7. Transferencias de capital	2.522.129	996.723	3.518.852	3.120.992	89%	1.594.006	51%	1.526.986
<b>TOTAL DRN (€)</b>	<b>13.735.736</b>	<b>1.089.547</b>	<b>14.825.283</b>	<b>14.637.912</b>	<b>99%</b>	<b>6.735.869</b>	<b>46%</b>	<b>7.902.043</b>

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EJERCICIO 2022)								
Capítulos de ingreso	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	DRN	% ejec.	Cobros	% realiz.	Pte. Cobro
3. Tasas, precios públicos y otros ing.	800.000	-	800.000	887.448	111%	807.460	91%	79.987
4. Transferencias corrientes	9.263.607	78.590	9.342.197	9.422.867	101%	1.715.726	18%	7.707.141
5. Ingresos patrimoniales	1.077.156	290.059	1.367.215	1.407.582	103%	1.383.470	98%	24.112
7. Transferencias de capital	5.779.322	1.059.667	6.838.990	6.477.487	95%	3.156.134	49%	3.321.353
<b>TOTAL DRN (€)</b>	<b>16.920.085</b>	<b>1.428.317</b>	<b>18.348.402</b>	<b>18.195.384</b>	<b>99%</b>	<b>7.062.791</b>	<b>39%</b>	<b>11.132.593</b>

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EJERCICIO 2023)								
Capítulos de ingreso	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	DRN	% ejec.	Cobros	% realiz.	Pte. Cobro
3. Tasas, precios públicos y otros ing.	800.000	42.425	842.425	828.298	98%	747.307	90%	80.992
4. Transferencias corrientes	9.323.607	61.234	9.384.841	9.283.468	99%	483.866	5%	8.799.601
5. Ingresos patrimoniales	1.232.488	510.633	1.743.121	1.750.786	100%	1.595.066	91%	155.720
7. Transferencias de capital	5.784.322	1.461.647	7.245.969	4.990.947	69%	3.873.009	78%	1.117.938
<b>TOTAL DRN (€)</b>	<b>17.140.418</b>	<b>2.075.938</b>	<b>19.216.356</b>	<b>16.853.499</b>	<b>88%</b>	<b>6.699.248</b>	<b>40%</b>	<b>10.154.251</b>

## 7.5. Resultado presupuestario, ejercicios 2022 y 2023

El resultado presupuestario, calculado por diferencia entre los DRN y las ORN, fue negativo en todos los ejercicios, excepto en 2022, por los ingresos de los Fondos MRR.

En todos los ejercicios se ejecutan gastos financiados con ingresos afectados, lo que origina desviaciones positivas o negativas para cada uno de los proyectos afectados en el ejercicio presupuestario, en sentido positivo o negativo. El resultado ajustado final es positivo en todos los ejercicios.

En la tabla siguiente se muestra el resultado presupuestario, de acuerdo con la nota 5.3 de la memoria de las cuentas anuales del CITA:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2020	2021	2022	2023
a. Resultado de las operaciones corrientes	1.169.261	2.103.095	2.445.147	2.294.484
b. Resultado de las operaciones de capital	-2.269.356	-2.141.344	-241	-3.131.112
<b>1. Total resultado de las operaciones no financieras (a + b)</b>	<b>-1.100.094</b>	<b>-38.250</b>	<b>2.444.906</b>	<b>-836.628</b>
d. Resultado de la variación de activos financieros	166	-	-	-
e. Resultado de la variación de pasivos financieros	-48.529	-37.554	-	-
<b>2. Total resultado de las operaciones financieras (d + e)</b>	<b>-48.364</b>	<b>-37.554</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1 + 2)</b>	<b>-1.148.458</b>	<b>-75.804</b>	<b>2.444.906</b>	<b>-836.628</b>
3. Créditos gastados financiados con remanente no afectado	-	-	-	-
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio	1.389.423	291.834	175.475	1.146.526
5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio	213.199	55.059	2.343.916	149.614
<b>II. TOTAL AJUSTES (3 + 4 - 5)</b>	<b>1.176.224</b>	<b>236.775</b>	<b>-2.168.441</b>	<b>996.911</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>	<b>27.766</b>	<b>160.971</b>	<b>276.465</b>	<b>160.283</b>

El resultado presupuestario del ejercicio 2023 no es correcto, debido a un error en el traslado de la cifra de desviaciones de financiación positivas del ejercicio. El Resultado Presupuestario (nota 5.3 de la memoria) recoge

unas desviaciones de financiación positivas de 149.615 euros, mientras que deberían ser 275.010 euros<sup>58</sup> (de acuerdo con el detalle de la nota 6.23.7 de la memoria que recoge las desviaciones de financiación por agente financiador).

Por lo tanto, el Resultado Presupuestario Ajustado debería reflejar un saldo positivo de 34.888 euros y no de 160.283 euros.

Conviene destacar el impacto en el resultado presupuestario de la cuenta 559 "Partidas pendientes de aplicación" que, como hemos explicado en el apartado 7.2, recoge las subvenciones cobradas pendientes de imputar a presupuestos futuros:

- La imputación de estos ingresos al presupuesto de 2023 habría aumentado los DRN de operaciones no financieras en 2,7 millones de euros y, en consecuencia, el resultado presupuestario pasaría de -0,8 a 1,9 millones de euros.
- Sin embargo, como las desviaciones de financiación positivas del ejercicio se verían también incrementadas en 2,7 millones de euros (pasarían de 0,3 a 3 millones de euros), el importe del resultado presupuestario ajustado del ejercicio sería el mismo.

## 7.6. Estado del remanente de tesorería

El remanente de tesorería es positivo todos los ejercicios, por importe de 6 millones de euros en los ejercicios 2020 a 2022 y de 5 millones de euros en 2023 (después del ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas, como veremos). Este elevado remanente deriva de los saldos pendientes de cobro de DGA, cuyas transferencias de funcionamiento se cobran mayoritariamente al año siguiente, como ya se ha comentado.

En el cuadro siguiente se muestra el remanente de tesorería de los ejercicios 2020 a 2023, según las Cuentas Anuales del CITA (nota 6.23.8 de la memoria):

REMANENTE DE TESORERÍA	2020	2021	2022	2023
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>	<b>180.925</b>	<b>397.438</b>	<b>996.597</b>	<b>2.574.081</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>7.907.325</b>	<b>8.747.015</b>	<b>11.652.616</b>	<b>10.702.585</b>
a. (+) del Presupuesto corriente	6.328.481	7.902.043	11.132.593	10.154.251
b. (+) de Presupuestos cerrados	1.074.672	841.405	515.366	419.548
c. (+) de operaciones no presupuestarias	504.172	3.567	4.657	128.786
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>779.531</b>	<b>897.578</b>	<b>1.337.322</b>	<b>1.834.161</b>
a. (+) del Presupuesto corriente	429.375	615.595	783.493	1.538.749
b. (+) de Presupuestos cerrados	-	-	-	-
c. (+) de operaciones no presupuestarias	350.157	281.983	553.829	295.412
<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>-</b>	<b>-976.243</b>	<b>-1.726.488</b>	<b>-2.730.370</b>
a. (-) cobros realizados ptes de aplic. definitiva	-	976.298	1.726.488	2.730.370
b. (+) pagos realizados ptes de aplic. definitiva	-	55	-	-
<b>I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total</b>	<b>7.308.718</b>	<b>7.270.631</b>	<b>9.585.403</b>	<b>8.712.135</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>921.308</b>	<b>976.367</b>	<b>3.320.283</b>	<b>0</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales</b>	<b>6.387.410</b>	<b>6.294.264</b>	<b>6.265.121</b>	<b>8.712.135</b>

El estado del Remanente de Tesorería del ejercicio 2023 es incorrecto, al no haber trasladado el importe de las desviaciones positivas **acumuladas** al cierre de 2023 al epígrafe III, por importe de **3.595.293 euros**, según la nota de la memoria 6.23.7 de desglose de Gastos con Financiación Afectada de las cuentas anuales de 2023. En consecuencia, Remante de Tesorería para gastos generales ascendería a **5.116.843 euros**.

Sin embargo, el ajuste por el saldo de la cuenta 559 "Partidas pendientes de aplicación" no tendría impacto en el cálculo final, aunque sí se modificaría su presentación:

- Por un lado, si se hubieran imputado al presupuesto, el apartado 4 "Partidas pendientes de aplicación" tendría saldo 0, al tratarse de derechos reconocidos y cobrados.
- Por otro lado, las desviaciones de financiación positivas acumuladas aumentarían en 2,7 millones de euros (apartado III del remanente).

<sup>58</sup> En el Resultado Presupuestario faltan incluir las desviaciones positivas del ejercicio relativa al FITE 2021 y 2022.

## 7.7. Estado de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros

Al cierre del ejercicio 2023, el CITA tiene reconocidos compromisos de gasto a futuro por un importe total de 1,2 millones de euros de contratos cuya vigencia se extiende hasta 2025.

El detalle de las partidas presupuestarias comprometidas es la siguiente:

Estado de gastos plurianuales (cap. 2)		2024	2025	TOTAL
162009	Otros gastos sociales de Personal Laboral	5.853	-	5.853
221000	Energía eléctrica	28.455	-	28.455
221003	Combustibles	131.507	9.115	140.622
222000	Telefónicas	6.240	-	6.240
223000	Transporte	55.000	-	55.000
224001	Primas de vehículos	13.984	-	13.984
226009	Otros gastos diversos	285.333	-	285.333
227000	Limpieza y aseo	213.809	-	213.809
227001	Seguridad	68.507	-	68.507
227009	Otros trabajos realizados por empresas	29.453	-	29.453
607000	Bienes destinados para uso general	195.851	-	195.851
609001	Gastos Generales de Proy Investigación	132.665	-	132.665
<b>TOTAL (euros)</b>		<b>1.166.658</b>	<b>9.115</b>	<b>1.175.773</b>

La Entidad no informa en la memoria de las cuentas anuales de los ingresos previstos en ejercicios futuros derivados de convenios o subvenciones de carácter plurianual.

## 8. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LEGALIDAD

### 8.1. Personal

#### 8.1.1. Gasto de personal

Como ya hemos señalado, parte del gasto de personal se imputa al capítulo 6 del presupuesto, concretamente el del personal investigador. En contabilidad financiera se registran en la cuenta 6299 "otros servicios". Esta incidencia se incluye de forma recurrente en los informes de fiscalización de la Cuenta General de la CA.

En la tabla siguiente se resume el gasto de personal de los ejercicios fiscalizados y el capítulo presupuestario al que se imputan:

Gasto de personal	Cap.	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-23	Var %
640 Sueldos y salarios	1	6.198.131	6.169.324	6.335.708	6.557.375	359.244	6%
642 Cotizaciones sociales a cargo del empleador	1	1.693.095	1.747.405	1.745.897	1.845.169	152.074	9%
644 Otros gastos sociales	1	29.036	45.279	30.621	31.913	2.877	10%
6299 Personal Investigador (nóminas)	6	1.892.448	2.136.306	2.504.869	2.665.232	772.784	41%
6299 Personal Investigador (Seguridad Social)	6	586.898	677.279	766.434	795.082	208.183	35%
<b>Total gastos de personal (euros)</b>		<b>10.399.609</b>	<b>10.775.594</b>	<b>11.383.528</b>	<b>11.894.771</b>	<b>1.495.162</b>	<b>14%</b>
<i>Nº medio de trabajadores (*)</i>		<i>242,1</i>	<i>243,2</i>	<i>258,0</i>	<i>264,3</i>	<i>22,2</i>	<i>9%</i>
<i>Salario medio por trabajador</i>		<i>33.425</i>	<i>34.148</i>	<i>34.270</i>	<i>34.899</i>	<i>1.473</i>	<i>4%</i>
<i>Incremento retributivo aprobado LP (**)</i>		<i>2,13%</i>	<i>0,90%</i>	<i>3,50%</i>	<i>3,00%</i>		

(\*) Calculado por la CCA para los cuatro ejercicios, dado que las cuentas anuales solo lo detallan para 2022.

(\*\*) En 2024 se aprueba un incremento adicional para 2023 de un 0,5% pagado en la nómina de marzo de 2024

El gasto de personal se ha incrementado en un 14% entre 2020 y 2023, en parte por el aumento del número de empleados (22,2 empleados de saldo neto) y es acorde con los incrementos retributivos aprobados por las Leyes de Presupuestos de 2021 a 2023. El salario medio ha aumentado un 4%.

Entre 2020 y 2023, el número medio de trabajadores "a jornada completa" <sup>59</sup> ha pasado de 242,1 a 264,3 empleados, lo que supone un aumento neto de 22,2 trabajadores. El CITA tiene una alta rotación de trabajadores por la contratación de personal para los proyectos de investigación. En el apartado 8.1.5 se analizan las altas y bajas de personal, así como el gasto en indemnizaciones por fin de contrato.

La elevada rotación impacta en el gasto en indemnizaciones por fin de contrato. Las indemnizaciones por fin de contrato no se contabilizan en la cuenta 641, sino en las cuentas 6299 ó 640, dependiendo de si se trata de personal investigador o no.

Gasto de personal	2020	2021	2022	2023
Indemnizaciones por fin de contrato (euros)	37.956	32.774	24.511	72.704

En la tabla siguiente se resume el número medio de empleados según la relación laboral con la entidad. Destaca el elevado porcentaje de temporalidad, en torno al 48% de media, más acusada en el personal investigador, como veremos más adelante en el apartado 8.1.4.

Nº medio de empleados (calculado por Cámara de Cuentas)	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-23	Var %
Director Gerente	1,0	1,0	1,0	0,9	-0,1	-8%
Funcionarios (RPT)	59,2	54	53,6	53,2	-6	-10%
Laborales (RPT)	52,5	52,2	54,1	55	+2,5	5%
Laborales "propios"	128,8	136	149,3	154,7	+25,9	20%
Prácticas	0,5	0,0	0,0	0,5	0,0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>241,5</b>	<b>243,2</b>	<b>258,0</b>	<b>264,3</b>	<b>+22,2</b>	<b>9%</b>
<b>% Mujeres</b>	<b>53%</b>	<b>52%</b>	<b>54%</b>	<b>54%</b>		
<b>% Temporalidad</b>	<b>49%</b>	<b>48%</b>	<b>47%</b>	<b>48%</b>		

Otras incidencias en relación con la información sobre personal en las cuentas anuales:

- La memoria de las cuentas anuales recoge la información sobre el número de empleados al cierre de cada ejercicio, aunque el desglose no es comparativo entre ejercicios. En general, no se informa sobre el número medio de empleados (solo hay detalle en el ejercicio 2022).
- En la nómina de 2024 se ha pagado gasto devengado en ejercicios anteriores estimado por la Cámara de Cuentas en 88.750 euros (114.500 euros incluyendo el gasto de Seguridad Social). El principal gasto sería el incremento retributivo del 0,5% adicional aprobado para el ejercicio 2023 pagado en la nómina de marzo de 2024.
- La paga extra de diciembre se devenga por los meses de junio a noviembre. Las cuentas anuales no informan del gasto correspondiente al mes de diciembre devengado en el ejercicio y pagado en junio del año siguiente, que la Cámara de Cuentas ha calculado en 111.700 euros.

### 8.1.2. Régimen jurídico

En el CITA existen dos tipos de personal:

- Personal de la Administración de la CA de Aragón (funcionario y laboral)
- Personal propio de la entidad (fundamentalmente ligados a la actividad investigadora)

Según los artículos 18 y 19 de la Ley de creación del CITA y sus Estatutos, el personal está integrado por:

#### Personal directivo:

- Director Gerente
- Director de Investigación

<sup>59</sup> El nº medio de empleados se ha calculado "a jornada completa". Por ejemplo, dos trabajadores con una reducción de jornada del 50% o que hubieran trabajado 6 meses al año cada uno de ellos, computaría como un único trabajador (medio trabajador al año cada uno).

- Director de Gestión

Las retribuciones del Director Gerente se fijan por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejo Rector. Los otros dos puestos directivos perciben las retribuciones correspondientes a un grupo A1, nivel 30 con complemento específico B, de acuerdo con la RPT del CITA.

### **Personal no directivo:**

- Personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma, incorporado inicialmente al Centro y aquel otro que, con posterioridad, obtenga destino en el CITA a través de las formas de provisión previstas en la legislación sobre función pública.  
Régimen jurídico: se le aplica la normativa sobre función pública (funcionarios) y el convenio colectivo del personal laboral de la CA de Aragón (laborales) y, supletoriamente, la normativa que resulte de aplicación. Las retribuciones básicas deben estar homologadas a las establecidas con carácter general en la Administración de la CA para el personal de similar nivel de clasificación y categoría, incluidas las retribuciones complementarias, a propuesta del Consejo Rector del CITA, que deben estar aprobadas por el Gobierno de Aragón.
- Personal laboral "propio" del CITA (fijo o temporal), contratado por la entidad mediante convocatoria pública, de acuerdo con procedimientos de selección basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad.  
Los puestos propios del CITA podrán ser cubiertos por personal laboral fijo o funcionario del CITA mediante un sistema de promoción interna aprobado por el Consejo Rector, quedando en la situación administrativa que les corresponda.  
Régimen jurídico: se aplica el convenio colectivo de la Administración y, supletoriamente, la normativa que resulte de aplicación.  
Las retribuciones totales en cómputo anual deben estar homologadas con las de puestos de idéntico grupo y nivel del personal de la Administración de la CA.
- Personal investigador, científico y técnico, contratado de acuerdo con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

### **Personal en formación:**

Según el artículo 20 bis de la Ley de creación, carecerán de vinculación jurídico-laboral con el Centro, sin perjuicio de lo que pueda disponer al respecto la normativa de aplicación.

### **Homologación retributiva:**

La Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, obligó a adecuar las retribuciones de **todo el personal directivo y laboral** que trabaja en el sector público institucional (entes de derecho público, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios) para homologarlas a las del resto de empleados públicos **sin que, en ningún caso, se deriven incrementos salariales**. La homologación retributiva debía estar completada **antes del 30 de junio de 2017**.

La norma establecía un complemento personal y transitorio de carácter absorbible (CPT) para los casos en los que la aplicación del nuevo régimen retributivo pudiera suponer una reducción salarial.

En el momento de aprobación de la Ley, el CITA ya había homologado las condiciones laborales y retributivas de su personal con las del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma y actualmente no queda ningún empleado con un CPT absorbible.

### **Régimen especial del personal investigador de "excepcional reconocimiento":**

Según dispuso la DA 6ª de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón, el personal investigador que cumpla las características de **excepcional reconocimiento por el órgano rector** de la entidad<sup>60</sup>, queda excluido de la homologación retributiva de los artículos 6 y 7 de la Ley 1/2017.

Este tipo de personal investigador, contratado en régimen laboral, no se integra en los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo de las entidades contratantes. El proceso de selección debe responder a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, valorándose en todo caso la experiencia investigadora, el talento

<sup>60</sup> Debe tratarse de entidades del sector público institucional que sean agentes del Sistema Aragonés de I+D+i (entre las que se incluye al CITA).

adquirido y el prestigio en el campo de investigación en que sean especialistas. El contrato que se formalice determinará las retribuciones totales, que deberán ser aprobadas previamente a su formalización por el órgano de gobierno de la entidad, organismo o fundación.

La entidad CITA ha manifestado que **no existe ningún investigador de especial reconocimiento**, por lo que todo el personal investigador está sujeto a lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 1/2017: *“En todo caso, la suma de las retribuciones básicas y de las retribuciones complementarias previstas en este artículo, con exclusión de la antigüedad o concepto análogo, no podrá superar las cuantías máximas establecidas en las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el intervalo de niveles de cada grupo profesional correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón”*.

### 8.1.3. Ordenación de personal

La Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, obligó a las **entidades de Derecho público** a adaptar sus Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) al personal **funcionario o laboral de la Administración autonómica** (artículo 113.1). Su régimen jurídico, incluido el de selección y provisión de puestos de trabajo, será el de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículo 113.2).

El artículo 113.3 prevé que, **excepcionalmente**, las entidades puedan contar con **personal laboral “propio”** cuando no sea posible contar con personal adecuado procedente de la Administración autonómica, en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar o bien porque se trate de entidades que se financien mayoritariamente con ingresos de mercado. La selección de este personal debe realizarse mediante **convocatoria pública**, de acuerdo con los **principios de igualdad, mérito y capacidad**.

El Gobierno de Aragón, a propuesta de los órganos de dirección de estas entidades y previo informe del departamento de adscripción, procederá a la aprobación o modificación de las relaciones de puestos de trabajo en las que se determinarán los puestos de personal funcionario y laboral y aquellos que puedan ser ocupados por personal laboral propio (artículo 113.4). El **plazo de adaptación era hasta el 02/10/2022**, según la disposición transitoria 2ª de la Ley 5/2021.

Además, la disposición transitoria 2ª.4 establecía que el personal laboral “propio” que, a la entrada en vigor de esta ley, estuviera ocupando puestos que en la nueva RPT se clasificaran para personal funcionario o laboral de la Administración autonómica, podrá seguir desempeñándolos, manteniendo el mismo régimen jurídico que dio lugar a su contratación **hasta que se produzca la extinción de su vínculo laboral** por alguna de las causas legalmente previstas en el Estatuto de los Trabajadores.

El nombramiento del **personal directivo** se realizará conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizándose en el procedimiento para su contratación los principios de publicidad y concurrencia (artículo 113.5).

### RPT vigente del CITA a 31/12/2023

La vigente RPT del CITA fue aprobada mediante Orden HAP/1212/2022, de 11 de agosto, para adaptarse a lo dispuesto en el Decreto 168/2021<sup>61</sup> y a la Orden HAP/706/2021<sup>62</sup>.

La RPT no se ha adaptado todavía a lo dispuesto en el artículo 113.4 de la Ley 5/2021 y solo incluye los puestos de funcionarios de carrera (59) y los del personal laboral fijo (51), **110 en total**. Sin embargo, no incluye los puestos de personal laboral “propio”.

La plantilla de personal “propio” no se ha actualizado desde 2012. La Orden de 27 de agosto de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública<sup>63</sup>, aprobó una plantilla del personal propio del CITA de **28 puestos**. Sin embargo, de acuerdo con los datos extraídos de la aplicación de gestión de personal de la CA “SIRHGA”, los puestos calificados como **laboral “propio” del CITA serían 166** a 31/12/2023, de los cuales 7 puestos estaban vacantes.

<sup>61</sup> Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos,

<sup>62</sup> Orden HAP/706/2021, de 7 de junio, por la que se regula la valoración de los méritos y se establecen los baremos para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden HAP/474/2022, de 6 de abril.

<sup>63</sup> Acuerdo de 22 de mayo de 2012, del Gobierno de Aragón.

En el cuadro siguiente se resume la estructura de la RPT de 2022 (110 puestos en total):

RPT CITA (Orden HAP/1212/2022)					
FUNCIONARIOS			LABORALES		
Denominación del puesto	Grupo Nivel	Nº puestos	Denominación del puesto	Grupo Nivel	Nº puestos
Director de gestión	A1 30	1	Capataz agrario	C 16	4
Director de investigación	A1 30	1	Jefe de unidad agraria	C 18	2
Gestor de infraestructuras	A1 27	1	Jefe de la unidad de mantenimiento	C 18	1
Investigador agrario	A1 24	10	Oficial primera agrario	D 16	18
Jefe de sección de gestión de personal, registro y asuntos generales	A1-A2 26	1	Oficial primera conductor	D 16	1
Jefe de sección de gestión económica y contratación	A1-A2 26	1	Oficial primera de mantenimiento	D 16	3
Ingeniero técnico en especialidades agrícolas	A2 22	1	Oficial primera tractorista	D 16	10
Facultativo técnico especialista	A2 20	1	Oficial segunda agrario	D 14	4
Jefe de negociado de contratación administrativa y contabilidad	A2-C1 20	1	Peón especializado agrario	E 14	5
Jefe de negociado de ingresos y control de proyectos de investigación	A2-C1 20	1	Personal de servicios auxiliares	E 14	2
Jefe de negociado de personal	A2-C1 20	1	Personal especializado de servicios domésticos	E 13	1
Jefe de negociado de registro y asuntos generales	A2-C1 20	1			
Administrativo	C1 16	5			
Analista de laboratorio	C1 16	15			
Auxiliar administrativo	C2 16	10			
Auxiliar de laboratorio	C2 16	2			
Auxiliar de laboratorio	C2 14	5			
Secretario de alto cargo	C1-C2 16	1			
<b>TOTAL PUESTOS FUNCIONARIOS</b>		<b>59</b>	<b>TOTAL PUESTOS LABORALES</b>		<b>51</b>

Otras incidencias identificadas en la RPT:

- La vigente RPT del CITA no está publicada en el Portal de transparencia del Gobierno de Aragón, junto con la del resto de entidades de derecho público.
- En la RPT de 2022 la información sobre condiciones específicas de los puestos y sus retribuciones es incompleta<sup>64</sup>. Las RPT deben incluir todas las retribuciones específicas vinculadas al desempeño del puesto de trabajo (condiciones de penosidad, posibilidad de trabajar en domingos y festivos, existencia de turnicidad, funciones de jefatura de las unidades de I+D, susceptible de ser desempeñado en la modalidad de teletrabajo, etc.).

### **Análisis del personal laboral “propio” del CITA**

Como se ha señalado, el artículo 113.5 de la Ley 5/2021 regula una **excepcionalidad** para incluir personal laboral “propio” en las RPT de las entidades públicas “en atención a la **singularidad de las funciones a desempeñar** o bien porque se trate de entidades que se **financien mayoritariamente con ingresos de mercado**”.

<sup>64</sup> **Alegación 5.** Párrafo modificado en virtud de alegación. En la muestra de nóminas fiscalizada en el apartado 8.1.6, hemos detectado puestos que tienen autorizado el teletrabajo y no está contemplado en la RPT (por ejemplo, el nº 10897 Secretario/a de alto cargo). También hemos detectado puestos de empleados que han percibido un complemento retributivo por domingos y festivos que no lo tienen contemplado en la RPT (puestos nº 9151, 9130 y 9180).

En la tabla siguiente se resume la evolución del personal laboral "propio" del CITA, extraída de la información de la aplicación SIRHGA, dado que la RPT vigente del CITA no incluye estos puestos:

PERSONAL LABORAL "PROPIO" CITA (Datos extraídos de SIRHGA)						
Denominación del cuerpo	Grupo	Nº medio de empleados (ocupación)				
		2019	2020	2021	2022	2023
Titulado superior	A1	24,1	26,7	33,5	39,7	42,5
Titulado grado medio	A2	2,9	3,0	4,1	7,3	8,8
Administrativo	C1	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0
Operador ordenador	C1	0,0	0,1	1,1	1,8	2,3
Analista laboratorio	C1	4,3	4,2	4,3	5,4	6,5
Oficial 1ª	C2	0,0	0,0	0,7	1,1	2,7
Auxiliar de laboratorio	C2	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0
<b>Total laboral fijo</b>		<b>35,3</b>	<b>38,0</b>	<b>47,7</b>	<b>59,3</b>	<b>66,8</b>
Titulado superior	A1	43,3	43,6	39,8	35,5	33,4
Becas INIA	A1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Titulado grado medio	A2	15,1	19,5	22,4	30,0	34,4
Operador ordenador	C1	2,9	3,0	2,0	1,3	1,0
Analista Laboratorio	C1	7,5	9,0	8,7	5,6	6,7
Ayudante	C1	0,8	3,0	1,3	0,0	0,0
Oficial 1ª	C2	6,1	3,9	3,5	3,9	3,0
Oficial 2ª	C2	2,1	2,9	5,4	6,0	4,6
Auxiliar Administrativo	C2	0,0	0,0	0,0	0,8	0,4
Auxiliar de laboratorio	C2	2,5	2,1	2,1	5,2	4,0
Peón especializado	E	1,0	1,0	0,0	0,0	0,0
<b>Total laboral temporal</b>		<b>81,4</b>	<b>88,0</b>	<b>85,2</b>	<b>88,3</b>	<b>87,5</b>
<b>TOTAL trabajadores laborales "propios"</b>		<b>116,7</b>	<b>126,0</b>	<b>132,9</b>	<b>147,6</b>	<b>154,3</b>

La principal conclusión que se desprende del análisis realizado es la siguiente:

- El CITA debe adaptar su RPT a lo establecido en el artículo 113 de la Ley 5/2021 y definir los puestos de personal de personal laboral "propio". Previamente, la dirección de la Entidad debería justificar la singularidad de las funciones a desempeñar en cada uno de los puestos de laborales "propios" y, en caso de no poder justificarla, proponer amortizar el puesto en el momento de la extinción del vínculo laboral mantenido con el empleado que lo ocupe.

Si se comparan los puestos ocupados por personal laboral "propio" con los puestos ocupados por funcionarios y personal laboral de la RPT vigente, comprobamos que existen puestos con la misma denominación (analista de laboratorio, auxiliar de laboratorio, administrativo...). A priori, en estos puestos no se observa la citada singularidad, por lo que deberían ser puestos con la calificación de "a amortizar", salvo que se trate de puestos asignados a proyectos concretos que cuenten con financiación de terceros.

#### 8.1.4. Análisis de la temporalidad

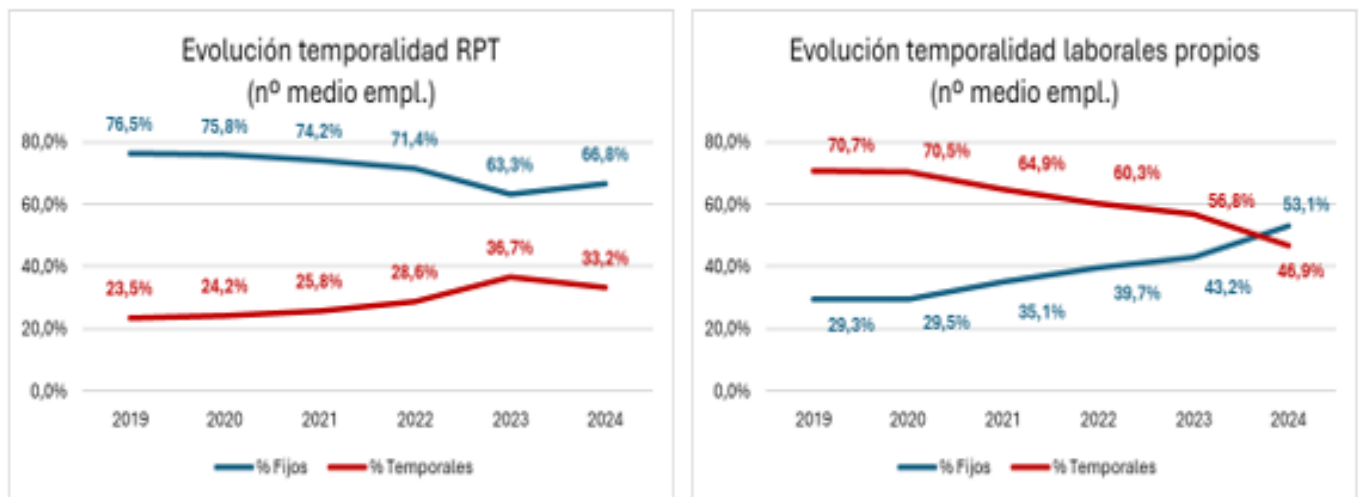
La temporalidad del CITA se ha situado en el **48% de media** en el periodo 2020-2023 revisado, muy lejos del **objetivo del 8%** fijado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de la temporalidad del personal del CITA, distinguiendo entre los puestos de la RPT (funcionarios y laborales, en azul) y los puestos ocupados por laboral "propio" (datos en rojo). Se han extraído datos de SIRHGA desde 2019 hasta 2024 para analizar los resultados de los procesos de estabilización que se han llevado a cabo hasta el fin del plazo que establece la Ley 20/2021.

Evolución de la temporalidad. Nº medio de trabajadores (datos extraídos de SIRHGA)						
Clasificación personal según relación laboral	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Alto directivo	1,1	1,0	1,0	1,0	0,9	1,0
Funcionarios de carrera (1)	48,1	48,9	44,8	44,0	38,5	38,1
Funcionarios interinos (2)	10,1	10,3	9,2	9,6	14,7	12,3
Laborales fijos (3)	37,9	35,8	34,0	33,0	30,0	30,9
Laborales temporales (4)	16,3	16,7	18,2	21,1	25,0	22,1
Laborales "propios" fijos (5)	35,3	38,0	47,7	59,3	66,8	84,4
Laborales "propios" temporales (6)	85,2	90,8	88,3	90,0	87,9	74,5
Prácticas	0,3	0,5	0,0	0,0	0,5	0,3
<b>TOTAL (7)</b>	<b>234,3</b>	<b>242,0</b>	<b>243,2</b>	<b>258,0</b>	<b>264,3</b>	<b>263,5</b>
<b>% temporalidad RPT (2+4)/(1+2+3+4)</b>	<b>23,5%</b>	<b>24,2%</b>	<b>25,8%</b>	<b>28,6%</b>	<b>36,7%</b>	<b>33,2%</b>
<b>% temporalidad laborales "propios" (6)/(5+6)</b>	<b>70,7%</b>	<b>70,5%</b>	<b>64,9%</b>	<b>60,3%</b>	<b>56,8%</b>	<b>46,9%</b>
<b>% temporalidad total (2+4+6)/7</b>	<b>47,6%</b>	<b>48,7%</b>	<b>47,6%</b>	<b>46,8%</b>	<b>48,3%</b>	<b>41,3%</b>

La elevada temporalidad del CITA se localiza fundamentalmente en el personal laboral "propio" (62% de media en el periodo 2019-2024), aunque la temporalidad de los puestos de la RPT también supera el límite del 8% (29% de media en el periodo 2019-2024).

En los gráficos siguientes se muestra la evolución de la temporalidad media entre 2019 y 2024:



Como se observa en la tabla y gráficos anteriores, la estabilización ha tenido un mayor impacto en el personal laboral "propio", donde la temporalidad ha pasado del 70,7% en 2019 al 46,9% en 2024. Sin embargo, la temporalidad en los puestos definidos en la RPT ha crecido de un 23,5% en 2019 a un 33,2% en 2024.

#### Análisis de la temporalidad "sin personal de proyectos"

Por la propia actividad del CITA es necesario contratar personal con carácter temporal asociados a los proyectos de investigación de duración determinada. La Cámara de Cuentas desconoce cuántos puestos podrían tener carácter permanente (líneas de investigación estructurales) porque, como hemos señalado, no se ha elaborado una RPT de personal laboral "propio".

Por ello, la Cámara de Cuentas ha realizado un análisis de los empleados temporales vinculados proyectos, becas y contratos financiados. La información se ha obtenido de una base de datos facilitada por el CITA, que no ha sido posible contrastar con SIRHGA. Se ha realizado el análisis para los ejercicios 2023 y 2024.

La Cámara de Cuentas no puede asegurar que todos estos empleados vinculados a proyectos sean personal "propio", por lo tanto, solo podemos calcular la tasa de temporalidad total al cierre de los ejercicios 2023 y 2024. En la tabla siguiente se muestra el número de empleados vinculados a proyectos, becas y contratos financiados (temporales casi en su totalidad) y el nuevo cálculo de la temporalidad total, descontados estos empleados que por su naturaleza tienen carácter temporal:

TIPO DE EMPLEADO	A 31/12/2023	A 31/12/2024
Empleados fijos de proyectos	2	1
Empleados temporales de proyectos	58	54
Personal temporal de becas y contratos financiados por J. Cierva o INIA	13	16
<b>Total empleados de proyectos, becas y contratos financiados</b>	<b>73</b>	<b>71</b>
Resto de empleados fijos CITA	136	168
Resto de empleados temporales CITA (a)	57	27
<b>TOTAL EMPLEADOS CITA al cierre de cada ejercicio</b>	<b>266</b>	<b>266</b>
<b>TOTAL EMPLEADOS CITA "SIN PROYECTOS, BECAS Y CONTRATOS" (b)</b>	<b>193</b>	<b>195</b>
<b>% temporalidad SIN PERSONAL DE PROYECTOS (a/b)</b>	<b>29,5%</b>	<b>13,8%</b>

Como se desprende de la tabla anterior, descontando el personal temporal de proyectos del cálculo de la temporalidad total, la temporalidad del CITA sería del **29,5%** a 31/12/2023 y del del **13,8%** a 31/12/2024, muy cercana al límite del 8% que establece la Ley 20/2021.

#### Revisión de los procesos de estabilización

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece como **objetivo reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8%**. La resolución de los **procesos de estabilización** debe finalizar antes del **31 de diciembre de 2024**.

El artículo 2 establece que todas las plazas de naturaleza "estructural" que hayan estado **ocupadas de forma temporal ininterrumpidamente en los 3 años anteriores a 31/12/2020**, deberán convocarse antes de **31/12/2022**. El sistema de selección será el de **concurso oposición**, con una valoración en la fase de concurso del 45%.

La Ley prevé un **procedimiento excepcional** (disposición adicional 6ª) para las plazas **ocupadas de forma ininterrumpida con anterioridad a 1/1/2016**, podrán convocarse por el sistema de **concurso**.

Para cumplir con estas obligaciones, el CITA incluyó **31 puestos de personal laboral propio** en el DECRETO 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022, **para la estabilización de empleo temporal**, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Sin embargo, el CITA **no nos ha proporcionado la información sobre las plazas de funcionarios y laborales de su RPT** que se hayan incluido en los procesos de estabilización, dado que han sido gestionados directamente desde la Dirección General de Función Pública y en los anexos del Decreto 75/2022 no se recoge el detalle del nº puesto de la RPT. No obstante, hemos realizado una revisión de la antigüedad de todas las plazas a 31/12/2024 (ver el análisis de hechos posteriores al final de este apartado).

En el periodo revisado se tramitaron las siguientes Ofertas de Empleo Público (OEP) para la cobertura de 56 plazas, de las que 45 fueron de estabilización de personal laboral "propio".

Procedimiento	Estabilización	Nº plazas ofertadas	Nº plazas adjudicadas A 31/12/2024	Sistema de selección
OEP 2017 (Decreto 200/2017)	No	3	2	Concurso-oposición
OEP 2018 (Decreto 214/2018)	No	1	1	Concurso-oposición
OEP 2018 (Decreto 218/2018)	Sí	14	14	Concurso-oposición
OEP 2020 (Decreto 131/2020)*	No	(1)	1	Concurso-oposición
OEP 2021 (Decreto 176/2021)	No	7	7	Concurso-oposición
OEP 2022 (Decreto 75/2022)	Sí	8	8	Concurso-oposición
OEP 2022 (Decreto 75/2022)	Sí	23	23	Concurso (procedimiento excepcional DA 6ª)
<b>TOTAL</b>		<b>56</b>	<b>56</b>	
<b>Total plazas de estabilización</b>		<b>45</b>	<b>45</b>	

(\*) La plaza convocada es la que quedó desierta en la OEP 2017.

En la tabla siguiente se muestra el tipo de puesto ofertado en cada uno de los procesos:

PUESTOS DE PERSONAL LABORAL PROPIO DE OEP ENTRE 2017 Y 2022									
Puesto	Grupo/ Nivel	OEP 2017	OEP 2018	OEP 2018 (Estab.)	OEP 2020	OEP 2021	OEP 2022 (Estab. art.2.1)	OEP 2022 (Estab. D.A.6)	TOTAL PLAZAS
Investigador agrario	A1 24	2		10	1	3			16
Investigador	A1 24						4	4	8
Coordinador de la oficina de proyectos	A1 24					1			1
Gestor de proyectos	A1 22						1		1
Técnico superior de apoyo a la oficina de proyectos	A1 22					1			1
Técnico superior de apoyo a la investigación	A1 22							3	3
Técnico de investigación	A2 20		1	2		1		1	5
Técnico de investigación	A2 18						1	4	5
Gestor de proyectos informáticos	C1 20							1	1
Gestor de telecomunicaciones	C1 18			1					1
Analista de laboratorio	C1 16							4	4
Operador de terminales	C1 16							1	1
Auxiliar de sistemas	C2 16			1					1
Oficial de mantenimiento	C2 16					1			1
Oficial 1ª agrario	C2 16							2	2
Oficial 2ª agrario	C2 14						2		2
Auxiliar de laboratorio	C2 14							3	3
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>23</b>	<b>56</b>

Limitaciones al alcance del trabajo de revisión de la Cámara de Cuentas:

- No hemos dispuesto de los informes de la anterior dirección sobre la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa para iniciar los procesos de estabilización y la determinación de las plazas concretas.
- Como el CITA no dispone de una RPT de su personal "propio", no es posible identificar las plazas que cumplen con los requisitos de la estabilización (estructurales y ocupadas con empleo temporal durante un plazo determinado) por varios motivos:
  - No hemos dispuesto de un listado íntegro de empleados extraído de SIRHGA que contenga su antigüedad, si se trata de puestos estructurales o no y si fueron ocupados ininterrumpidamente.
  - Se producen "reenumeraciones" de puestos de trabajo en SIRHGA que no permiten confiar en la trazabilidad de la antigüedad de la ocupación del puesto.

En relación con el personal laboral propio, las principales conclusiones son las siguientes:

- Con las limitaciones anteriores sobre la trazabilidad de la antigüedad en SIRHGA, la Cámara de Cuentas concluye que no existen plazas que cumplieran los requisitos de la Ley 20/2021 y no se hayan incluido en el Decreto 75/2022.
- Las plazas ofertadas en los procedimientos anteriores a la OEP 2022 deberían haberse adjudicado por el sistema de oposición<sup>65</sup>, dado que la normativa en vigor no establecía singularidades para la cobertura de

<sup>65</sup> Artículo 56.4 del VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: *La selección del personal de nuevo ingreso se realizará mediante el sistema de oposición y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y pública concurrencia.*

No obstante, el EBEP prevé otros sistemas selectivos, pero dentro de la negociación colectiva (artículo 61.7 del EBEP: "Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de **oposición, concurso-oposición**, con las características establecidas en el apartado anterior, o

plazas por una determinada antigüedad, como hizo la Ley 20/2021. En todo caso, podría aplicarse la analogía a las 14 plazas de estabilización de la OEP 2018.

- Todos los puestos ofertados se han cubierto con personal del CITA, en general, por los trabajadores que venían cubriendo dicho puesto. De los 56 puestos ofertados, solo en 2 casos se han cubierto con personal que no trabajaba en el CITA.
- Hemos revisado una muestra de 6 procesos selectivos para analizar la concurrencia y la ponderación de los criterios de adjudicación:
  - El número de candidatos es muy variable (entre 1 y 13 candidatos), que puede estar motivado por la especificidad de algunos de los puestos de investigadores<sup>66</sup>.
  - Los criterios de los procesos de estabilización con fase única de concurso, la valoración de los servicios prestados es muy variable (60% en el puesto de "Técnico superior de apoyo a la investigación" y 10% en el puesto de "Investigador"). En el puesto de "Investigador" el mayor peso es para los méritos científicos (50%).
  - En los procesos con fase de oposición y concurso, los criterios cumplen con el peso señalado en la normativa (60% oposición y 40% concurso). La fase de oposición consiste en la exposición de la línea de investigación del puesto (30%) y la presentación del proyecto de investigación a desarrollar en los próximos años en relación con el perfil del puesto (30%). En la fase de concurso, los méritos científicos tienen un peso del 22%, la divulgación un 10%, la formación un 5% y los servicios prestados un 3%.

### **Análisis de hechos posteriores (31/12/2024)**

Para el análisis de las plazas que deberían haberse incluido en los procesos de estabilización, el CITA nos ha proporcionado listado de empleados extraído de una base de datos propia (no ha sido posible contrastar esta información de SIRHGA)<sup>67</sup>.

Según dicho listado, a 31/12/2024 habría 93 empleados temporales con la siguiente antigüedad (en nómina figuran 97 temporales):

ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES TEMPORALES A 31/12/2024				
Tipo de temporalidad	Anterior a 2016	2016-2021	2022-2024	TOTAL
Funcionarios interinos	3	2	3	8
Laboral temporal DGA	3	4	4	11
Laboral propio	0	1	3	4
Temporal de proyectos, becas y contratos financiados	1	22	47	70
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>29</b>	<b>57</b>	<b>93</b>

De los 7 trabajadores temporales con una antigüedad anterior a 1/1/2016<sup>68</sup>, solo 5 cumplirían las condiciones de estabilización:

Trabajadores con antigüedad < 1/1/2016. Análisis de las condiciones de estabilización			
Tipo de temporalidad	Nº empleados	Cumple estabilización	Observaciones
Funcionarios interinos	3	3	Las tres plazas (1998, 2012 y 2015) se han convocado en procesos de estabilización. Uno de ellos ha finalizado y los otros 2 pendientes de resolver (la de 1998 únicamente se ha publicado la convocatoria).

**concurso de valoración de méritos.** Las Administraciones Públicas podrán negociar las formas de colaboración que en el marco de los convenios colectivos fijen la actuación de las organizaciones sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos".

<sup>66</sup> Por ejemplo, en la OEP 2020 el puesto de INVESTIGADOR AGRARIO "Desarrollo de envases bio-basados y tecnologías postcosecha: aplicaciones a la conservación de productos hortofrutícolas frescos y mínimamente procesados".

<sup>67</sup> La Entidad nos proporciona un listado de empleados indefinidos y temporales, extraído de una base de datos externa a SIRHGA, con un total de 261 empleados a 31/12/2024. De la nómina extraída a 31/12/2024 obtenemos un total de 266 empleados a la citada fecha. Por lo tanto, existe una diferencia de 5 empleados. Realizamos el trabajo de hechos posteriores sobre el listado que se nos facilita.

<sup>68</sup> **Alegación 17.** Fecha corregida en virtud de alegación.

Laboral temporal DGA	3	2	Las 2 plazas con antigüedad de 2012 se han convocado en procesos de estabilización. Uno ha perdido la plaza (no se le pagó indemnización, estimada en 17.000) y la otra está pendiente de resolverse (únicamente se ha publicado la convocatoria)
Laboral propio	0	0	Ninguno tiene antigüedad anterior a 2016.
Temporal de proyectos, becas y contratos	1	0	Solo hay 1 temporal asociado a proyectos con antigüedad de 2015, aunque no cumple las condiciones para estabilizarse, por varias interrupciones.
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	

En conclusión, a 31/12/2024 todos los puestos que cumplirían las condiciones de estabilización han sido convocados y a la fecha de nuestro informe, solo quedarían 3 pendientes de resolución. Todo ello con las limitaciones que hemos indicado:

- El hecho de que no exista una RPT de puestos de personal "propio" nos impide conocer los puestos estructurales cubiertos por empleados temporales.
- No podemos afirmar que todos los puestos estabilizados fueran puestos estructurales. Hemos comprobado que en los procesos de estabilización se han incluido puestos de personal laboral propio teóricamente asociados a equipos de investigación.

### 8.1.5. Revisión de las altas y bajas de personal

Como hemos señalado, el CITA tiene una elevada rotación de efectivos para cubrir las necesidades de los proyectos de investigación en marcha. Además, deben cubrir turnos, vacaciones y bajas por enfermedad, para un adecuado desempeño de la actividad del CITA.

En el periodo 2020-2023 se produjeron 130 altas y 129 bajas de empleados. En el siguiente cuadro se detallan las altas y bajas clasificadas por los cuerpos a los que pertenecen los empleados (ver nota al pie del cuadro):

CUERPO	Descripción del CUERPO	Empleados a 31/12/2019	Altas 2020-2023	(+) Cambios cuerpo	(-) Cambios cuerpo	Bajas 2020-2023	Empleados a 31/12/2023
OP20	DIRECTOR GERENTE	1	1			-1	1
O200	CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES	13	1	1		-5	10
O201	CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS	5	1	2	-2	-3	3
O202	CUERPO EJECUTIVO	26	13	4	-3	-16	24
O203	CUERPO AUXILIAR	16	10		-3	-10	13
OA01	TITULADO SUPERIOR	80	25	4	-5	-23	81
OAC3	BECAS INIA	0	1			-1	0
OB02	TITULADO GRADO MEDIO	21	45	7		-26	47
OC01	JEFE UNIDAD	4	0			-1	3
OC06	ADMINISTRATIVO	2	0			0	2
OC07	OPERADOR ORDENADOR	3	0			0	3
OC09	ANALISTA LABORATORIO	12	5	2		-8	11
OC10	CAPATAZ	5	2	1		-3	5
OC11	AYUDANTE	5	0		-4	-1	0
OD04	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	1	0			0	1
OD05	OFICIAL 1ª	35	8	5	-1	-12	35
OD12	OFICIAL 2ª.	6	7	4	-1	-7	9
OD15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2			-2	2
OD20	AUXILIAR LABORATORIO	5	4	1		-5	5
OE03	PEÓN ESPECIALIZADO	6	2	1	-4	-1	4
OE04	PERSONAL SERV. AUX.	3	1	1		-3	2
OE07	PERS. ESP. SER. DOMÉSTICOS	1	0			0	1
OS05	OFICIAL 1 O.V. (DIARIO S/VACAC)	3	1			-1	3
6000	E.TÉCNICA DE GESTIÓN DE OO.AA.	0	1			0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>255</b>	<b>130</b>	<b>33</b>	<b>-23</b>	<b>-129</b>	<b>266</b>

**Fuente:** datos de las nóminas extraída de SIRHGA.

**Nota:** No se incluyen las altas y bajas de contratos formalizados con un mismo empleado, salvo que su "cuerpo" se haya visto modificado. Los puestos de director de gestión y director de investigación (2 altas y 2 bajas) están dentro del CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES o de TITULADO SUPERIOR, dependiendo del cuerpo al que pertenecían los trabajadores que desempeñaron dichos puestos.

La Cámara de Cuentas ha revisado el 100% de las variaciones del personal directivo y una muestra de altas y bajas del resto de personal.

### **Personal directivo**

Según el artículo 18.2 de la Ley de creación y el artículo 34 de los Estatutos, el personal directivo del CITA es el siguiente:

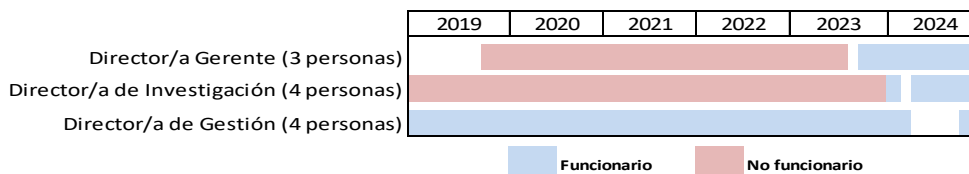
- Director Gerente
- Director de Investigación (puesto de funcionario en la RPT)
- Director de Gestión (puesto de funcionario en la RPT)

Según el artículo 34 de los Estatutos, a los directores les corresponde dirigir, promover, planificar y coordinar el área funcional de su ámbito, velando por su buen funcionamiento, asignando tareas entre las distintas unidades básicas y asegurando una adecuada gestión de los recursos a cargo de la misma.

Los puestos de Director de Investigación y Director de Gestión están definidos en la RPT como puestos de funcionarios. No obstante, de acuerdo con los Estatutos del CITA pueden ser ocupados por funcionarios, laborales o personal propio contratado bajo la modalidad de "alta dirección"<sup>69</sup>.

Los tres puestos se consideran puestos directivos a efectos de la Ley 1/2017<sup>70</sup>, a excepción de los puestos de Director de Gestión y de Director de Investigación cuando éstos sean ocupados por funcionarios (artículo 2.4 de la Ley 1/2017).

En el periodo 2020-2023, los puestos directivos han estado cubiertos por el siguiente tipo de personal (se indica entre paréntesis el número de personas que han ocupado dichos puestos en este periodo):



Las principales conclusiones de la revisión de los expedientes de selección del personal directivo son las siguientes:

- Se han formalizado los correspondientes contratos de alta dirección solo cuando no eran funcionarios. En el caso del director Gerente, debería haberse formalizado un contrato de alta dirección también con los dos funcionarios que han desempeñado el cargo.
- No se ha dado publicidad al proceso de selección de Director Gerente en ninguno de los tres nombramientos<sup>71</sup>. No obstante, el nombramiento se actualiza en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.
- En el caso de los directores de investigación, la convocatoria pública del proceso de selección ha contado con un plazo inferior al previsto legalmente<sup>72</sup>, lo que pudo influir en la concurrencia de candidatos. Una de las directoras de investigación fue nombrada en comisión de servicios, sin proceso selectivo.
- En el caso de los directores de gestión, no hemos dispuesto del expediente correspondiente a su proceso de selección.
- En el caso del cese de cargos directivos que no sean funcionarios, no se les ha pagado ninguna indemnización, según lo previsto en la propia Ley de creación del CITA<sup>73</sup>.

<sup>69</sup> Artículo 47 Estatutos CITA: Los puestos de Director de Investigación y de Director de Gestión podrán ser ocupados por **funcionarios públicos o por personal laboral** al servicio de la Comunidad Autónoma que reúna los requisitos exigidos para su desempeño en la plantilla de personal del Centro. Asimismo, podrán ser ocupados por **personal propio** contratado por el CITA bajo la modalidad de relación laboral de alta dirección.

<sup>70</sup> Artículo 2.3 Ley 1/2017: A los efectos de esta ley, se entenderá por directivos a quienes, actuando bajo la dependencia bien de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley, bien de sus máximos responsables, ejerzan funciones ejecutivas de nivel superior con autonomía y responsabilidad, solo limitadas por los criterios, instrucciones o directrices emanadas de aquellos.

<sup>71</sup> Según la Ley 5/2021, el nombramiento del personal directivo se realizará conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizándose en el procedimiento para su contratación los principios de publicidad y concurrencia

<sup>72</sup> El plazo debería ser de 15 días hábiles y se dieron 10 días en un caso (17 candidatos) y 5 en otro (2 candidatos).

<sup>73</sup> Artículo 19 de la Ley 29/2002: "La contratación del personal directivo que no lo sea por su condición de funcionario se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, bajo la modalidad de relación laboral especial de alta dirección, **sin que puedan pactarse cláusulas de indemnización por razón de la extinción** de la relación jurídica que le una con el Centro."

### **Resto de personal. Revisión de una muestra de ALTAS y BAJAS**

La Cámara de Cuentas ha seleccionado una muestra de **10 expedientes de altas de personal** de los ejercicios 2020 a 2023 para verificar que el procedimiento de acceso cumple con los principios de igualdad, mérito y capacidad, publicidad y concurrencia. Los expedientes analizados se incluyen en el anexo 4, así como las incidencias identificadas en su revisión.

La Cámara de Cuentas ha seleccionado una muestra de **8 expedientes de bajas de personal** para verificar si existe causa justificada, se ha notificado adecuadamente al trabajador y la corrección del cálculo del finiquito, en su caso. También se ha comprobado la baja en la Seguridad Social. Los expedientes analizados y las incidencias detectadas se incluyen en el anexo 4.

El CITA no dispone de un manual de procedimientos de gestión de personal.

Para la cobertura de personal fijo (funcionario o laboral de la RPT), la entidad promueve su propia convocatoria pública, con arreglo a la normativa.

Las necesidades de contratación de puestos de naturaleza no estructural (personal "propio") se cubren principalmente a través de bolsas de empleo que se publican en su página web para cada una de las líneas de investigación y, dentro de cada línea, para cada uno de los puestos necesarios. Estas bolsas tienen un periodo de vigencia de 3 años, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su aprobación.

### **Concatenación de contratos de duración determinada (proyectos de investigación)**

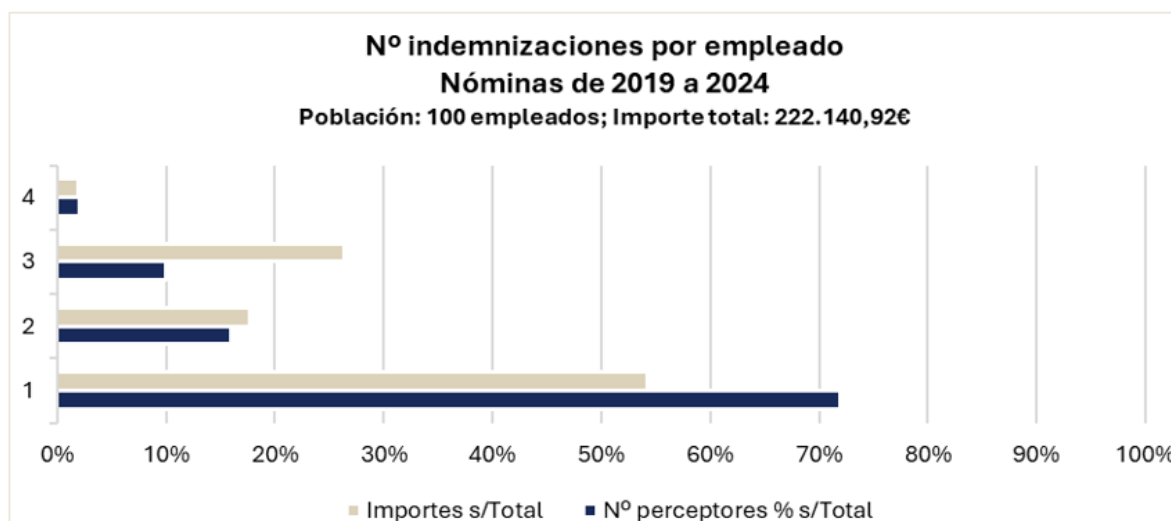
A la vista de frecuencia en la concatenación de contratos con un mismo trabajador, hemos realizado un trabajo específico sobre el "sobre coste" derivado de las indemnizaciones por fin de contrato. En general, se abonan 12 días por año trabajado, excepto en los contratos de formación y en los de sustitución.

A partir de la aplicación de nóminas de SIRHGA, hemos revisado el 100% de la población de nómina del periodo 2019-2024 para identificar los trabajadores que cobran indemnizaciones por despido.

El coste por indemnizaciones por despido entre 2019-2024 fue de 222.140,92 euros. Se pagaron a 99 perceptores. El 72% de los perceptores cobraron solo una indemnización, pero un 28% cobra más de una indemnización. Se resume en la tabla siguiente:

Nº Indemniz. Recibidas	Nº perceptores	Nº perceptores (% s/Total)	TOTAL Gasto en indemniz.	Importes s/Total	Indemnizac. media por empleado	Indemniz. máxima recibida	Indemniz. mínima recibida
1	71	72%	120.352,34	54%	1.671,56	4.693,07	113,03
2	16	16%	39.157,87	18%	2.447,37	6.974,69	237,41
3	10	10%	58.508,97	26%	5.850,90	14.121,74	1.875,65
4	2	2%	4.121,74	2%	2.060,87	2.060,87	2.060,87
<b>(*) 141</b>	<b>99</b>		<b>222.140,92</b>				

(\*) El total es el resultado del producto entre el nº de indemnizaciones recibidas por el nº de perceptores.



Conviene destacar que, a partir de la reforma laboral de 2022, no es posible formalizar contratos por obra y servicio determinado.

La DT 4ª <sup>74</sup> del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo establece que **los contratos de duración determinada vigentes** en el momento de la aprobación de la norma **no podrán tener una duración superior a 6 meses**. No obstante, la DT 3ª regula especificidades para los contratos celebrados por los organismos públicos vinculados a proyectos de investigación (mantendrán su vigencia con un máximo de 3 años)<sup>75</sup>.

En la muestra analizada todos los contratos de obra y servicio revisados habían sido formalizados antes de 31/12/2021 y en ningún caso han superado el límite de los tres años desde esa fecha.

La Cámara de Cuentas ha revisado una muestra de 17 trabajadores. Algunos de ellos han concatenado varios contratos temporales, con una antigüedad en el CITA de hasta 16 años (uno de ellos hasta 14 contratos temporales con una antigüedad de 8 años). En la tabla siguiente se incluye la muestra de trabajadores revisada y las indemnizaciones analizadas.

Nº Empleado	Indemnizaciones	Nº Contratos formalizados	Servicios prestados (años) hasta 31/12/2024	Puestos ocupados	Situación actual en CITA
21723		2	16	Proyectos/Auxiliar de mantenimiento	En activo
21753		3	16	Técnico investigador/Investigador	En activo
22247	852	4	10	Proyectos	No en activo
32892		5	9	Analista laboratorio/Oficial 1ª tractorista/ peón especializado agrario/Oficial 2ª Agrario	En activo
28639		5	8	Proyectos/Capataz agrario	En activo
24472	3.719	14	8	Proyectos/Auxiliar laboratorio	En activo
41941		4	8	Proyectos	No en activo
38215	1.761	5	7	Proyectos	En activo
49646		2	6	Oficial 1ª tractor	No en activo
55337		2	5	Proyectos/Becario Ministerio	No en activo
58821	9.988	3	4	Proyectos	No en activo
59743	3.360	2	4	Proyectos	No en activo
67570		2	4	Proyectos/Predoctoral	En activo
70536		1	3	Predoctoral	En activo
39794		1	3	Proyectos	En activo
78802		2	1	Programa joven	En activo
42701		1	1	Oficial 1ª mantenimiento	No en activo

Como hemos repetido a lo largo del informe, el CITA debería realizar un estudio de los puestos de trabajo de carácter "estructural" ocupados por trabajadores temporales, vinculados a proyectos de investigación que comparten una línea de investigación asentada en el CITA.

### 8.1.6. Retribuciones de nómina

Para todos los ejercicios 2020 a 2023, hemos comprobado que el gasto de personal imputado a los capítulos 1 y 6 del presupuesto cuadra con los datos de la aplicación SIRHGA.

Además, hemos realizado una prueba en detalle sobre el cálculo de la nómina del mes de diciembre de 2023 y el cálculo de la paga extra de dicho mes.

En el cuadro siguiente se resume la estructura de la nómina del CITA del ejercicio 2023:

<sup>74</sup>DT 4º. Régimen transitorio aplicable a los **contratos de duración determinada celebrados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022**: "Los contratos para obra y servicio determinado y los contratos eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, celebrados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, se regirán por la normativa legal o convencional vigente en la fecha en que se han concertado y su duración no podrá ser superior a seis meses".

<sup>75</sup>DT 3º Régimen transitorio aplicable a los **contratos de duración determinada celebrados antes del 31 de diciembre de 2021**. "2. Asimismo, los contratos por obra o servicio determinados celebrados por las Administraciones Públicas y sus organismos públicos vinculados o dependientes, previstos en normas con rango de ley, vinculados a un **proyecto específico de investigación o de inversión** de duración superior a tres años y que estén vigentes en la fecha señalada en el párrafo anterior, **mantendrán su vigencia** hasta el cumplimiento de la duración fijada de acuerdo a su normativa de aplicación, con el límite máximo de tres años contados a partir de la citada fecha".

Código retributivo SIRHGA	CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DE LA NÓMINA	Importe 2023
1001	Salario base (laborales)	4.632.446
1000	Sueldo (funcionarios)	554.545
Varios	Pagas extraordinarias	1.298.279
1448	Complemento especial dedicación (laborales)	530.807
1300 y 1303	Complemento específico B (funcionarios)	511.163
Varios	Trienios	406.510
1201	Complemento de destino (funcionarios)	309.656
1429	Complemento de puesto trabajo cualificado (laborales)	125.547
1003, 1202 y 1301	Sueldo y complementos de destino y específico de DG	56.016
1402 y 14N2	C. Específico de Perfeccionamiento Profesional	216.906
1450	Componente Singular Transitorio	231.310
145R, 14R1 y 14R2	Atrasos C.Esp.Perfecc.Prof. y Compon.Sing.Transit.	34.817
1FAD y 1FAJ	Complemento fondos adicionales	38.903
1435	Penosidad Fija	89.006
1453 y 1488	Indemnizaciones fin de contrato	72.704
1600 y 1601	Horas extras	41.270
1705	Acción Social	24.381
1456	Otras Remuneraciones (por funciones de jefatura de las unidades de I+D)	19.459
14GT	Gastos de Teletrabajo	11.664
Varios	Resto de conceptos no significativos (29 conceptos)	27.978
<b>TOTAL RETRIBUCIONES 2023 (en euros)</b>		<b>9.233.366</b>

Existen 78 conceptos retributivos diferentes en la nómina de 2023. La selección de la muestra de perceptores de nómina se ha realizado según los siguientes criterios:

- De las 273 nóminas del mes de diciembre, se han seleccionado 24 nóminas de diferentes categorías (las retribuciones de los tres directivos se han revisado en el apartado anterior).
  - Las 24 nóminas se han seleccionado para tener una muestra representativa de las diferentes modalidades de contratación (laborales fijos, temporales, "propios" funcionarios, interinos, prácticas...).
  - Las 24 nóminas se han seleccionado para alcanzar una adecuada cobertura de los conceptos retributivos.
- Los 10 conceptos retributivos no revisados de la nómina de diciembre suman un total de 1.333,31 euros.

En los cuadros siguientes se resume la muestra analizada:

CUERPO	DESCRIPCIÓN CUERPO	POBLACIÓN	% s/ POBLACIÓN	MUESTRA	% s/ MUESTRA
OP20	DIRECTOR GENERAL / SEC. GENERAL TECNICO	1	0%	0	0%
0200	CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES	11	4%	1	4%
0202	CUERPO EJECUTIVO	24	9%	2	8%
0203	CUERPO AUXILIAR	14	5%	2	8%
0201	CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS	3	1%	1	4%
6000	ESC. TÉCNICA DE GESTIÓN DE ORG. AUTONOMOS	1	0%	0	0%
0D05	OFICIAL 1ª	37	14%	4	17%
0D12	OFICIAL 2ª.	9	3%	1	4%
0C10	CAPATAZ	5	2%	1	4%
0D04	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	1	0%	0	0%
0C01	JEFE UNIDAD	3	1%	0	0%
0E03	PEÓN ESPECIALIZADO	4	1%	0	0%
0E07	PERS. ESP. SER. DOMÉSTICOS	1	0%	1	4%

OE04	PERSONAL SERV. AUX.	2	1%	0	0%
OB02	TITULADO GRADO MEDIO	48	18%	3	13%
OC09	ANALISTA LABORATORIO	11	4%	1	4%
OD20	AUXILIAR LABORATORIO	5	2%	1	4%
OA01	TITULADO SUPERIOR	82	30%	4	17%
OC07	OPERADOR ORDENADOR	3	1%	1	4%
OD15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1%	1	4%
OS05	OFICIAL 1 O.V. (DIARIO S/VACAC)	4	1%	0	0%
OC06	ADMINISTRATIVO	2	1%	0	0%
<b>TOTALES</b>		<b>273</b>	<b>100%</b>	<b>24</b>	<b>9%</b>

TIPO DE RELACIÓN LABORAL	POBLACIÓN	PESO POBLACIÓN (%)	MUESTRA	PESO MUESTRA (%)
AJ Director General	1	0,4%	0	0,0%
FA F. de carrera	33	12,1%	3	12,5%
FI F. interino	14	5,1%	1	4,2%
FT F. Carrera PIT	5	1,8%	1	4,2%
LF Laboral Fijo	30	11,0%	3	12,5%
LO Laboral propio temporal	93	34,1%	8	33,3%
LR Laboral Temporal sustituto	2	0,7%	0	0,0%
LS Laboral propio fijo	70	25,6%	4	16,7%
LT Laboral temporal	24	8,8%	3	12,5%
SS F. Prácticas	1	0,4%	1	4,2%
<b>273</b>		<b>100%</b>	<b>24</b>	<b>9%</b>

Hemos comprobado que todas las retribuciones del CITA están homologadas con las tablas salariales del Gobierno de Aragón y cumplen con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2017<sup>76</sup>. Hemos revisado el 100% de la población (con los datos de la nómina de SIRGHA de 2023).

La Ley de creación del CITA contempla las siguientes particularidades en materia retributiva:

- Contrato programa: el artículo 21 prevé la posibilidad de suscribir anualmente un contrato-programa vinculado a objetivos de investigación y a la realización de servicios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades del sector agroalimentario y de los departamentos de la Administración autonómica, fijando los niveles de participación de las unidades que integran el Centro, definiendo los indicadores de avance en el cumplimiento de objetivos, de visibilidad de la producción científica, de competencia para captar recursos humanos y materiales para la investigación, de dirección de tesis doctorales y de divulgación científica, entre otros. En dicho contrato programa podrán fijarse incentivos económicos de productividad vinculados al cumplimiento evaluado de los objetivos pactados, sin perjuicio de la carrera profesional que pueda establecerse reglamentariamente para el personal investigador y técnico del Centro. No se han celebrado contratos programas en el periodo 2020-2023 revisado. No se han pagado incentivos por productividad a ningún empleado.
- Carrera profesional del personal investigador y técnico El artículo 22 contempla estos complementos con sujeción a lo previsto en los artículos 39 y 40 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, se regulará reglamentariamente, en términos que permitan conjugar la experiencia profesional y dedicación con el nivel del puesto de trabajo desempeñado en cada momento. El mencionado Reglamento regulará las relaciones con empresas por parte del personal investigador, científico y técnico del Centro.

<sup>76</sup> **Artículo 6.1** En todo caso, la suma de las retribuciones básicas y de las retribuciones complementarias previstas en este artículo, con exclusión de la antigüedad o concepto análogo, **no podrá superar las cuantías máximas** establecidas en las **leyes anuales de presupuestos** de la Comunidad Autónoma de Aragón para el **intervalo de niveles de cada grupo profesional** correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Estos complementos especiales del personal investigador se encuentran en estudio para su implantación en el CITA. En la actualidad, el personal del CITA cobra la carrera profesional homologada con la de la Administración de la CA de Aragón<sup>77</sup>.

- **Complemento específico del jefe de la unidad de investigación:** El artículo 50 de los Estatutos establece este complemento retributivo mensual para la persona que desempeñe este puesto, cuya cuantía será fijada cada año por acuerdo del Gobierno de Aragón.  
Se ha comprobado la aprobación por el Gobierno de Aragón para todos los ejercicios excepto para 2023. No obstante, el importe es el mismo que en el ejercicio anterior y consta su aprobación por el Consejo Rector.

De la prueba en detalle de la nómina de diciembre se desprenden las siguientes conclusiones:

- Los **gastos por el teletrabajo** se remuneran a razón de 12 euros mensuales, de acuerdo con el artículo 6.7 de la Orden 307/2021, que supedita su percepción a la vigencia de la autorización por parte de la dirección de la Entidad. Los empleados que perciben este complemento fueron 81 en 2022, 93 en 2023 y 105 en 2024.

De los 10 empleados de la muestra que reciben este complemento, no consta la autorización para 1 de ellos. Además, todas las autorizaciones han vencido y no consta la autorización de la prórroga. Tampoco se nos ha facilitado el informe del responsable de personal.

- Uno de los trabajadores de la muestra cobra el **complemento 1455 "Trab. Superior Categoría D"** y no cumple las condiciones del artículo 105 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por los siguientes motivos:
  - El desempeño del puesto de superior categoría excede del plazo establecido (seis meses en el plazo de un año u ocho meses en el plazo de dos)<sup>78</sup>.
  - No hemos dispuesto de la comunicación a la Dirección General competente en materia de Función Pública. Tampoco se nos ha aportado la comunicación previa por escrito y motivada al trabajador y a la representación del personal.
- Uno de los trabajadores de la muestra cobra el complemento 1467 "Plus Distancia Fijo" y no cumple las condiciones del artículo 9 del VIII Convenio Colectivo. No se justifica esta cuantía fija que cobra el empleado, teniendo en cuenta que existe un servicio de autobús para los empleados del CITA. Además, en todo caso, según el Convenio el cómputo sería por kilómetro y día efectivamente trabajado, y no una cuantía fija.

Revisado el 100% de la población, esta incidencia se daría para tres empleados del CITA (incluido el de la muestra).

Nº empleado	Relación laboral	Desde:	2021	2022	2023	Total
00011969	Laboral fijo	jun-21	306,00	540,00	540,00	1.386,00
00018420	Laboral fijo	jun-21	306,00	540,00	540,00	1.386,00
00030553	Laboral fijo	may-22	-	360,00	540,00	900,00
<b>TOTALES</b>			<b>612,00</b>	<b>1.440,00</b>	<b>1.620,00</b>	<b>3.672,00</b>

- Uno de los empleados de la muestra realiza **84 horas extras en 2023**, superando el máximo de 80 horas anuales que establece el Convenio. Los restantes 3 empleados de la muestra cumplen con este límite. Se ha revisado esta incidencia para toda la población (conceptos 1600 "horas no estructurales" y 1601 "horas FM estructurales"). Solo se han identificado dos casos más en los que se ha superado el límite:

Nº empleado	Horas extras 2022	Horas extras 2023
00013327	159,50	147,50
00071755	94,18	

<sup>77</sup> Son los denominados "**sexenios**": Complemento Específico de Perfeccionamiento Profesional y Componente Singular Transitorio.

<sup>78</sup> La empleada seleccionada en la muestra lleva percibiendo este complemento ininterrumpidamente desde marzo de 2012 hasta la actualidad. Desde 2012 hasta 2023, el importe total abonado asciende a 4.493,26 euros.

- 9 empleados de la muestra perciben un **complemento fijo de pensidad** (1435 “Pensidad Fija”) previsto en el VIII Convenio Colectivo<sup>79</sup>. Se identifican las siguientes incidencias:
  - No hemos dispuesto del reconocimiento de este complemento a los trabajadores que lo perciben, que lo justifique motivadamente. Las funciones que implican pensidad deberían constar en la descripción del puesto de trabajo en la RPT y debería ser una cuantía variable (según los días efectivos), no una cuantía fija.
  - En base a la denominación del puesto ocupado, no parece que incluyan alguna de las funciones tasadas en el Convenio: personal que maneje camiones y máquinas (sólo se cobra en condiciones climatológicas adversas)<sup>80</sup> y personal que trabaja en contacto con purines.

Hemos extendido el análisis a toda la población y se detectan los siguientes casos de percepción del complemento de pensidad para 22 puestos ocupados por funcionarios (40 empleados distintos) y 83 puestos de laborales (113 empleados distintos).

Funcionarios que han cobrado el complemento de “pensidad”							
Descripción del puesto	Nº puestos	2019	2020	2021	2022	2023	Nº empleados
ANALISTA DE LABORATORIO	15	17.742,06	17.311,62	15.916,78	15.863,65	16.273,46	30
AUXILIAR DE LABORATORIO	7	6.487,78	6.216,14	4.788,30	7.926,99	6.941,53	10
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>24.229,84</b>	<b>23.527,76</b>	<b>20.705,08</b>	<b>23.790,64</b>	<b>23.214,99</b>	<b>40</b>

Laborales que han cobrado el complemento de “pensidad”							
Descripción del puesto	Nº puestos	2019	2020	2021	2022	2023	Nº empleados
ANALISTA LABORATORIO	17	11.074,52	11.452,26	10.723,68	10.027,22	9.478,09	19
AUXILIAR LABORATORIO	12	4.378,18	4.158,72	3.598,67	6.849,29	6.226,70	12
CAPATAZ AGRARIO/A	4	2.721,60	2.779,92	2.452,51	7.415,84	4.589,21	7
JEFE DE UNIDAD AGRARIA	2	2.419,20	2.471,04	2.494,08	2.580,48	2.404,18	2
JEFE/A DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO	1	1.512,00	1.544,40	1.402,92	1.290,24	1.202,09	2
OFICIAL 1ª	5	3.091,57	1.978,94	2.175,08	3.207,24	3.443,21	8
OFICIAL 1ª AGRARIO/A	15	14.218,60	14.222,70	14.152,04	16.676,30	16.671,17	21
OFICIAL 1ª DE MANTENIMIENTO	3	2.290,68	2.124,78	2.096,63	2.283,33	3.208,91	5
OFICIAL 1ª TRACTORISTA	10	8.572,96	9.154,78	9.346,44	11.219,64	9.242,49	16
OFICIAL 2ª AGRARIO/A	4	3.172,76	3.119,04	3.144,96	2.938,00	3.039,94	5
OFICIAL 2ª.	5	1.018,08	1.039,68	1.048,32	3.118,10	2.821,88	7
PEÓN ESPECIALIZADO AGRARIO	5	4.306,63	4.073,81	3.894,91	3.273,98	3.460,44	9
<b>TOTAL</b>	<b>83</b>	<b>58.776,78</b>	<b>58.120,07</b>	<b>56.530,24</b>	<b>70.879,66</b>	<b>65.788,31</b>	<b>113</b>

- En 2 empleados de la muestra se ha comprobado que el tipo de cotización por desempleo a cargo del trabajador no se corresponde con el establecido por la Seguridad Social, de acuerdo con el tipo de contrato laboral formalizado.

Tipo de contrato formalizado	Fecha contrato	Tipo aplicado en nómina	Tipo según SS
Contrato temporal por obra y servicio determinado (401)	13/12/2021	1,55%	1,60%
Contrato indefinido (100)	11/12/2007	1,60%	1,55%

<sup>79</sup> Artículo 8, apartado 9.6 Pensidad: Cuando este complemento esté reconocido y se desempeñe en cualquiera de las modalidades descritas, se abonarán 92,62 euros mensuales por doce pagas, a las personas trabajadoras afectadas mientras y durante el tiempo que las desempeñen efectivamente. En el anterior Convenio se regulaba de la misma forma (artículo 6, apartado 3.4.b)).

<sup>80</sup> El personal que maneja los camiones y máquinas: sólo se abonará en **condiciones climatológicas adversas** de gran nevada, ventisca o situaciones análogas (4,64 euros por día de trabajo efectivo).

- Uno de los puestos de funcionarios de la RPT (nº puesto 11630) está cubierto por personal laboral temporal de la Administración. Este puesto debería cubrirse por un funcionario interino de forma temporal hasta que se cubra definitivamente por un funcionario de carrera<sup>81</sup>.
- Los trabajadores reciben retribuciones en especie (transporte en autobús al lugar de trabajo y financiación de un porcentaje del menú diario de la cafetería), que no se incluyen en el cálculo de la base de cotización de la Seguridad Social<sup>82</sup>.

#### Revisión del cumplimiento de la jornada

La jornada laboral en la **modalidad presencial** es de 6,30 horas diarias para los empleados que perciben el complemento específico B y de 6 horas para los que perciben el A, ya que el tiempo de transporte cuenta como trabajo efectivo (1 hora diaria)<sup>83</sup>. No consta la aprobación de este acuerdo por el Consejo Rector ni en ninguna otra norma.

La jornada en **modalidad de teletrabajo** es de 7,30 horas diarias para los empleados que perciben el complemento específico B y de 6 horas para los que perciben el A.

La entidad tiene implantado un sistema de fichaje para garantizar el registro diario de la jornada<sup>84</sup>:

- **Modalidad presencial:** los empleados pueden fichar en el terminal físico ubicado en la entrada del Centro (reloj), o bien desde los terminales informáticos del propio centro ("SIRHGA autoservicio del empleado"). No está permitido fichar desde otro dispositivo externo al centro (móvil, tablet, ordenador personal, portátil, etc...) y, en caso de incumplimiento, queda identificada la IP. Solo se registra la jornada en papel por parte de los empleados que trabajan siempre en las fincas agrícolas y que no disponen de dispositivos informáticos.
- **Modalidad de teletrabajo:** el registro de la jornada figura como "Trabajo exterior" en la aplicación SIRHGA. El empleado no ficha, sino que introduce en la aplicación SIRHGA un "trabajo exterior", lo que no garantiza el adecuado registro del inicio y finalización de la jornada, como exige el artículo 8.3 de la Orden HAP/320/2021, de 31 de marzo. Desde el departamento de personal se comprueba que coincide con los días acordados con el trabajador y se aprueba.

Incidencias detectadas en el mes de diciembre de la muestra revisada de 24 trabajadores:

- Se han identificado errores en el cómputo del tiempo de trabajo efectivo.
- Dos empleados tienen una ausencia sin justificar y tres tienen fichajes impares.
- Dos empleados tienen fichajes desde un dispositivo no autorizado (19 fichajes en un caso y 3 fichajes en el otro).
- Para el empleado de la muestra que ficha en papel consta una jornada de 7 horas, en lugar de 7,5 horas diarias teóricas. Además, hay 4 días sin fichaje.

Finalmente, hemos revisado los saldos horarios acumulados de todos los empleados en 2023 y se han detectado 77 empleados con un saldo horario negativo, cuya justificación no ha sido aportada. En general, se trata de días sin fichajes o acumulación de saldos diarios negativos. Analizados los empleados de la muestra con mayor incumplimiento del horario, se comprueba que no se les ha aplicado ninguna reducción en su nómina.

Horas Negativas 2023	Nº empleados	Total horas negativas	Media por empleado	Máximo	Mínimo
> 1000 horas	1	-1.080,04	-1.080,04	-1.080,04	-1.080,04
100 - 1.000 horas	11	-3.802,56	-345,69	-809,98	-122,28
7,5 – 100 horas	43	-1.456,23	-33,87	-80,18	-7,68
< 7,5 horas (1 día)	19	-55,19	-2,90	-7,24	-0,17
	<b>77</b>				

<sup>81</sup> **Alegación 8.** Se informa que en noviembre de 2024 este puesto se ha cubierto por un funcionario de carrera al amparo de la Orden HAP/1317/2024, de 22 de octubre.

<sup>82</sup> Según artículo 23 del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, deberían formar parte de la cotización a la Seguridad Social de dichos trabajadores.

<sup>83</sup> Se aplica a todos los empleados por igual, sin considerar si tienen reducción de jornada.

<sup>84</sup> Artículo 10 del Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

Documentación no aportada a la Cámara de Cuentas en materia de personal:

Documentación no aportada a la Cámara de Cuentas	Nº empleados
Nombramiento	1
Contrato laboral con el CITA y diligencia de alta en el CITA	1
Titulación	6
Reconocimiento último trienio	4
Reconocimiento último sexenio	8
Autorización del teletrabajo	1
Prórroga del teletrabajo	10
Modelo 145	2
Reconocimiento del complemento de penosidad fija	9
Justificación del concepto 1107 CPT Ant. No Absorbible	1
Justificación del concepto 1101 Trienio Ant. No Revalor.	1
Justificación del concepto 1108 Inc Otras remuneraciones	1

**8.2. Actividad contractual****8.2.1. Rendición de información a la Cámara de Cuentas**

En los cuadros siguientes se resume la información de la actividad contractual del CITA en el periodo 2020-2023. En el anexo 1 se incluye el detalle del universo de contratos mayores entre 2020-2023.

Clasificación según el objeto del contrato	2020		2021		2022		2023	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Obras	1	146.619	-	-	-	-	2	189.812
Servicios	7	436.266	4	498.563	6	189.317	3	364.506
Suministros	6	199.683	1	72.800	5	254.240	8	813.719
<b>Total contratos "mayores"</b>	<b>14</b>	<b>782.568</b>	<b>5</b>	<b>571.363</b>	<b>11</b>	<b>443.557</b>	<b>13</b>	<b>1.368.038</b>
Obras	-	-	7	159.650	3	52.224	4	82.934
Servicios	71	391.392	39	334.484	25	358.276	26	348.567
Suministros	26	201.831	21	233.624	32	366.736	45	656.235
<b>Total contratos "menores"</b>	<b>97</b>	<b>593.223</b>	<b>67</b>	<b>727.758</b>	<b>60</b>	<b>777.236</b>	<b>75</b>	<b>1.087.736</b>
<b>TOTAL CONTRATOS</b>	<b>111</b>	<b>1.375.792</b>	<b>72</b>	<b>1.299.121</b>	<b>71</b>	<b>1.220.793</b>	<b>88</b>	<b>2.455.774</b>

Clasificación según el procedimiento de adjudicación	2020		2021		2022		2023	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Derivado de AC. Marco	-	-	-	-	2	13.239	2	402.736
Abierto	5	600.107	1	53.391	6	354.240	2	344.232
Abierto (urgente)	-	-	1	353.404	-	-	-	-
Abierto simplificado	7	106.461	3	164.569	3	76.078	6	332.987
Abierto simplificado (urgente)	2	76.000	-	-	-	-	-	-
Negociado sin publicidad	-	-	-	-	-	-	3	288.084
Encargos de ejecución (AST)	-	-	-	-	-	-	-	-
Contratos menores	97	593.223	67	727.758	60	777.236	75	1.087.736
<b>TOTAL CONTRATOS</b>	<b>111</b>	<b>1.375.792</b>	<b>72</b>	<b>1.299.121</b>	<b>71</b>	<b>1.220.793</b>	<b>88</b>	<b>2.455.774</b>

Existen diferencias entre la información sobre contratos que se rindió a la Cámara de Cuentas y la información publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACSP) y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón. Las incidencias identificadas son las siguientes:

- En la PLACSP no se publican los contratos derivados de Acuerdo Marco.
- No se rindieron a la Cámara de Cuentas las prórrogas de contratos. En la PLACSP constan publicadas 13 prórrogas y/o modificaciones de contratos (4 en 2020, 2 en 2022 y 7 en 2023).
- No se ha publicado en la PLACSP la relación de contratos menores del 4º trimestre de 2020 ni el 1º y 2º trimestre de 2021.
- Además, la información sobre contratos de la memoria de las Cuentas Anuales tampoco es coincidente con la rendida a la Cámara de Cuentas<sup>85</sup>.

#### Análisis general de la información contractual: plazos y bajas de adjudicación

- En los procedimientos abiertos, el plazo de adjudicación medio del contrato durante los ejercicios 2020 a 2023 fue de 68 días desde el anuncio de licitación y 20 días más para la formalización del contrato.
- En los procedimientos simplificados, el plazo medio de adjudicación del contrato durante los ejercicios fiscalizados 2020 a 2023, fue de 48 días desde el anuncio de licitación y de 5 días para la formalización del contrato.
- La baja media en los procedimientos abiertos durante el periodo 2020 a 2023 fue de un 13% y de un 25% en los procedimientos abiertos simplificados.
- 

### 8.2.2. Revisión de la planificación estratégica de la contratación

La Cámara de Cuentas ha diseñado un cuestionario con el objeto de evaluar el grado de implantación de las medidas adoptadas por CITA en materia de contratación estratégica reguladas en la **Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón**, así como la implantación de **buenas prácticas** recomendadas por el **Tribunal de Cuentas Europeo** y la **OIREsCon**<sup>86</sup>.

Como recoge el artículo 1 de la Ley 11/2023, los fines que se persiguen con esta norma son los siguientes:

- a) *Fomentar una contratación pública **planificada, profesionalizada, tecnológica y transparente**.*
- b) *Promover una contratación pública **ecológica, socialmente responsable e innovadora**.*
- c) *Alcanzar un desarrollo sostenible, que redunde en la creación de un tejido empresarial sólido y responsable, con especial atención a la **pequeña y mediana empresa**, a las empresas y entidades de la **economía social y a las personas profesionales autónomas**.*
- d) *Garantizar una prestación de **servicios públicos de calidad**.*

Los principales aspectos que destacar del cuestionario cumplimentado por CITA y de los trabajos de revisión de la Cámara de Cuentas se recogen a continuación:

#### • **Planificación de la contratación (artículos 7 y 8 de la Ley 11/2023)**

En 2024 la entidad aprobó, por primera vez, un plan anual de contratación, de acuerdo con el modelo facilitado por el Gobierno de Aragón para la elaboración del Plan General de Contratación del Gobierno de Aragón.

Los planes anuales de contratación se han elaborado coordinadamente con las distintas unidades del CITA. En el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón están publicados los planes de contratación del CITA de 2024 y de 2025. Destacamos los siguientes aspectos de los planes anuales publicados<sup>87</sup>:

- El Plan de 2024 incluye una previsión de licitación de 21 contratos con un importe total estimado de licitación de 1,6 millones de euros. El plan de 2025 incluye una previsión de 16 contratos, pero no detalla el valor estimado de los contratos a licitar en dicho ejercicio.
- De acuerdo con el modelo facilitado por el Gobierno de Aragón, los planes anuales deben indicar los objetivos estratégicos en materia social, medioambiental, de innovación y de participación de pymes. Solo en el plan de 2024 se hace referencia al cumplimiento o no de dichos objetivos, pero sin ningún detalle. El Plan de 2025 no hace ninguna referencia al cumplimiento de objetivos estratégicos.

<sup>85</sup> Por ejemplo, en las cuentas anuales de 2023 no se informa de 6 contratos mayores y 16 contratos menores. Además, hay 2 contratos menores que no constaban en la información rendida a la Cámara de Cuentas. Finalmente, existen diferencias en el precio de adjudicación de 5 contratos mayores y de 12 contratos menores.

<sup>86</sup> Recomendaciones de la Comisión Europea en su Comunicación COM (2021) 245, de 20 de mayo, de aplicación y mejores prácticas de las políticas nacionales de contratación pública en el mercado interior.

<sup>87</sup> Ver Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón (planes anuales de contratación):

[https://transparencia.aragon.es/sites/default/files/documents/plan\\_contratacion\\_cita\\_2025.pdf](https://transparencia.aragon.es/sites/default/files/documents/plan_contratacion_cita_2025.pdf)

[https://transparencia.aragon.es/sites/default/files/documents/plan\\_anual\\_contratacion\\_cita\\_2024.pdf](https://transparencia.aragon.es/sites/default/files/documents/plan_anual_contratacion_cita_2024.pdf)

- Todos los contratos previstos para 2024 y 2025 se consideran apropiados para poder ser ejecutados por una PYME o un profesional autónomo.
- El CITA no contempla ningún contrato reservado a un Centro Especial de Empleo o una Empresa de Inserción social (artículo 44 Ley 11/2023) para los ejercicios 2024 y 2025.

La Entidad ha manifestado que no ha utilizado el contrato piloto (artículo 55 de la Ley 11/2023) ni se prevé implantar por el momento el sistema de auditoría para controlar la calidad de la ejecución de los contratos (artículo 59) o las inspecciones aleatorias (artículo 60).

#### • **Profesionalización de departamento de contratación pública (artículos 9-10 Ley 11/2023)**

La Entidad reconoce que no cuenta con un equipo especializado en materia de contratación. La responsabilidad de la contratación recae en la Directora de Gestión (puesto que ha estado vacante casi todo el ejercicio 2024), que cuenta solo con una Jefe de Sección Económica y Contratación.

En cuanto al nivel de digitalización, todos los expedientes son electrónicos desde 2024. Además, para la gestión de la contratación se utiliza SERPA y un gestor de expedientes. Todos los expedientes se tramitan a través de la Plataforma de Contratación del Estado (PLACSP).

Trimestralmente se envía la información al Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón a través de las plantillas diseñadas al efecto de facilitar la información.

En 2024 se recibió formación sobre el uso de las plataformas de contratación electrónica (gestor de expedientes y gestor de licitaciones). Además, cuando es necesario cuentan con el apoyo de la Secretaría General del departamento y de la Dirección General de Contratación.

#### • **Configuración del mercado y nivel de competencia (artículos 3.1.h, 3.4 y 104 Ley 11/2023)**

Uno de los principios rectores de la contratación pública es garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados (artículo 3.1.h), velando especialmente por el respeto de la legislación en materia de competencia cuando pueda verse comprometido el interés público (artículo 3.4).

En general, el nivel de concurrencia en los contratos de CITA es adecuado, excepto en los servicios especializados en el ámbito de la investigación, en los que la exclusividad y las patentes hacen que en dichos contratos el número de proveedores sea limitado. Sólo se utilizan criterios de selección restrictivos cuando hay un motivo de índole científico.

La mayoría de las licitaciones tienen entre 3 y 5 ofertas. Sin embargo, en 2023 varios contratos de la muestra analizada solo tienen una oferta (ver apartado 8.2.3).

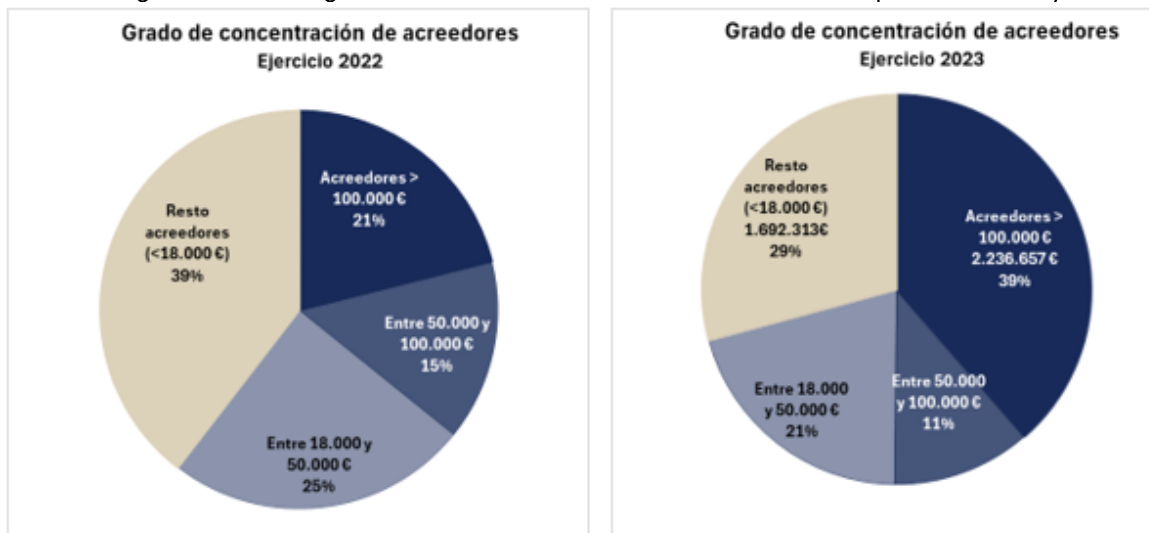
El grado de concurrencia influye directamente en el precio de adjudicación. Las bajas que se consiguen en los contratos del CITA son muy variables. La baja media se situó entre el 6% (2023) y el 18% (2021), aunque en algunos contratos se consiguieron bajas de más del 30%. Sin embargo, en 2023, de los 12 contratos adjudicados, en 7 de ellos no se consiguió ninguna baja.

En la tabla siguiente se analiza el grado de concentración de los proveedores del CITA, obtenido a partir del detalle de las ORN (excluido el gasto del personal investigador).

Gasto por acreedor (ORN)	2020		2021		2022		2023	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Acreeedores > 100.000 €	6	1.102.648	4	679.098	5	919.913	9	2.236.657
Entre 50.000 - 100.000 €	11	745.577	8	526.282	9	642.822	10	671.181
Entre 18.000 - 50.000 €	19	585.325	31	922.851	38	1.077.282	40	1.195.204
Resto acreedores (<18.000 €)	641	1.432.597	722	1.772.338	766	1.726.933	749	1.692.313
<b>TOTAL GASTO cap. 2 y 6</b>	<b>677</b>	<b>3.866.147</b>	<b>765</b>	<b>3.900.569</b>	<b>818</b>	<b>4.366.950</b>	<b>808</b>	<b>5.795.355</b>

Fuente: Detalle de las ORN por acreedor, excluido en gasto del personal investigador.

Se muestra gráficamente el grado de concentración de acreedores de los ejercicios 2022 y 2023:



Del análisis se extraen las siguientes conclusiones:

- La gran mayoría de los proveedores de servicios, suministros e inversiones se prestan por terceros que facturan menos de 18.000 euros (IVA incluido). Aproximadamente, unos 700 acreedores representan entre el 30%-40% del gasto en capítulos 2 y 6 (excluido el personal investigador). Es el color marrón de los gráficos.
- Sólo entre 4 y 9 proveedores facturan más de 100.000 euros al año; representan entre el 20% y el 40% del gasto total de los capítulos 2 y 6. Es el color azul oscuro del gráfico.

El detalle de los proveedores con un gasto superior a 50.000 euros se recoge en el anexo 2, indicando el tipo de gasto facturado.

El artículo 104 de la Ley 11/2023 obliga a notificar al Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir actos de competencia desleal que, por falsear la libre competencia, afecten al interés público y supongan una infracción de la legislación de defensa de la competencia (por ejemplo, son signos de sospecha de acuerdos colusorios para controlar el mercado, la existencia patrones de turnos entre licitadores o la vinculación empresarial entre licitadores). La dirección del CITA ha señalado en el cuestionario que solo se han adoptado medidas especiales para evitar prácticas colusoras en relación con los proyectos financiados con fondos MRR, como la firma de las Declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI) y el análisis de conflicto de intereses con MINERVA<sup>88</sup>.

• **Uso de la contratación centralizada y de la compra conjunta para obtener mejores condiciones en el mercado (artículos 11-21 Ley 11/2023)**

El CITA se adhiere, cuando es posible, al sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón, mediante de la formalización de contratos derivados de Acuerdos Marco gestionados por la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización.

En los ejercicios 2022 y 2023 se formalizaron 4 contratos derivados de Acuerdos Marco del Gobierno de Aragón para la prestación de los servicios de telefonía y correos, así como de suministro de electricidad y gasóleo.

• **Determinación del precio de licitación mediante un análisis de costes riguroso para asegurar su adecuación a mercado**

En relación con este aspecto, el CITA indica en el cuestionario que el precio de licitación se obtiene mediante consultas al mercado, así como el análisis de otras licitaciones similares publicadas en PLACSP y boletines europeos (por ejemplo, el precio de la lonja en la alimentación del ganado).

<sup>88</sup> MINERVA es una herramienta informática de 'datamining' para el análisis de riesgo de conflicto de interés que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) pone a disposición de todas las entidades decisoras, entidades ejecutoras y entidades instrumentales participantes en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como de todos aquellos al servicio de entidades públicas que participen en la ejecución del PRTR y de los órganos de control competentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

El criterio precio suele tener un peso mayoritario, en torno al 70%.

Sin embargo, como se ha comprobado en la muestra de expedientes fiscalizada en el apartado 8.2.3, los informes de necesidad examinados no recogen con el detalle suficiente los costes necesarios para la determinación del precio de licitación ni los valores de referencia del mercado. Esta incidencia se ha observado en 10 expedientes de contratación, de un total de 13 contratos fiscalizados.

- **Medidas adoptadas para facilitar la participación de las PYMES y de empresas de inserción o centros especiales de empleo (artículo 44 Ley 11/2023)**

Según la exposición de motivos de la Ley 11/2023, publicar con antelación la planificación y programación de la contratación pública proporciona a las PYMES el margen de tiempo necesario para valorar su participación en los procedimientos, ya que muchas veces las PYMES carecen de la agilidad para poder elaborar una propuesta competitiva en los plazos ordinarios de presentación de las ofertas.

También la división en lotes favorece la concurrencia de PYMES o el establecimiento de condiciones especiales de ejecución en los que se exija la subcontratación de una parte de la prestación con empresas de en favor de un centro especial de empleo o una empresa de inserción es una medida adecuada según la Ley.

En la respuesta al cuestionario, el CITA manifiesta que la contratación con PYMES y autónomos es mayoritaria en el CITA, dadas las características del sector agrícola. La contratación menor representa entre 30% y el 40% del gasto en capítulos 2 y 6, como hemos visto.

La falta de identificación en muchos casos de la condición de PYME en la Plataforma de contratación y en el Registro de Contratos no permite cuantificar el volumen de contratación del CITA con PYMES.

En cuanto a la contratación de empresas de inserción o centros especiales de empleo, el CITA reconoce que no se ha adjudicado ninguno en el periodo 2020-2023, ni se ha previsto en los planes de contratación de 2024 y 2025. Por lo tanto, se incumple el porcentaje del 3% fijado en las Leyes de Presupuestos (Disposición adicional 18ª de las Leyes de Presupuestos de 2022 y 2023)<sup>89</sup>.

- **Medidas para el fomento de políticas medioambientales, sociales o de innovación a través de la contratación pública (artículos 22-56 Ley 11/2023)**

El CITA incluye criterios de adjudicación y condiciones especiales de la ejecución para favorecer la protección del medioambiente y pone como por ejemplo los siguientes:

- *Compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*
- *Promoción del reciclado de productos y del uso de envases reutilizables.*
- *Uso de vehículos CERO EMISIONES, ECO o C según la catalogación de emisiones de la Dirección General de Tráfico.*
- *Garantizar la utilización de productos biodegradables, no tóxicos, no cancerígenos ni mutagénicos y que no dañen la capa de ozono, envasados en recipientes hechos con materiales reciclables, productos con distintivos de calidad medioambiental.*
- *Justificar que la maquinaria a utilizar cumpla con los requisitos de minoración de consumo de energías, ruidos y aguas.*
- *Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y salud en el trabajo”.*

La Cámara de Cuentas ha comprobado que alguna de las cláusulas incorporadas no tiene relación con el objeto del contrato o son de obligado cumplimiento (ver incidencia en el apartado 8.2.3).

- **Control de la calidad en la ejecución (artículos 57-65 Ley 11/2023)**

La Cámara de Cuentas ha revisado la ejecución de una muestra de 13 contratos, que representan un gasto total en el periodo 2020-2023 de 1,8 millones de euros (IVA excluido), esto es, el 12% del gasto total ejecutado en los capítulos 2 y 6 del presupuesto del CITA (descontado el gasto del personal investigador). Las principales conclusiones se recogen en el apartado 8.2.3.

En algunos contratos de obras se admite la subcontratación, con indicación de la parte que se va a subcontratar. El CITA manifiesta en el cuestionario que hace un seguimiento de la ejecución por parte de la empresa subcontratada.

<sup>89</sup>**Alegación 20.** En el periodo 2020-2023 se encargó el servicio de lavandería de ropa de trabajo a la Fundación Rey Ardid (gasto menor).

• **Contratos menores. Uso preferente del sistema de licitación electrónica (artículo 77.1 Ley 11/2023)**

La Entidad no utiliza el sistema de licitación electrónica previsto en la Ley 11/2023 para los contratos menores. En el cuestionario, el CITA manifiesta que se tramitan mediante invitación a las distintas empresas vía correo electrónico. La contratación menor supone el 90% del número de contratos, pero representa entre el 40% y el 60% en importe, dependiendo del ejercicio.

En aquellos casos que el volumen de contratación menor con un mismo proveedor supera los umbrales del artículo 118 de la LCSP se debe a que se trata de distintos objetos (ver análisis del apartado 8.2.4).

**8.2.3. Muestra de expedientes fiscalizados**

Se ha seleccionado una muestra de 13 expedientes de contratación para su fiscalización, lo que supone una cobertura del 66% de los contratos "mayores" del periodo 2020-2023.

MUESTRA DE CONTRATOS FISCALIZADA				
Ejercicio	Nº	Adjudicatario	PROCEDIMIENTO / OBJETO	Importe de Adjudicación (Nº ofertas y % de baja)
2020	1	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS	<b>Procedimiento Abierto (ordinario).</b> <u>Obras</u> de modernización del riego de la finca Soto Lezcano	146.619 3 ofertas (20%)
	2	Antonio Carretero	<b>Procedimiento Abierto (ordinario).</b> <u>Servicio</u> de transporte del personal del CITA	101.724 1 oferta (0%)
	3	COVIAR	<b>Procedimiento Abierto (ordinario).</b> <u>Servicio</u> de vigilancia de los edificios e instalaciones del Campus Aula Dei	206.083 2 ofertas (1%)
	4	ITELIGENT INFORMATION TECHNOLOGIES SL y FUNDAMENTA CONSULTING SL	<b>P. Abierto simplificado (urgente).</b> <u>Servicio</u> de vigilancia tecnológica y de la I+d+i del sector porcino, en toda su cadena de valor, mediante la aplicación de inteligencia artificial y competitiva	48.000 5 ofertas (26%)
	5	THERMO FISHER SCIENTIFIC	<b>Procedimiento Abierto (ordinario).</b> <u>Suministro</u> de un analizador portátil de isótopos estables para cuantificar y trazar el origen metabólico de los flujos de CO2	122.722 1 oferta (0%)
2021	6	SOLDENE	<b>Procedimiento Abierto (urgente).</b> <u>Servicio</u> de limpieza de las instalaciones de uso del CITA (2 lotes), 2ª licitación al haber quedado desierta la anterior	353.404 6 y 5 ofertas (8 y 10%)
	7	NICOLETA ADINA COJOACA TARCAN	<b>Procedimiento Abierto (ordinario).</b> <u>Servicio</u> de limpieza y conserjería del Centro de Innovación en Bioeconomía Rural (2 lotes)	53.391 5 y 5 ofertas (60 y 56%)
2022	8	OVIARAGON SCL	<b>Procedimiento Abierto (ordinario).</b> <u>Suministro</u> de pienso para vacas, ovejas y crías en la finca "Soto Lezcano" (Lote 2)	99.442 3 ofertas (10%)
	9	LA HISPANO DE FUENTE EN-SEGURES	<b>Procedimiento Abierto (ordinario).</b> <u>Servicio</u> de Transporte del personal del CITA al Campus Aula Dei, y viceversa.	100.000 4 ofertas (17%)
2023	10	INVERNADEROS IMA SL	<b>Procedimiento Abierto (PNSP).</b> <u>Obras</u> de construcción de un invernadero insect-proof para mantenimiento y suministro de planta frutal categoría inicial en el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.	109.252 2 ofertas (4%)
	11	COMPañIA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L.	<b>Procedimiento Abierto (ordinario).</b> <u>Servicio</u> de vigilancia del Campus Aula DEI (Zaragoza)	217.032 1 oferta (0%)
	12	Gestión licencias Vegetales, Geslive S.L.U.	<b>Procedimiento Abierto (ordinario).</b> <u>Servicio</u> de explotación y defensa de los títulos de obtención vegetal del CITA	127.200 1 oferta (0%)
	13	STELLANTIS & YOU ESPAÑA, SA	<b>P. Abierto simplificado (ordinario).</b> <u>Suministro</u> de vehículos: dos furgonetas combi van industrial y dos furgonetas combi mixta adaptable para el CITA	81.300 1 oferta (2%)
<b>TOTAL CONTRATOS FISCALIZADOS (66% del total periodo)</b>				<b>1.766.169</b>

En la fiscalización realizada, los auditores han identificado las siguientes incidencias que se presentan a continuación, clasificadas en tres bloques:

- Incidencias relativas a la preparación del contrato
- Incidencias relativas a la selección del adjudicatario
- Incidencias relativas a la ejecución del contrato

PREPARACIÓN DEL CONTRATO		
Materia	Incidencia detectada por la Cámara de Cuentas	Muestra de contratos
Informe insuficiencia de medios	No existe informe de insuficiencia de medios independiente del informe de necesidad.	2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12
Existencia de crédito	No consta en el expediente que se haya realizado certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya.	3
Acta replanteo	Aprobación del acta de replanteo posterior a la aprobación del expediente de contratación.	10
Resolución inicio expediente	No constan los criterios de solvencia y/o las condiciones especiales de ejecución (en el contrato nº 6 tampoco aparecen los criterios de adjudicación).	4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13
	No se justifica adecuadamente la decisión de no dividir en lotes.	13
	No se ha publicado la resolución de inicio del expediente en la Plataforma de Contratos del Sector Público.	12
Resolución aprobación expediente	No se ha publicado la resolución de aprobación del expediente en la Plataforma de Contratos del Sector Público.	12
Presupuesto licitación	El precio de licitación se establece sin suficiente detalle sobre los costes estimados ni de la justificación de su adecuación a precios de mercado <sup>90</sup> .	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13
Anuncio de información previa	Ausencia de publicidad en el DOUE	12
	No cumple con el período mínimo de publicación de 35 días previos al anuncio de licitación.	12
PCAP	No se cuantifica el importe de volumen de negocios mínimo exigido como criterio de solvencia económica.	1, 4, 5, 6, 8
	Deficiente acreditación del criterio de solvencia económica. Se solicita informe bancario para justificar el volumen de negocios.	1, 2, 5, 8, 9, 10, 13
	No consta la acreditación de la solvencia económica en el expediente.	1, 10
	<sup>91</sup>	
	No se exige ni se realiza comprobación adicional de la solvencia acreditada a través de declaración responsable al licitador que resulta adjudicatario del contrato. Se produce en los contratos en los que en el PCAP establece como medio para acreditar la solvencia la declaración responsable.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 13
	En los contratos de suministros y servicios sometidos a regulación armonizada no resulta posible establecer unas condiciones de solvencia técnica diferenciadas para las empresas de nueva creación y para el resto de empresas (Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en sesión de 21 de marzo de 2024).	7, 12
	No se establece un medio distinto a "relación de las principales obras, servicios y suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato" para acreditar la solvencia técnica, en los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros y en los contratos de suministros y servicios no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años (art. 88.2, 89.1 h y 90.4 LCSP).	1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 13
	Criterios de adjudicación demasiado específicos que no facilitan la concurrencia.	3
	No se establecen parámetros objetivos que permitan identificar los casos en que una oferta se considere anormalmente baja.	3, 4, 5, 6, 7, 11, 12
	No se han establecido condiciones especiales de ejecución.	1, 2, 3, 5
	No se especifica en el pliego el modo de acreditar las condiciones especiales de ejecución.	9, 10, 13
Se han establecido como condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético o medioambiental condiciones que suponen un mero cumplimiento de la normativa vigente.	4, 7 (lote 2), 9, 10, 11, 12, 13	
PPT	Como el objeto del contrato afecta o puede afectar al medio ambiente, las prescripciones técnicas se deberían definir aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental.	2, 9
Garantía definitiva	No se exigió garantía definitiva y no venía contemplada la justificación de la exención en la resolución de inicio del contrato ni en el PCAP.	13

<sup>90</sup> **Alegación 11.** Incidencia modificada en virtud de alegación.

<sup>91</sup> **Alegación 21.** Incidencia suprimida en virtud de alegación.

SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO		
Materia	Incidencia detectada por la Cámara de Cuentas	Muestra de contratos
Plazo presentación ofertas	No se ha respetado el plazo mínimo de 35 días de presentación de ofertas del procedimiento abierto para servicios y suministros.	7, 8, 12
Recepción de ofertas	Presentación de ofertas manual.	1, 2, 3, 4, 5, 6
Mesa de contratación	Los miembros de la mesa no han manifestado que no incurrir en conflicto de interés.	12
Apertura ofertas	Se realiza con fecha previa a la que se indicaba en el anuncio de licitación, sin publicarse el cambio de fecha en la Plataforma.	7
Criterios de adjudicación	No se han comprobado los criterios de adjudicación (antigüedad de la flota, contrato nº 2)	2
Valoración criterios subjetivos	En el informe técnico no se justifica la valoración de los criterios subjetivos, solo aparece una valoración final.	4
Fórmula precio	La fórmula de valoración no es válida, ya que no distribuye la totalidad de la puntuación prevista en el PCAP y otorga puntuación a ofertas sin baja. No obstante, el adjudicatario habría sido el mismo con una fórmula adecuada.	7
	No se ha excluido una oferta que superaba el presupuesto base licitación.	7 (lote 1)
Presentación documentación adjudicatario	No hay evidencia del sello de registro en el que se verifique la fecha de entrega de la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario.	6, 7
Adjudicación	El órgano de contratación ha excedido el plazo de 5 días hábiles para adjudicar el contrato tras la recepción de la documentación solicitada.	6
Formalización	La formalización del contrato se realiza fuera de plazo.	4, 5, 8, 9, 11, 12
	La publicidad de la formalización se realiza fuera de plazo.	7
	El envío del anuncio de formalización al DOUE supera el plazo de 10 días desde la formalización del contrato.	7
Publicidad	No se ha rendido a la CCA ni se ha publicado en la página de transparencia (en contrato nº 6 se ha publicado en el Portal de Transparencia).	3, 4, 6, 10, 11

EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Materia	Incidencia detectada por la Cámara de Cuentas	Muestra de contratos
Comprobación replanteo	El acta de comprobación del replanteo se realiza fuera de plazo.	10
Efectiva prestación servicio	No se prestó el servicio de autobús en los meses marzo a junio de 2020, como consecuencia del COVID, sin embargo, se pagaron las facturas.	2
	No hay documentación soporte en el expediente que nos permita acreditar la entrega del suministro en plazo.	13
Gasto sin contrato	Dado que la licitación estaba en curso y no se podía dejar al centro sin servicio, se facturó fuera de contrato (2 meses, contrato nº 3; 1 mes, contrato nº6 y 11).	3, 6, 11
	Facturación de otros servicios no previstos en el contrato formalizado. Principalmente, se refieren a horas extraordinarias cuyo precio no se estipula en ningún documento.	3, 6, 11
Acta comprobación	El informe de correcta ejecución mensual/acta de comprobación se realizan fuera de plazo.	3, 5, 9
	El informe de correcta ejecución mensual es un modelo único para todos los contratos de servicios donde se indica meramente que la prestación del servicio es adecuada, sin justificaciones adicionales.	2, 3, 4, 6, 7, 11
	No existen certificados de correcta ejecución del contrato pero sí que constan en el expediente los albaranes de entrega de la mercancía firmados por el responsable del contrato	8
	Las certificaciones mensuales de obra que comprenden la obra ejecutada conforme a proyecto no se han expedido mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponden.	10
Documentación	No se aporta la documentación requerida por contrato como anexo a las facturas (TC 1 y TC 2).	3, 11
Condiciones especiales de ejecución	No existe evidencia de que se hayan comprobado de las condiciones especiales de ejecución.	4, 6, 7, 8, 10, 12, 13
Mejoras	No existe evidencia de que se hayan comprobado las mejoras ofertadas	3, 6, 10, 11, 12, 13
Imputación presupuestaria	Incorrecta imputación presupuestaria del gasto, se imputan a Capítulo VI y son gastos corrientes.	7, 12
Prórrogas	No existe evidencia de que se haya notificado al contratista la prórroga del contrato con antelación mínima de 2 meses.	7
	Se formaliza la prórroga del contrato de forma extemporánea, una vez ya había concluido la duración del contrato inicial.	13
Modificaciones	No se publica (modificación nº 2 del contrato nº 6) o se publica fuera de plazo (modificación nº 1 del contrato nº 6 y contrato nº 1) las modificaciones del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.	1, 6
	Falta de publicidad de las modificaciones en el DOUE.	6

#### 8.2.4. Revisión de la contratación menor

La contratación menor constituye un procedimiento excepcional en el que se restringe la transparencia y la concurrencia, en aras de una mayor agilidad en la contratación de prestaciones de menor valor. Los contratos menores no pueden tener una duración superior a 1 año ni ser objeto de prórroga (artículo 29.8 LCSP).

De acuerdo con el artículo 118 de la LCSP, se consideran contratos menores los siguientes (quedan excluidos los de importe inferior a 5.000 euros):

- Los contratos de obras valor estimado inferior a 40.000 euros.
- Los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior a 15.000 euros.

No obstante, el CITA está reconocido como **Organismo Público de Investigación (OPI)** y se le aplica la singularidad prevista en la DA 54ª de la LCSP para los contratos menores de suministros y servicios necesarios para la investigación, con un límite de hasta 50.000 euros, siempre que "no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación"<sup>92</sup>.

<sup>92</sup> **Disposición adicional quincuagésima cuarta. Régimen aplicable a los contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.**

Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite previsto en el artículo 118 de esta Ley, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

El artículo 77 de la Ley 11/2023 establece que, en la licitación de los contratos menores, se utilizará preferentemente un sistema de licitación electrónica que, además de la publicación del anuncio, permita el envío y la recepción de ofertas. En los contratos de importe superior a 5.000 euros, se requiere un mínimo de tres invitaciones, aunque, alternativamente, a elección del órgano de contratación, podrán someterse a licitación pública.

La Ley aragonesa promueve también los principios de la compra estratégica a través de la contratación menor (ambiental, socialmente responsable, pymes y autónomos, centros especiales de empleo y empresas de inserción), atendiendo a la relación global calidad-precio de la prestación ofertada.

Como se recoge en el apartado 8.2.1 anterior, la contratación menor es significativa en el CITA. En los ejercicios 2020 a 2023, los contratos menores representan entre el 40% y el 60% del importe total de contratos formalizados en dichos ejercicios. El significativo aumento del volumen de contratación en 2023 se debe a la ejecución de proyectos financiados con fondos MRR.

Clasificación según el objeto del contrato	2020		2021		2022		2023	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Obras	-	-	7	159.650	3	52.224	4	82.934
Servicios	71	391.392	39	334.484	25	358.276	26	348.567
Suministros	26	201.831	21	233.624	32	366.736	45	656.235
<b>Total contratos "menores"</b>	<b>97</b>	<b>593.223</b>	<b>67</b>	<b>727.758</b>	<b>60</b>	<b>777.236</b>	<b>75</b>	<b>1.087.736</b>

La Cámara de Cuentas ha revisado todos los proveedores de CITA cuyo volumen de facturación supera 15.000 euros (18.000 euros, IVA incluido), en alguno de los ejercicios fiscalizados, para comprobar que están amparados por un convenio o contrato en vigor. En el caso de contratos menores se solicitan tres ofertas, salvo que solo pueda ser prestado por un único empresario.

En total, se han revisado 33 proveedores (además de los 13 adjudicatarios de la muestra del apartado 8.2.3 anterior), cuya facturación, IVA incluido, asciende a un total de 4,8 millones de euros en el periodo 2020-2023. Del total analizado, el 78% cuenta un contrato o convenio en vigor y el 22% restante serían gastos menores.

No se han detectado supuestos de fraccionamiento irregular para eludir los límites de la LCSP. Solo se han identificado 3 proveedores con prestaciones de carácter recurrente, cuya necesidad podría planificarse con la debida antelación y licitarse mediante los procedimientos ordinarios previstos en la LCSP. Son los siguientes:

Proveedor	Objeto de la prestación recibida	Facturado 2020	Facturado 2021	Facturado 2022	Facturado 2023	Total Periodo
EFOR GLOBAL TECHNOLOGY	Suministro de licencias "forticlient"	17.395	5.442	7.687	8.591	39.116
CARBURANTES PEÑAFLORES, S.L.	Suministro de carburantes	14.984	16.413	26.951	23.707	82.055
DATEK, S.L.	Mantenimiento y gestión de las copias de seguridad de los servidores virtuales	-	-	17.787	17.969	35.756
<b>TOTALES (en euros)</b>		<b>32.379</b>	<b>21.855</b>	<b>52.426</b>	<b>50.266</b>	<b>156.926</b>

Otras incidencias identificadas en esta prueba han sido:

A estos efectos, se entienden comprendidos entre los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las Universidades públicas, los **organismos públicos de investigación**, fundaciones, consorcios y demás agentes de ejecución de la Administración General del Estado, los organismos y entidades de investigación similares a los anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica, y los centros, instituciones y consorcios del Sistema Nacional de Salud.

En los contratos menores que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales aplicables a los mismos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

- Ninguno de los convenios figura publicado en el Registro de Convenios.
- El convenio de colaboración entre la Fundación ARAID y el CITA sobre los términos de la vinculación de los investigadores contratados por la Agencia y el CITA está caducado (se firmó en 2006 y no se ha firmado ninguna actualización posterior). No caben los convenios de vigencia indefinida, sino que la duración está limitada a 4 años (prorrogables por otros 4 años más)<sup>93</sup>.

En dicho convenio no se establece el precio/hora del trabajador. Para el control de lo facturado existen unas plantillas mensuales donde se indican las horas trabajadas y una breve descripción de las tareas desarrolladas, firmadas por el trabajador y por la persona supervisora del proyecto. El total de horas facturadas en 2022 fueron 1.863 a un precio medio de 34,88/hora. Las horas facturadas en 2023 fueron 143 a un precio medio de 35,25 euros/hora.

- La mayor parte del gasto revisado se imputa a capítulo 6 (4,17 millones de euros). Existe una falta de correlación con el gasto contabilizado financieramente en cuentas del subgrupo 62 relativas a gasto corriente.

Otras facturas deberían haberse activado como inversión. Son las siguientes:

Proveedor	Nº contrato	Objeto de la prestación recibida	Importe facturado
Beyg Riegos S.L.	1/2023	Obras de instalación de riego antihelada	25.551
Beyg Riegos S.L.	45/2021	Obra en la estación de automatización del riego y abonado de las parcelas 34 y 44	47.705
Servicada proyectos e instalaciones, S.L.	57/2023	Suministro y montaje de 4 boxes de grandes animales	54.239
Evolva, S.L.	9/2021	Suministro e instalación antigranizo y antipájaros	10.118
LIFE Technologies	31/2022	Suministro PCR Taqman para desarrollo protocolos detección de bacterias	6.464
<b>TOTALES (en euros)</b>			<b>144.078</b>

- La inversión en una malla protectora anti pájaros y antigranizo (expediente 27/2023) por un importe total de 43.065 euros facturado por Evolva, S.L., se activó parcialmente en la cuenta de inmovilizado de "Terrenos" (cuenta 210). Por lo tanto, no se está amortizando. Esta incidencia ha sido identificada también en la revisión del inmovilizado del apartado 7.2.
- Del total de facturas revisadas (215 facturas), el 20% (42 facturas) han sido pagadas fuera del plazo legal de 30 días. La media de demora es de 32 días.

Además, en 23 de ellas (11%) el acta de recepción se realizó fuera del plazo de 30 días establecido en el artículo 198 punto 4 LCSP. La media de demora es de 34 días.

## 9. TRÁMITE DE AUDIENCIA

Según se establece en el artículo 11 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, previamente a la emisión de cualquier informe definitivo se debe dar audiencia a las entidades fiscalizadas para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días naturales.

El anteproyecto de informe se notificó el 23 de mayo de 2025 a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades (en su calidad de Presidenta del Consejo Rector del CITA) y a la Directora Gerente, abriéndose el trámite de audiencia por un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11/2009, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Dentro del plazo concedido, se recibió el escrito de alegaciones de la Directora Gerente y su contenido íntegro se incluye en el apartado 9.1 de este Informe.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones recibidas se analizan en profundidad, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado.

En el trámite de audiencia se han recibido 24 alegaciones y la Cámara de Cuentas ha introducido cambios en el informe definitivo como consecuencia de algunas de ellas. El tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a todas

<sup>93</sup> Artículo 149.1.i) de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

las alegaciones formuladas se incluye en el apartado 9.2, señalándose en el cuerpo del propio informe los párrafos modificados en virtud de las alegaciones recibidas.

Previamente al trámite de audiencia, el 6 de mayo de 2025 se mantuvo una reunión con la dirección de la entidad para presentar las conclusiones del borrador del informe, tal como establecen las normas técnicas de auditoría<sup>94</sup>, y las observaciones que se recibieron se tuvieron en cuenta para la redacción del anteproyecto de informe.

### 9.1. Alegaciones recibidas

*[Las alegaciones recibidas se encuentran a disposición de las señoras y de los señores diputados en la Secretaría General de la Cámara].*

### 9.2. Tratamiento de las alegaciones

En parte introductoria del escrito de alegaciones se incluye una exposición de las dificultades que ha tenido el CITA para la cobertura de determinados puestos relevantes en la organización, lo que han afectado a la gestión y al control en los ejercicios a los que se refiere el informe.

En segundo lugar, la dirección de la Entidad manifiesta que van a elaborar un cronograma para implantar las recomendaciones del informe de la Cámara de Cuentas. De hecho, ya en las cuentas anuales de 2024 se ha incorporado información sobre ingresos futuros, saldos de dudoso cobro e indicadores de gestión. Además, van a realizar una depuración de los saldos negativos del control horario de personal y se procederá a descontar de la nómina aquellos que no estén justificados.

La Cámara de Cuentas valora positivamente las mejoras iniciadas por la Entidad.

#### **Alegación 1. Dirección de Gestión vacante e información sobre activos intangibles (apartado 5.1)**

##### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que el puesto de Dirección de Gestión ha estado vacante durante más de un año (desde 1/2/2024 hasta 30/4/2025), lo que "ha dificultado el acceso a un gran número de información" durante la auditoría.

Señalan también que en materia de información económico-financiera se debe corregir el informe donde se dice que "no se ha dispuesto de un estudio de los beneficios anuales de los activos intangibles explotados por el CITA", puesto que en la página 42 se incluye un cuadro con el análisis de los ingresos y gastos de los mismos.

**No se admite la alegación.** El análisis de la página 42 lo ha realizado la Cámara de Cuentas a partir de la información facilitada por el CITA y que hemos podido contrastar con los datos contables, pero no podemos concluir sobre si dicha información es completa porque no hemos dispuesto de un inventario actualizado de los títulos de obtención vegetal, ni de un adecuado control de los ingresos y gastos asociados a dichos títulos.

#### **Alegación 2. Cálculo del porcentaje de ingresos propios (apartado 5.2.1)**

##### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que los ingresos de la actividad propia son superiores al 10% que se indica en el informe porque se deben considerar también los ingresos de las subvenciones obtenidas en concurrencia competitiva, con lo que se alcanza el 40% de media en los ejercicios 2020 a 2023 revisados.

**Se admite la alegación y se incorpora esta aclaración en el informe.**

#### **Alegación 3. Elementos de activo obsoletos (apartado 5.2.2, 5.2.3 y 7.2)**

##### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que, de acuerdo con la definición del PCPCAA, para mantener un activo en el inventario no solo debe tenerse en cuenta la capacidad de seguir produciendo beneficios o rendimientos económicos, sino también que siga teniendo un "potencial de servicio público".

Concluye la alegación que van a establecer un plan de trabajo para realizar una revisión general del inventario del CITA.

**Se admite la alegación y se incorpora la matización del "potencial de servicio público" en las conclusiones del informe.**

<sup>94</sup> Guía práctica de fiscalización de los OCEX GPF-OCEX 1220: Guía para el control de calidad de las fiscalizaciones de los OCEX.

**Alegación 4. Cuenta 559 “Partidas pendientes de aplicación” (aptdo. 5.2.6 y 7.2)****Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que el uso de la cuenta 559 a partir de 2021 se debe a la imposibilidad de incorporar remanentes de tesorería de fondos “afectados” (algunos de ellos con un plazo de 5 años), lo que supone un serio problema para la gestión de los proyectos con fondos finalistas.

Además, en dicha cuenta no solo se incluyen los fondos recibidos con una aplicación en varios años, sino también los ingresos que recibe el CITA como coordinador de ciertos proyectos en los que se ingresa de forma anticipada el dinero de todos los socios y el CITA se encarga de ingresar cada parte al socio, conforme realiza la justificación de los gastos. Se aporta documentación justificativa en el escrito de alegaciones.

**Se acepta la alegación y se incorpora esta matización en el informe.**

**Alegación 5. Relación de puestos de trabajo (apartado 5.3.2 y 8.1.3)****Contestación de la Cámara de Cuentas**

Las alegaciones de los dos primeros párrafos sobre la falta de adaptación de la RPT a la Ley 5/2021 y la falta de publicación en el Portal de Transparencia son observaciones o aclaraciones que no modifican el contenido del informe.

En el tercer apartado se alega que en la RPT de 2022 sí existe una columna de “riesgos específicos” y en la columna de “observaciones” se recogen los puestos susceptibles de desempeñar en la modalidad de teletrabajo, así como los que incluyen fines de semana o festivos.

**No se admite la alegación**, dado que la columna de “riesgos específicos” se refiere a los riesgos de los puestos para empleadas en situación de embarazo o lactancia natural, sobre lo que no hemos recogido ninguna incidencia en nuestro informe. La deficiencia del informe es la falta de identificación de las condiciones de penosidad de cada uno de los puestos que cobran dicho complemento.

En cuanto a la identificación del teletrabajo, fines de semana, etc, en la muestra de nóminas fiscalizada por la Cámara de Cuentas hemos detectado puestos que tienen autorizado el teletrabajo y no está contemplado en la RPT (por ejemplo, el 10897 Secretario/a de alto cargo). También hemos detectado en la muestra analizada puestos de empleados que han percibido un complemento retributivo por domingos y festivos que no lo tienen contemplado en la RPT (puestos 9151, 9130 y 9180).

**Se admite parcialmente la alegación y se modifica el informe para matizar que se deben revisar las condiciones específicas de los puestos y sus retribuciones.**

**Alegación 6. Tasa de temporalidad (apartado 5.3.3)****Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que en cálculo del porcentaje de temporalidad no deben considerarse los “contratos indefinidos de la actividad científico-técnica”, al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (artículo 23 bis).

**No se admite la alegación**, puesto que ya hemos tenido en cuenta esta circunstancia en la página 26 del informe. Todos los empleados vinculados a proyectos han sido descontados para el cálculo de la temporalidad “ajustada” (13,85%).

**Alegación 7. Nombramiento de personal directivo (apartado 5.3.4 y 8.1.5)****Contestación de la Cámara de Cuentas**

En relación con los puestos de Director de Investigación y Director de Gestión, las alegaciones no contestan a la incidencia detectada (dos últimos guiones de la conclusión nº 4 de las página 27 y 28 del informe).

En relación con el nombramiento de Director Gerente, la alegación hace referencia al artículo 99 de la Ley 5/2021 (aplicable a los organismos públicos); sin embargo, el artículo que le aplica al CITA es el artículo 113 (entidades de Derecho público): “5. El nombramiento del personal directivo se realizará conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizándose en el procedimiento para su contratación los principios de publicidad y concurrencia”.

**No se admiten las alegaciones y no se modifica el informe.**

**Alegación 8. Revisión de la muestra de nóminas (apartado 5.3.5 y 8.1.6)****Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se presentan varias alegaciones en relación con algunas de las incidencias identificadas en la muestra de nóminas fiscalizada en el apartado 8.1.6:

- En cuanto al puesto de funcionario de la RPT cubierto por personal laboral, se indica que el 1/11/2024 se cubrió por un funcionario de carrera. **Se incorpora esta aclaración** en el informe en una nota a pie de página.
- Respecto de la penosidad fija, a 31/12/2023 existen 105 puestos (22 funcionarios y 83 laborales) en los que se cobra este complemento, que no consta en la descripción de la RPT. En el trámite de alegaciones se ha aportado una Resolución del Director Gerente de 8/1/2007 con el reconocimiento de la penosidad para 18 puestos. **No se admite la alegación**, dado que no consta el reconocimiento para el resto de los puestos en los que se cobra este complemento.
- Las alegaciones relativas a las retribuciones en especie son aclaraciones que no modifican el contenido del informe.
- En cuanto a la alegación relativa a la remuneración de los gastos por teletrabajo y el cómputo de la jornada, también son aclaraciones que no modifican el contenido del informe.

### **Alegación 9. Diferencias en la información sobre contratos (aptdo. 5.3.6 y 8.2.1)**

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Respecto de las diferencias identificadas en la información sobre contratos de la memoria de las Cuentas Anuales y la de la Rendición a la Cámara de Cuentas, se alega que es posible que la causa sea la fecha a la que se refiere cada información (la fecha de adjudicación o la fecha de formalización).

La Cámara de Cuentas ya tuvo en cuenta esta particularidad al realizar los cruces de la información contractual. Además, se producen otras omisiones de información, como se indica en el informe. **No se admite la alegación y no se modifica el informe.**

### **Alegación 10. Personal en materia de contratación (apartado 5.3.7 y 8.2.2)**

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se solicita que se incluya el matiz de que no existe personal suficiente con especialización en materia de contratación.

**Se acepta la alegación** y se incorpora la matización en el informe en el apartado 5.3.7, como ya se indicaba en el apartado 8.2.2.

### **Alegación 11. Determinación del precio de licitación (apartado 5.3.8 y 8.2.3)**

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

La Entidad alega que en la determinación del cálculo del precio de licitación se tiene en cuenta el presupuesto del contrato anterior, si se trata de un contrato recurrente y no ha habido cambios. También se indica que si el gasto principal es el de personal se tiene en cuenta el convenio laboral vigente y también los incrementos de precios. Los expedientes cuentan con documentos Excel con los cálculos, presupuestos solicitados a las empresas o análisis previos del mercado.

**Se acepta parcialmente la alegación** y se modifica la conclusión nº 8 del informe ("insuficiente justificación", en lugar de "deficiente justificación") y la incidencia de la tabla de la página 92 del informe ("suficiente detalle", en lugar de "ningún detalle").

### **Alegación 12. Registro de Convenios (apartado 5.3.9 y 8.2.4)**

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que la mayor parte de los trabajos que realiza el CITA se basa en contratos firmados al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y que muchas veces se utiliza indistintamente el término "convenio" para diferenciarlos de los contratos sujetos a la LCSP.

La Cámara de Cuentas considera que debe quedar expresamente reflejado en los convenios o contratos que firme el CITA si están sujetos a la Ley 14/2011 y, en todo caso, debería darse publicidad en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón de todos los convenios o contratos que formalice el CITA, salvo que medie alguna circunstancia que justifique la confidencialidad. En el Portal de Transparencia no aparece publicado ningún convenio del CITA. Por lo tanto, no se acepta la alegación.

### **Alegación 13. Regularización activos en curso (apartado 7.2)**

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

El CITA solicita que se matice que la regularización de los activos en curso se realiza desde el Departamento de Hacienda.

**Se acepta la alegación y se matiza en nota a pie en el informe.**

**Alegación 14. Iva soportado y repercutido (apartado 7.2)****Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que la parametrización de las cuentas contables no es responsabilidad del CITA. Son observaciones que no modifican el informe.

**Alegación 15. Contabilización del gasto del personal investigador (apartado 7.3)****Contestación de la Cámara de Cuentas**

El CITA indica que la información sobre el gasto de personal total (incluido el investigador) ya se recoge en el apartado 6.25 de la memoria de las cuentas anuales. El gasto de personal investigador se contabiliza en una cuenta 629 porque así está parametrizado SERPA. Van a solicitar modificarlo para que se registre en el subgrupo 64.

Son observaciones que no modifican el informe.

**Alegación 16. Indemnizaciones por fin de contrato (apartado 8.1.1 y 8.1.5)****Contestación de la Cámara de Cuentas**

El CITA alega que la parametrización de la aplicación de recursos humanos SIRHGA es responsabilidad del Departamento de Hacienda. Continúa señalando que en el caso de indemnizaciones por fin de contrato *"no se puede hablar de sobre-coste ya que es un gasto elegible dentro del propio proyecto de investigación"*.

La Cámara de Cuentas no dice que el gasto por indemnización no sea elegible, sino que si comparamos dos contratos de investigación, uno temporal y otro indefinido, el temporal puede resultar más caro como consecuencia del cobro de las indemnizaciones por fin de contrato (sobre-coste). Como se observa en la página 74 del informe, en el periodo 2019-2024 se han abonado indemnizaciones a 99 perceptores (222.141 euros en total), de los que 28 perceptores han recibido entre 2 y 4 indemnizaciones en un periodo de 5 años.

**No se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

**Alegación 17. Errata en el informe (apartado 8.1.1 y 8.1.5)****Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se advierte de un error en la página 70 del informe y se corrige.

**Alegaciones 18 y 19. Aclaraciones (apartado 8.1.5 y 8.1.6)****Contestación de la Cámara de Cuentas**

Las alegaciones son aclaraciones que no modifican el informe.

**Alegación 20. Contratos con empresas de inserción (apartado 8.2.2)****Contestación de la Cámara de Cuentas**

El CITA indica que entre 2020-2023 hubo un gasto menor con una empresa de inserción. **Se acepta la alegación** y se incorpora en el informe.

**Alegación 21. Acreditación de la solvencia técnica (apartado 8.2.3)****Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que la clasificación sólo es obligatoria en contratos que superen 500.000 euros de importe de licitación y puede acreditarse por otras vías.

**Se acepta la alegación y se modifica el informe.**

**Alegación 22. Falta de correlación entre gasto financiero corriente (subgrupo 62) y gasto presupuestario de inversión (capítulo 6), apartado 8.2.4.****Contestación de la Cámara de Cuentas**

El CITA alega que los gastos de personal y de los materiales y servicios necesarios para el desarrollo de una investigación básica son inmovilizado intangible y, por lo tanto, inversiones, de acuerdo con el Manual de Frascati. Efectivamente, el Plan General de Contabilidad permite activar los gastos incurridos en investigación, pero con unas condiciones generales y otras específicas para los "gastos de investigación y desarrollo":

**Norma 5ª de valoración. Inmovilizado intangible****1. Concepto.**

*El Inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de*

**permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios** o constituyen una **fuerza de recursos de la entidad**.

## 2. Reconocimiento.

Deben cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento del marco conceptual de contabilidad pública. La entidad **evaluará la probabilidad en la obtención de rendimientos económicos futuros o en la potencial de servicio**, utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Los activos que integren el inmovilizado intangible deberán cumplir con el criterio de identificabilidad. Un inmovilizado intangible será identificable cuando cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

- Es separable y susceptible de ser enajenado, cedido, arrendado, intercambiado o entregado para su explotación.
- Surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables o de otros derechos u obligaciones.

## 5.1 Gastos de Investigación y Desarrollo.

La investigación es el estudio original y planificado realizado con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

El desarrollo es la aplicación concreta de los logros obtenidos en la investigación.

Si la entidad no fuera capaz de distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo en un proyecto interno, tratará los desembolsos que ocasione ese proyecto como si hubiesen sido soportados sólo en la fase de investigación.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en el que realicen. No obstante, podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes:

- Que el inmovilizado intangible vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, la entidad puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el inmovilizado intangible o para el activo en sí, o bien en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la entidad.
- La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el inmovilizado intangible.
- Que estén específicamente individualizados por proyectos y se dé una asignación, imputación y distribución temporal de los costes claramente establecida.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años. En el caso de que las condiciones del párrafo anterior que justifican la capitalización dejen de cumplirse, el saldo que permanezca sin amortizar deberá llevarse a resultados del ejercicio.

Los gastos de desarrollo, cuando cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, deberán reconocerse en el activo y se amortizarán durante su vida útil que, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años. En el caso de que las condiciones que justifican la capitalización dejen de cumplirse, el saldo que permanezca sin amortizar deberá llevarse a resultados del ejercicio.

La Cámara de Cuentas en su informe recomienda una revisión completa del inventario de bienes y derechos del CITA (recomendación nº 4), incluidos los posibles activos intangibles desarrollados por el CITA a través de sus proyectos de investigación.

En el informe se identifican 9 activos intangibles de propiedad intelectual totalmente amortizados. En el periodo revisado, el CITA no ha activado ningún gasto de investigación y, sin embargo, hemos comprobado que la Entidad recibe ingresos por títulos de obtención vegetal que deberían constar en el inventario.

**No se acepta la alegación y no se modifica el informe.**

## Alegación 23. Publicidad de la bolsa de personal laboral temporal (anexo 4)

### Contestación de la Cámara de Cuentas

En relación con la ausencia del anuncio del proceso selectivo para la creación de una bolsa de personal laboral temporal del CITA, se alega que es posible que se haya perdido el soporte durante la migración que se realizó en junio de 2022.

Las alegaciones son observaciones o aclaraciones que no modifican la incidencia del informe.

## Alegación 24. Cálculo de las indemnizaciones (anexo 4)

### Contestación de la Cámara de Cuentas

Finalmente, en cuanto a la incidencia señalada en el informe sobre el cálculo de las indemnizaciones, se aporta jurisprudencia que avala la forma de cálculo del CITA.

---

**En consecuencia, se acepta la alegación y se modifica el informe.**

# ANEXOS

**ANEXO 1 - Universo de contratos mayores, ejercicios 2020 - 2023**

Ejercicio	Tipo de contrato	Proced. y tramitación	Adjudicatario	Precio licitación	Precio adjudicación
Obra de modernización del riego de la finca Soto Lezcano con cambio a sistema presurizado (actuación cofinanciada por FEDER)	Obras	Abierto (O) Prórroga 2020	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	183.274,12	146.619,30
Servicio de transporte del personal del CITA	Servicios	Abierto (O) Prórroga 2020	Antonio Carretero	101.723,64	101.723,64
Servicio de vigilancia de los edificios e instalaciones del Campus Aula Dei	Servicios	Abierto (O) Prórroga 2020	COVIAR	207.433,93	206.082,50
Servicio de mantenimiento del sistema de extinción de incendios	Servicios	Abierto(O) Prórroga 2020	FIREX	36.000,00	22.960,00
Servicio de seguros de vehículos de titularidad del CITA	Servicios	Abierto simplificado (O)	MAPFRE ESPAÑA	16.598,00	14.750,00
Servicio de seguro de vehículos de titularidad del CITA	Servicios	Abierto simplificado (O)	MAPFRE	15.526,17	14.750,00
Servicio de vigilancia tecnológica y de la I+D+I del sector porcino, en toda su cadena de valor, mediante la aplicación de inteligencia artificial y competitiva	Servicios	Abierto simplificado (Urgente)	ITELLIGENT INFORMATION TECHNOLOGIES SL Y FUNDAMENTA CONSULTING SL	64.900,00	48.000,00
Servicio de gestión de residuos biológicos sanitarios y veterinarios	Servicios	Abierto simplificado (Urgente)	SRCL CONSENER CEE, S.A.	28.000,00	28.000,00
Suministro de material de fontanería para el año 2020	Suministros	Abierto simplificado (O)	NOVELEC EBRO	20.000,00	651,78
Suministro de material eléctrico para el año 2020	Suministros	Abierto simplificado (O)	INVEMAT LEVANTE	25.000,00	2.532,99
Suministro de ordenadores de escritorio	Suministros	Abierto simplificado (O)	SOLITIUM	30.000,00	30.000,00
Suministro de licencias del equipo de seguridad perimetral Fortigate 300D	Suministros	Abierto simplificado (O)	EUROFOR CENTRO DE FORMACIÓ	21.470,80	14.376,17
Suministro de un analizador portátil de isótopos estables para cuantificar y trazar el origen metabólico de los flujos de CO2 en suelos, organismos vivos y ecosistemas; actuación cofinanciada por FEDER	Suministros	Abierto (O)	THERMO FISHER SCIENTIFIC	122.798,00	122.722,00
Suministro de paja	Suministros	Abierto simplificado (O)	GEFOSA	29.400,00	29.400,00
<b>TOTAL 2020</b>				<b>902.124,66</b>	<b>782.568,38</b>
Servicio de limpieza de las instalaciones de uso del CITA (2 lotes), 2ª licitación al haber quedado desierta la anterior	Servicio	Abierto (Urgente)	SOLDENE	387.807,60	353.403,91
Servicio de desarrollo de la aplicación web de gestión de proyectos de investigación del CITA	Servicio	Abierto simplificado (O)	Centro de Observación y Teledetección Espacial	55.000,00	41.800,00
Servicio de limpieza y conserjería del Centro de Innovación en Bioeconomía Rural	Servicio	Abierto (O)	NICOLETA ADINA COJOACA TARCAN	124.165,52	53.390,53
Prórroga contrato 1/2017 servicio de mantenimiento del parque de vehículos del CITA	Servicio	Abierto simplificado (O)	Manuel Rafael Menor	49.969,00	49.969,00
Suministro de un liofilizador para muestras agrarias	Suministro	Abierto simplificado (O)	DEMLAB	77.000,00	72.800,00
<b>TOTAL 2021</b>				<b>693.942,12</b>	<b>571.363,44</b>
Ejercicio	Tipo de contrato	Proced. y tramitación	Adjudicatario	Precio licitación	Precio adjudicación
Servicios postales y telegráficos	Servicio	Derivado de acuerdo marco (O)	SDAD ESTATAL CORREOS	1.451,01	1.451,01
Servicio de telecomunicaciones prórroga	Servicio	Derivado de acuerdo marco (O)	UTE-TELEFONICA	11.788,16	11.788,16
Servicio de prevención y vigilancia de la salud del personal propio del CITA (Prevención de Riesgos Laborales)	Servicio	Abierto simplificado (O)	QUIRON PREVENCION S.L.U.	33.876,08	24.820,00
Servicio de mantenimiento de los sistemas de extinción de incendios	Servicio	Abierto simplificado (O)	Jomar Seguridad S.L.	39.871,00	22.922,48
Servicio de gestión de residuos biológicos sanitarios y veterinarios	Servicio	Abierto simplificado (O)	SRCL CONSENER CEE, S.A.	31.714,67	28.335,77

Suministro de pienso para vacas, ovejas y crías en la finca "La Garcipollera"	Suministro	Abierto (O)	JESÚS PEÑA ARCAS	45.997,15	44.571,23
Suministro de pienso para vacas, ovejas y crías en la finca "Soto Lezcano"	Suministro	Abierto (O)	OVIARAGON SCL	99.441,89	99.441,89
Suministro de pienso para ovejas en la finca "Vedado del Horno Bajo"	Suministro	Abierto (O)	OVIARAGON SCL	14.136,61	14.136,61
Suministro de heno en la finca "La Garcipollera"	Suministro	Abierto (O)	Hermanos García S.C.	81.818,18	80.190,00
Suministro de paja en la finca "La Garcipollera"	Suministro	Abierto (O)	Hermanos García S.C.	18.000,00	15.900,00
"Servicio de Transporte del personal del CITA al Campus Aula Dei, y viceversa.	Servicio	Abierto (O)	LA HISPANO DE FUENTE EN-SEGURES, S.A.	121.051,12	100.000,00
<b>TOTAL 2022</b>				<b>499.145,87</b>	<b>443.557,15</b>
Construcción de un invernadero insect-proof para mantenimiento y suministro de planta frutal categoría inicial	Obras	Negociado sin publicidad (O)	INVERNADEROS IMA SL	114.393,63	109.252,48
Obra para la sustitución de caldera de biomasa por bomba de calor en el Centro de Innovación en Bioeconomía Rural De Teruel	Obras	Abierto simplificado (O)	Ciimage, S.L.U.	98.836,12	80.560,00
Servicio de vigilancia del Campus Aula DEI (Zaragoza)	Servicio	Abierto (O)	COMPAÑIA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L.	217.245,31	217.032,46
Servicio de explotación y defensa de los títulos de obtención vegetal del CITA	Servicio	Abierto (O)	Gestión licencias Vegetales, Geslive SLU	127.200,00	127.200,00
Prestación del servicio de suministro de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías, calientes y sólidos en los edificios de área Vegetal y del Centro Tecnológico I+D de Seguridad Alimentaria	Servicio	Abierto simplificado (O)	EBOCA VENDING LABS SA	20.274,00	20.274,00
Suministro gasóleo AM C HAP SCC 8/2022	Servicio	Derivado de acuerdo marco (O)	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	120.535,35	120.535,35
Suministro energía eléctrica AM HAP SCC 36/2022	Suministro	Derivado de acuerdo marco (O)	ENDESA ENERGIA S.A.	282.200,41	282.200,41
Suministro de gasóleo B agrícola para el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria	Suministro	Negociado sin publicidad (O)	Esergui Disteser, S.L.	96.831,07	96.831,07
Suministro de ordenadores portátiles	Suministro	Abierto simplificado (O)	SOLITIUM, S.L.	54.779,34	1.252,50
Suministro y puesta en marcha de un sistema de medida de fotosíntesis con fluorómetro	Suministro	Abierto simplificado (O)	DILUS INSTRUMENTACION Y SISTEMAS, S.A.	76.189,17	76.100,00
<b>Ejercicio</b>	<b>Tipo de contrato</b>	<b>Proced. y tramitación</b>	<b>Adjudicatario</b>	<b>Precio licitación</b>	<b>Precio adjudicación</b>
Suministro de un equipo multianalizador automático para calidad de frutas	Suministro	Negociado sin publicidad (O)	SETOP GIRAUD TECHNOLOGIE	82.000,00	82.000,00
Suministro de vehículos: 2 furgonetas combi van industrial y 2 furgonetas combi mixta adaptable	Suministro	Abierto simplificado (O)	STELLANTIS & YOU ESPAÑA, SA	82.644,63	81.300,00
Suministro y renovación de servidores y cabina de almacenamiento	Suministro	Abierto simplificado (O)	SOLITIUM, S.L.	75.906,06	73.500,00
<b>TOTAL 2023</b>				<b>1.499.035,09</b>	<b>1.368.038,27</b>

**Nota:** (O) Tramitación ordinaria

**ANEXO 2 – Principales proveedores de la entidad CITA (2020-2023)**

ACREEDOR	Servicio o prestación al CITA	2020	2021	2022	2023	TOTAL
ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL	Suministro de energía eléctrica	284.296	246.308	341.463	341.721	1.213.787
EEAD (Grupo de Biomembranas)	Regalías por comercialización títulos vegetales	2.823	19.802	86.253	913.071	1.021.948
SOLDENE S.A.	Servicio de limpieza de las instalaciones de uso del CITA	-	214.910	215.007	213.809	643.727
INSTITUTO NACIONAL INVEST TECNOL AG	Regalías por comercialización títulos vegetales	325.261	113.780	-	-	439.041
SOLITIUM S.L.	Suministro de ordenadores portátiles y suministro y renovación de servidores y cabina de almacenamiento	48.363	62.135	55.910	190.314	356.721
FELIPE MANSER GAS ANTONIO JOSE	Regalías por comercialización títulos vegetales	87.196	40.207	101.132	116.453	344.989
JAVIER SOLANAS LABOARAGON SL	Suministros de materiales y equipos de laboratorios	48.378	48.690	100.799	121.590	319.457
HERMANOS GARCIA S.C.	Suministro de heno en la finca "La Garcipollera" y Suministro de paja en la finca "La Garcipollera"	76.551	64.922	64.773	105.589	311.834
GESLIVE S.L. GESTION DE LICENCIAS	Servicio de explotación y defensa de los títulos de obtención vegetal del CITA	22.345	44.700	161.512	73.358	301.916
ESERGUI DISTESER, S.L.	Suministro de gasóleo "C" para calefacción y gasóleo "B" agrícola	83.546	98.856	88.007	30.270	300.679
CIA VIGILANCIA ARAGONESA S.L.	Servicio de vigilancia de los edificios e instalaciones del Campus Aula Dei de Zaragoza	71.326	72.082	68.043	69.322	280.773
OVIARAGON SOC. COOP. LDA.	Suministro de pienso para las explotaciones ganaderas	35.548	42.882	92.764	45.576	216.770
ANTONIO CARRETERO SL	Contrato de servicio de transporte del personal del CITA	55.947	55.947	55.947	-	167.841
BEYG RIEGOS S.L.	Instalaciones de riego	16.537	66.244	25.111	52.177	160.070
SECO BAYON MARIA DE LA SOLEDAD	Regalías por comercialización títulos vegetales	-	-	66.150	86.305	152.455
THERMO FISHER SCIENTIFIC S.L.U.	Suministro de un analizador portátil de isótopos estables para cuantificar y trazar el origen metabólico de los flujos de CO2 en suelos, organismos vivos y ecosistemas	148.494	57	2.051	-	150.602
DISTRIBUCIONES DE EQUIPAMIENTO Y MA	Suministro de un liofilizador para muestras agrarias y suministro de kit de determinación de aminoácidos	6.781	104.100	27.531	10.388	148.800
BIOTOOLS BIOTECHNOLOGICAL & MEDICAL	Servicio de genotipados masivos mediante tecnología KASP	56.974	18.812	30.296	31.354	137.435
MSC GREENHOUSE SL	Construcción de un invernadero insect-proof para mantenimiento y suministro de planta frutal	-	-	-	133.999	133.999
SOCIAS COMPANY RAFAEL	Regalías por comercialización títulos vegetales	75.909	55.518	-	-	131.426
EFOR GLOBAL TECHNOLOGY SL	Servicio desarrollo y digitalización de aplicaciones y suministro de licencias	23.217	7.915	38.413	58.920	128.464
ACREEDOR	Servicio o prestación al CITA	2020	2021	2022	2023	TOTAL
FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Servicio de limpieza de instalaciones	122.712	588	-	-	123.300
UNIVERSITA DEGLI & TUDI DI MILANO	Convenio: Proyecto 719-UE entre la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, CINEA y el CITA como beneficiario "coordinador"	113.390	-	-	-	113.390
ACQUAFERT S.R.L.	Convenio: Proyecto 719-UE entre la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, CINEA y el CITA como beneficiario "coordinador"	108.495	-	-	-	108.495
DILUS INSTRUMENTACION Y SISTEMAS SA	Suministro de un sistema de medida de fotosíntesis con fluorómetro + Gastos menores	-	-	1.859	100.111	101.969

CENTRO OBSERVACION TELEDETECCION ES	Servicio de desarrollo de la aplicación web de gestión de proyectos de investigación del CITA. Servicio de desarrollo GPIC. Módulo de justificaciones. Servicio de desarrollo GPIC. Módulo de ingresos	-	50.578	18.751	24.198	93.527
SETOP GIRAUD TECHNOLOGIE	Suministro de un equipo multianalizador automático para calidad de frutas	-	-	-	82.000	82.000
EVOLYA, SL	Suministro de mallas protectoras	-	10.438	-	70.522	80.960
FUNDACION AGENCIA ARAGONESA PARA	Convenio para concretar la vinculación de los investigadores y la actividad de los mismos	-	4.874	64.976	5.052	74.901
SGS INSTITUT FRESENIUS GMBH	Servicio de genotipado de muestras y servicio de caracterización de variantes	-	-	750	69.888	70.638
PUBLIC SERVICE ENTERPRISE S.L.	Servicio de limpieza. EXPTE 5/2016 CNMY	68.970	-	-	-	68.970
MECANIQUES SEGAL/S, S.L.	Convenio: Proyecto 719-UE entre la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, CINEA y el CITA como beneficiario "coordinador"	57.502	-	5.590	-	63.092
TECHLAB SYSTEMS, S.L.	Suministro de prensa hidráulica	57.791	-	-	-	57.791
LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES S.A	Servicio de transporte del personal	-	-	-	54.448	54.448
CADA PROYECTOS E INSTALACIONES SOCI	Suministro y montaje de boxes de grandes animales	-	-	-	54.239	54.239
JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	Obra de modernización del riego de la finca Soto Lezcano con cambio a sistema presurizado	53.865	-	-	-	53.865
<b>TOTAL PROVEEDORES CON GASTO &gt; 50.000 € (IVA incluido)</b>		<b>2.052.217</b>	<b>1.444.344</b>	<b>1.713.087</b>	<b>3.054.675</b>	<b>8.264.323</b>

**ANEXO 3 – Transferencias y subvenciones recibidas (2020-2023)**

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS (DRN capítulos 4 y 7 del presupuesto de ingresos)					
Partida presupuestaria	Descripción	2020	2021	2022	2023
I/450000/91003	Transferencias corrientes CA Aragón	9.009.775	9.205.206	9.222.197	9.204.841
1/450008/91003	Transferencias corrientes CA Aragón	167.740	183.374	200.669	70.372
1/450008/91003	Transferencias corrientes FEGA (Fondo Español de Garantía Agraria)				8.254
<b>TOTAL TRANSF. Y SIBV. CORRIENTES</b>		<b>9.177.514</b>	<b>9.388.580</b>	<b>9.422.867</b>	<b>9.283.468</b>
I/750000/91003	Transferencias de capital CA Aragón	133.072	190.761	190.761	290.761
1/707003/39037	Plan Nacional de Investigación (Estado)	729.040	1.113.625	1.937.135	2.260.070
I/750000/322xx y 912xx	Fondo de inversiones de Teruel (FITE) varios ejercicios	700.000	891.809	816.596	831.596
1/750008/55007 y 1/712009/55007	Proyectos de investigación convocatorias competitivas	864.567	588.519	780.548	698.013
I/760009/51007	Subvenciones Diputaciones Provinciales	50.000	152.913	55.000	205.000
1/799000/19090	Otras subvenciones del exterior (UE)	235.101	183.365	417.447	659.159
I/750000/32444	EU -Next Generation MRR (Programa científico,Tecn. e innov.)	-	-	2.280.000	-
I/750008/39414	Subvención en inversiones en bioseguridad	-	-	-	46.349
<b>TOTAL TRANSF. Y SIBV. CORRIENTES</b>		<b>2.711.779</b>	<b>3.120.992</b>	<b>6.477.487</b>	<b>4.990.947</b>
<b>TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES (DRN en euros)</b>		<b>11.889.294</b>	<b>12.509.572</b>	<b>15.900.354</b>	<b>14.274.414</b>

**ANEXO 4 – Revisión de altas y bajas de personal. Muestra analizada.**

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE ALTAS REVISADAS (2020-2023)							
Nº Muestra	Fecha alta	Nº Empl.	Tipo	Nº RPT	Puesto cubierto	Grupo	Nivel
1	26/07/2021	24472	Propio	-	Auxiliar de laboratorio	C2	14 B
2	01/02/2023	24472	Propio	-	Auxiliar de laboratorio	C2	16 B
3	29/12/2023	24472	Propio	-	Auxiliar de laboratorio	C2	14 B
4	17/07/2023	78802	Propio	-	Mantenimiento electricista	C2	14 A
5	01/01/2022	41941	Propio	-	Químico/a analítico	A1	22 A
6	01/01/2022	70536	Propio	-	Predoctoral	A1	22 A
7	13/06/2022	39794	Propio	-	Técnico de investigación	A2	20 B
8	25/11/2022	59743	Propio	-	Investigador economista	A1	22 A
9	01/01/2021	58821	Propio	-	Ingeniero Técnico Agrícola	A2	18 B
10	06/10/2020	22247	Propio	-	Analista laboratorio	C1	16 B
11	01/02/2023	21723	Propio	-	Oficial 1ª de mantenimiento	C2	16 B
12	07/08/2023	32892	Laboral	9177	Oficial 2º Agrario	C2	14 B
13	14/09/2022	38215	Propio	-	Auxiliar de laboratorio	C2	14 A
14	01/04/2021	21753	Propio	-	Técnico de investigación	A2	20 B

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE BAJAS REVISADAS (2020-2023)							
Nº Muestra	Fecha baja	Nº Empl.	Tipo Personal	Nº RPT	Puesto cubierto	Grupo	Nivel
1	17/03/2020	42701	Laboral	9170	Oficial 1ª mantenimiento	C2	16 A
2	08/06/2021	67570	Propio	-	Proyectos Zaragoza	A2	18 A
3	19/08/2021	22247	Propio	-	Proyectos Zaragoza	C1	16 B
4	01/01/2022	24472	Propio	-	Proyectos Zaragoza	C2	14 B
5	14/12/2023	24472	Propio	-	Auxiliar de laboratorio	C2	16 B
6	24/02/2022	28639	Laboral	9130	Capataz Agrario	C1	16 B
7	01/07/2023	55337	Propio	-	Investigador predoctoral	A1	22 A
8	13/12/2023	49646	Laboral	9173	Oficial 1ª Tractorista	C2	16 B

Del análisis de la muestra de expedientes revisados se desprenden las siguientes incidencias:

INCIDENCIAS DE LA MUESTRA DE ALTAS		
Bloque	Nº Muestra	Incidencia detectada por la Cámara de Cuentas
Expedientes incompletos	10	La documentación remitida del expediente resulta incompleta: no consta el informe de necesidad que justifique la cobertura del puesto, la convocatoria, el nombramiento del tribunal de selección, el acta de valoración de las candidaturas ni la resolución final de la bolsa.
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13	No se aporta informe favorable del departamento para proceder a la contratación.
	1	No se aporta el acta de valoración de las candidaturas con las puntuaciones obtenidas firmada por la comisión de valoración.
	11, 12	No se aporta resolución del Director Gerente de nombramiento del Tribunal de selección.
	2, 4, 6, 7, 8, 9, 13	No se ha aportado la existencia de suficiente disponibilidad presupuestaria y/o financiación para esta contratación.
	3	No se acredita la suficiente disponibilidad presupuestaria y/o financiación; aunque se trata de un contrato de relevo durante el primer periodo de los 470 días sí que existe un incremento de la masa salarial ya que el trabajador relevista no está completando la jornada del trabajador jubilado parcialmente, sino que realiza una jornada al 100%.
	12, 13	No se aporta la titulación requerida en este proceso selectivo de la persona que ha obtenido el puesto ( <i>para el caso 12 se aporta historial académico y no titulación</i> ).
	13	El sistema de selección se trata de concurso (valoración de méritos) pero no se han aportado los méritos de la persona que obtiene el puesto.
Bolsas de empleo	1	La resolución de la convocatoria donde se crea la bolsa de empleo (08/06/2021) es anterior a la petición de contratación por parte del CITA (25/06/2021)
	2	Se utiliza la bolsa de empleo creada en julio 2021 que tenía una validez de 3 años por lo que no hay publicidad de esta nueva contratación. El grupo que se está convocando en esta ocasión es C2 nivel 16B, que sería superior al convocado para la creación de la bolsa del año 2021 (C2 14B). se debería haber sacado otra bolsa dando publicidad y favoreciendo la concurrencia
	10	La contratación se produce basándose en una bolsa de empleo que lleva vigente más de 4 años y su duración no puede exceder de 3 años de acuerdo con la normativa vigente.
Publicidad	3, 5, 7, 8, 9, 10	Ausencia del anuncio o de la documentación soporte del proceso selectivo para la creación de una bolsa de personal laboral temporal en la web del CITA.
	12	Ausencia de publicidad del contenido de las pruebas a realizar en la oferta de empleo publicada por el INAEM.
	12	Brevedad el plazo para presentar solicitudes de participación (3 días hábiles desde la publicación del anuncio en el INAEM).
Convocatoria	5	No se ha aportado la titulación exigida en la convocatoria "Doctor en ciencia analítica en química". Además, en la valoración de méritos se está otorgando puntos, dentro del apartado "Formación académica" a la titulación exigida como requisito.
	11, 14	La fase de oposición es poco precisa y subjetiva, incluyen en el anexo un temario sobre las materias de las que versa la prueba, pero no se determina la tipología de la prueba a realizar y, además, se indica que el contenido será relacionado y no coincidente con el temario propuesto, por lo que existe un amplio margen de subjetividad del tribunal de valoración.
	5, 8, 9, 14	Alguno de los miembros del tribunal de selección no era personal laboral fijo ni funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma o del CITA durante el proceso selectivo.
	1, 5, 7, 8, 9, 12, 13	En la convocatoria se indica que el tribunal de selección se compone de 5 miembros, sin embargo, solo se nombran a 3.

INCIDENCIAS DE LA MUESTRA DE BAJAS	
Nº Muestra	Incidencia detectada por la Cámara de Cuentas
1, 3, 8	No se ha aportado la comunicación de la baja firmada por el trabajador.
8	Ausencia de liquidación y pago de indemnización tras finalizar un contrato temporal no exento de indemnización. Se le debería haber indemnizado a razón de 12 días por año trabajado, que supondría una indemnización de 1.895 €.
	<sup>95</sup>

<sup>95</sup> **Alegación 24.** Incidencia eliminada en virtud de alegación.

## ANEXO 5 – Seguimiento de recomendaciones anteriores

Según el informe de seguimiento de recomendaciones aprobado por la **Cámara de Cuentas de Aragón** el 22 de diciembre de 2021, el CITA es una de las entidades con un alto nivel de cumplimiento de las recomendaciones, con un 72% de cumplimiento. De las 29 recomendaciones efectuadas hasta 2021, 21 de ellas se cumplieron total o sustancialmente.

Las recomendaciones de la Cámara de Cuentas no implantadas o implantadas parcialmente se incluyen en el apartado 6 de este informe.

Además, en el último informe de control financiero de la **Intervención General de la Administración de la CA, relativo al ejercicio 2019**, incluyó las siguientes recomendaciones. Se indica en rojo la situación al cierre del ejercicio 2023:

### **Ingresos**

- Los ingresos por explotación y licencia de títulos de obtención vegetal se facturan conforme a las declaraciones de los productores<sup>96</sup>. El CITA no realiza controles de veracidad sobre las declaraciones que generan estos ingresos. Recomendamos que la entidad realice un control sobre estos ingresos para comprobar que las declaraciones se ajustan a los hechos. Según información ofrecida en las alegaciones, la entidad está trabajando en el establecimiento de un protocolo interno para poder llevar a cabo este control de veracidad. No implantada.

### **Gastos**

- El régimen de dietas por alojamiento, manutención y desplazamiento que regula el Real Decreto 462/2002 es aplicable a los empleados de la entidad. Por tanto, los gastos realizados para que otras personas puedan realizar actividades en la sede de la entidad deben ser justificados mediante su correspondiente informe de necesidad, contabilizados según su objeto y regulados según las condiciones económicas que la entidad acuerde. Implantada.
- En los gastos por "catering" no constan Informes de necesidad del gasto ni las personas beneficiarias de estas atenciones protocolarias. Debería indicarse el nombre y la condición por la cual son beneficiarias. En algunos casos no consta informe de justificación de la necesidad de los mismos, por lo que no podemos valorar la idoneidad de su realización. Implantada parcialmente.

### **Deudores**

- Se recomienda una conciliación de los saldos con deudores del balance provenientes de ejercicios anteriores para identificar los que puedan ser de dudoso cobro y dotar las correspondientes dotaciones a las provisiones por clientes de dudoso cobro y de insolvencias. Implantada parcialmente<sup>97</sup>.

### **Subvenciones**

- El criterio de imputación de subvenciones es el de caja, registrando, como norma general, los ingresos en el momento de su cobro. Este criterio no es acorde con la norma de valoración 18ª, del Plan General de Contabilidad Pública de Aragón (Orden HAP/535/2018, de 14 de marzo), limitando la información dada en el Balance de situación e impidiendo un correcto control del seguimiento contable de las subvenciones percibidas. No implantada.

### **Personal**

- Se observan porcentajes muy elevados de temporalidad, que llegan a final de ejercicio hasta casi la mitad de la plantilla. Implantada parcialmente.
- A final de ejercicio el CITA cuenta con 9 funcionarios interinos, 5 de ellos en esta situación desde al menos 2012, por lo que no se cumple la condición de temporalidad y excepcionalidad de esta situación laboral. Implantada parcialmente.
- La entidad cuenta con 58 personas contratadas para proyectos de investigación, 55 de las cuales tienen carácter temporal y 28 trabajadores mantienen esta situación de temporalidad con antigüedades superiores a los tres años. Implantada parcialmente.
- La temporalidad de los trabajadores no destinados a la ejecución de proyectos de investigación (que justificaría en parte una mayor temporalidad), es del 33% en los últimos dos ejercicios, considerándose esta excesiva. Implantada parcialmente.

<sup>96</sup> Se realiza conforme a los informes que emite GESLIVE.

<sup>97</sup> Se ha hecho un primer análisis y se dieron de baja los deudores en concurso de acreedores con finalización del proceso judicial y los que eran por errores. El CITA va a continuar depurando estos saldos.

- Se detectan incidencias en las retribuciones de los trabajadores de la muestra que han causado baja (Director de Investigación e Investigadora) por los que se abonan 261,37 euros menos al primero y 254 euros menos a la segunda de los que les corresponderían. Implantada parcialmente.
- Los trabajadores reciben retribuciones en especie en forma de transporte al lugar de trabajo y financiación de un porcentaje del menú diario de la cafetería que, según artículo 23 del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, deberían formar parte de la cotización a la Seguridad Social de dichos trabajadores. Implantada parcialmente<sup>98</sup>.
- Las nóminas del personal contratado con cargo a proyectos de investigación, cargados al capítulo 6 del presupuesto, se contabilizan en la cuenta 629. En nuestra opinión, todos los gastos de personal deben ser contabilizados en cuentas del subgrupo 64, independientemente de su asignación presupuestaria. No implantada.

### **Transparencia**

- La página web de la entidad no dispone de un apartado de transparencia donde aparezca la información requerida por el artículo 6 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación ciudadana en Aragón. Implantada

## **Resolución de la Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización del Análisis presupuestario, económico financiero y, en especial, del régimen de personal y contratación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA), ejercicios 2020 a 2023.**

Finalizado el debate ante la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón del Informe de fiscalización del Análisis presupuestario, económico financiero y, en especial, del régimen de personal y contratación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA), ejercicios 2020 a 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y en el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 21 de octubre de 2019, se procede a la apertura del plazo de presentación de propuestas de resolución ante la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, que concluirá el día 3 de octubre, a las 14.30 horas, que deberán ser congruentes con la materia objeto del debate.

Posteriormente, el debate y votación de las propuestas de resolución tendrá lugar en una próxima sesión de la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas

Zaragoza, 29 de septiembre de 2025.

La Presidenta de la Comisión Institucional  
y de Desarrollo Estatutario  
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

<sup>98</sup> Se ha eliminado la financiación del menú diario de la cafetería.



ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
  - 1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.1. Aprobados
    - 1.1.2. En tramitación
    - 1.1.3. Rechazados
    - 1.1.4. Retirados
  - 1.2. Propositiones de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas
    - 1.2.2. En tramitación
    - 1.2.3. Rechazadas
    - 1.2.4. Retiradas
  - 1.3. Iniciativas legislativas populares
    - 1.3.1. Aprobadas
    - 1.3.2. En tramitación
    - 1.3.3. Rechazadas
    - 1.3.4. Retiradas
  - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
    - 1.4.1. Lectura única
      - 1.4.1.1. Aprobados
      - 1.4.1.2. En tramitación
      - 1.4.1.3. Rechazados
      - 1.4.1.4. Retirados
    - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
      - 1.4.2.1. Aprobado
      - 1.4.2.2. En tramitación
      - 1.4.2.3. Rechazado
      - 1.4.2.4. Retirado
    - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
      - 1.4.3.1. Aprobada
      - 1.4.3.2. En tramitación
      - 1.4.3.3. Rechazada
      - 1.4.3.4. Retirada
    - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
      - 1.4.4.1. Aprobados
      - 1.4.4.2. En tramitación
      - 1.4.4.3. Rechazados
      - 1.4.4.4. Retirados
      - 1.4.4.5. Caducados
    - 1.4.5. Delegaciones legislativas
      - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
      - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
    - 1.4.6. Decretos Leyes
  - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
    - 1.5.1. Reglamento
    - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
  - 2.1. Sesión de investidura
  - 2.2. Moción de censura
  - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
  - 3.1. Propositiones no de Ley
    - 3.1.1. Aprobadas
      - 3.1.1.1. En Pleno
      - 3.1.1.2. En Comisión
    - 3.1.2. En tramitación
      - 3.1.2.1. En Pleno
      - 3.1.2.2. En Comisión
    - 3.1.3. Rechazadas
      - 3.1.3.1. En Pleno
      - 3.1.3.2. En Comisión
    - 3.1.4. Retiradas
    - 3.1.5. Caducadas
  - 3.2. Interpelaciones
    - 3.2.1. En tramitación
    - 3.2.2. Retiradas
  - 3.3. Mociones
    - 3.3.1. Aprobadas
      - 3.3.1.1. En Pleno
      - 3.3.1.2. En Comisión
    - 3.3.2. En tramitación
      - 3.3.2.1. En Pleno
      - 3.3.2.2. En Comisión
    - 3.3.3. Rechazadas
      - 3.3.3.1. En Pleno
      - 3.3.3.2. En Comisión
    - 3.3.4. Retiradas
  - 3.4. Preguntas
    - 3.4.1. Para respuesta oral
      - 3.4.1.1. En Pleno
      - 3.4.1.2. En Comisión
      - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
      - 3.4.1.4. Retiradas
    - 3.4.2. Para respuesta escrita
      - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
      - 3.4.2.2. Respuestas
      - 3.4.2.3. Retiradas
  - 3.5. Comparecencias
    - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
      - 3.5.1.1. En Pleno
      - 3.5.1.2. En Comisión
    - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
    - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
    - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
  - 3.6. Comunicaciones de la DGA
    - 3.6.1. Comunicaciones
    - 3.6.2. Propuestas de resolución
    - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
    - 3.7.1. Planes y programas
    - 3.7.2. Propuestas de resolución
    - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
    - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
    - 3.8.2. Propuestas de resolución
    - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.9. Comisiones de investigación
  - 3.10. Comisiones especiales de estudio
  - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
  - 4.1. Tribunal Constitucional
  - 4.2. Tribunal de Cuentas
  - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
  - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
  - 5.1. Convenios y acuerdos
  - 5.2. Ratificación
  
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
  - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
  - 6.2. Justicia de Aragón
  - 6.3. Auditor General
  - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
  - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
  - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
  - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
  - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
  
7. ACTAS
  - 7.1. De Pleno
  - 7.2. De Diputación Permanente
  - 7.3. De Comisión
  
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
  - 8.1. Mesa
  - 8.2. Grupos Parlamentarios
  - 8.3. Diputación Permanente
  - 8.4. Comisiones
  - 8.5. Ponencias
  
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
  - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
  - 9.2. Régimen interior
  - 9.3. Personal
  - 9.4. Otros
  
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
  - 10.1. Informe anual
  - 10.2. Informes especiales
  - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 10.4. Régimen interior
  
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
  
12. CÁMARA DE CUENTAS
  - 12.1. Informe anual
  - 12.2. Otros informes
  - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 12.4. Régimen interior
  
13. OTROS DOCUMENTOS
  - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
    - 13.1.1. Aprobada
    - 13.1.2. En tramitación
    - 13.1.3. Rechazada
  - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
    - 13.2.1. Aprobados
    - 13.2.2. En tramitación
    - 13.2.3. Rechazados
    - 13.2.4. Retirados
  - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 13.4. Otros documentos